

- - - **ACTA 30.-** En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las diecisiete horas con siete minutos del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, se reunieron en la sala de cabildo de Palacio Municipal para celebrar sesión extraordinaria de cabildo, a la que fueron previamente convocadas las y los integrantes del honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California.-----

- - - El presidente municipal dio inicio a la sesión y ordenó al secretario fedatario dar cuenta de la existencia del quórum legal para sesionar. Tomando en cuenta que a los y las ediles presentes se les convocó en los términos de la normatividad, habiéndose circulado la lista de asistencia, encontrándose presentes la mayoría de las y los ediles; documento que se anexa como **apéndice número uno**. Con lo anterior, se declaró la existencia de quórum legal para la celebración de la sesión extraordinaria de cabildo. -----

- - - Enseguida, habiéndose declarado el quórum legal, se dio lectura al orden del día; una vez concluida la lectura, el regidor **José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia intervino al tenor siguiente:** *«Una... una... una moción aquí. En el punto dos, no tenemos proyecto del acta. En el punto número dos vamos a aprobar la... la... el acta anterior; no la tenemos.»*-----

**Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro:** *«Sí en... en cuanto entremos a la discusión de ese punto, nos dice la licenciada Corina López, hará la aclaración pertinente. Gracias, regidor. Continuamos.»*-----

Después, se hace constar la integración a la sesión del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez. Acto seguido, se sometió a votación económica el orden del día anteriormente leído, siendo aprobado por mayoría en los siguientes términos: **1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal. 2. Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación. 3. Proyectos de acuerdos y resoluciones. 3.1.** Punto de Acuerdo relativo a la delegación de facultades a favor del titular de la Secretaría de Desarrollo Económico para la celebración y firma de contratos, convenios y toda clase de actos jurídicos, relativos a la tramitación y ejecución de los programas del rubro de desarrollo económico, provenientes de recursos federales y estatales. **3.2** Punto de Acuerdo relativo a la negativa de prórroga al Contrato de comodato por el término de 10 años a favor de la Asociación de Propietarios de la Plaza Financiera Río Tijuana, Asociación Civil, respecto al inmueble ubicado en la manzana 68 de la Zona Río Tijuana Primera Etapa e Identificado como **“Andador Centenario”**. **3.3.** Punto de Acuerdo referente a la Autorización al C. Presidente Municipal para suscribir con el Gobierno del Estado el Convenio del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), en términos del Anexo 19 al

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF). **3.4.** Punto de Acuerdo relativo a la integración de los Consejeros Ciudadanos a las Juntas de Gobierno de las Entidades Paramunicipales. **3.5.** Punto de Acuerdo relativo a proyecto de iniciativa de Reforma al artículo 15 de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California. **3.6.** Punto de Acuerdo relativo a la desincorporación de bienes del dominio público del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y su incorporación a bienes de dominio privado del mismo, así como su donación al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana respecto de los bienes inmuebles identificados con claves catastrales FV-790-001, CM-055-003 y SZ-720-005.

**4. Informes y Dictámenes de Comisiones.**

**4.1.** Dictamen **XXII-CMADSS-02/2018**, relativo a la modificación de la denominación de la Sección VI del Capítulo II, así como la adición de los artículos 108 Bis, 109 Bis, 110 Bis y la adición de la fracción X Bis al artículo 216 del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Tijuana, Baja California.

**4.2.** Dictamen **XXII-CMADSS-03/2018**, relativo a solicitar a diversas autoridades de los tres órdenes de gobierno el cumplimiento de las recomendaciones relacionadas con la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama y próstata.

**4.3.** Dictamen **XXII-GL-47/2018**, relativo a la creación del Reglamento para impulsar y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación para el municipio de Tijuana, Baja California.

**4.4.** Dictamen **XXII-GL-48/2018**, relativo a la creación del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tijuana, Baja California.

**4.5.** Dictamen **XXII-GL-49/2018**, relativo a la Iniciativa de Reforma de diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, a efecto de asegurar la inclusión de la perspectiva de género en todo el proceso de políticas públicas y modificar el lenguaje sexista en la administración pública municipal.

**4.6.** Dictamen **XXII-GL-59/2018**, relativo a reformas de las fracciones III y IV del Artículo 13 del Reglamento para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas en el Municipio de Tijuana, Baja California.

**4.7.** Dictamen **XXII-CDUOSP-37/2018**, relativo a la autorización para la ocupación del espacio aéreo y de camellón central de la avenida Frontera y la calle Bursátil, de la Zona Urbana Río Tijuana, primera etapa, Delegación Centro de esta Ciudad, para la construcción y posterior uso, administración, mantenimiento y operación de puente peatonal.

**5. Clausura de la Sesión.**-----

- - - Acto seguido, en el desahogo del **punto 2** del orden del día, relativo al proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación, se informa que el acta número 29 de la

sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día veintidós de agosto de dos mil dieciocho será sometida a aprobación en la próxima sesión de cabildo. -----

- - - Prosiguiendo con el orden del día, en el desahogo del **punto 3** correspondiente a los Proyectos de acuerdos y resoluciones, se procede al desahogo del punto **3.1** Punto de Acuerdo relativo a la delegación de facultades a favor del titular de la Secretaría de Desarrollo Económico para la celebración y firma de contratos, convenios y toda clase de actos jurídicos, relativos a la tramitación y ejecución de los programas del rubro de desarrollo económico, provenientes de recursos federales y estatales; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número dos**. Solicita el secretario fedatario se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo, lo que se aprueba en votación económica; y una vez concluida su lectura y aprobada por mayoría la dispensa de trámite a comisiones, se sometió a discusión de las y los ediles. -----

No habiendo intervenciones, se toma en consideración que: -----

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que atentos a lo dispuesto por el artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administración el Municipio libre.

**SEGUNDO.-** Que atento a lo dispuesto en el 2do párrafo del Artículo 3 de la *Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California*: Establecer los procedimientos para el nombramiento y remoción de los funcionarios, comisionados y demás servidores públicos.

**TERCERO.-** Que el Municipio entre otras funciones por conducto del Ayuntamiento como Órgano de Gobierno, es el gestor entre el Gobierno Federal y Estatal, a efecto de coadyuvar y colaborar para ubicar a la población demandante de programas con recursos federales a través de La Secretaria de Economía es por ello que se encabezan las acciones tendientes a facilitar el otorgamiento de apoyos para la micro, pequeña y mediana empresa y el impulso a la competitividad de nuevos proyectos estratégicos para el crecimiento y desarrollo económico de la población, el objetivo es lograr que estos programas cumplan su objetivo.

**CUARTO.-** Que en seguimiento y cumplimiento a la complementación de las reglas de operación de los programas se que se realizan dentro de la Secretaria de Desarrollo Económico, es necesario que exista un representante de inicio a fin para la gestión, tramitación y presentación periódica de informes así como a la suscripción de convenios de colaboración con dependencias a través de portales, sistemas o redes electrónicos de las distintas entidades federales, estatales, así como con organismos empresariales de la ciudad relacionados con el desarrollo económico y el apoyo a empresas a través de la misma Secretaria.

**QUINTO.-** Que en el ejercicio de la representación legal del Municipio, y con fundamento en la fracción V del artículo 16 *del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, el Presidente Puede otorgar poderes especiales o nombrar comisionados para la atención de casos específicos; delegando, de acuerdo con naturaleza del asunto que se trate, la facultad para la celebración y firma de

contratos, convenios y toda clase de actos, en los titulares de las dependencias o entidades municipales, informando de ello al municipio.

**SEXTO.-** Que como se estipula en el *Reglamento Interno de la Secretaría De Desarrollo Económico* en el artículo 4 fracción VIII, a la Secretaría de Desarrollo Económico le corresponde el despacho de los siguientes asuntos que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos, acuerdos del Ayuntamiento o le instruya el Presidente Municipal.

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre y Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se faculta al ciudadano licenciado Ing. Bernabé Esquer Peraza, Secretario de Desarrollo Económico, para ejecutar en nombre y representación de este H. Ayuntamiento la tramitación, adquisición y ejecución de los programas federales del rubro de Desarrollo Económico provenientes de Recursos Federales y Estatales: Programas de la Secretaria de Economía a través del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), Nacional Financiera (NAFIN), Así como otros fondos relacionados que convengan dentro del rubro en mención y Organismos Empresariales.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se deja sin efectos cualesquier otro Acuerdo Delegatorio de las facultades en el área de desarrollo económico otorgado con anterioridad en favor de otra persona, servidor o funcionario público.

**TERCERO.-** El presente acuerdo delegatorio de facultades estará vigente por el término que dure en su encargo el Secretario de Desarrollo Económico del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

**Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro:** *«Ahora sí, ingeniero Esquer, a darle. Cubierta, o satisfecha la obligación legal para poder representar en los... para los efectos mencionados. Muchas gracias y ¡felicidades! Gracias, regidores, por la unanimidad en la decisión. Pero... no, no, no, pues, es un poder que es para su trabajo. Perdón. Bien, continuamos con el desahogo del orden del día.»* ---

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **3.2** Punto de Acuerdo relativo a la negativa de prórroga al Contrato de comodato por el término de 10 años a favor de la Asociación de Propietarios de la Plaza Financiera Rio Tijuana, Asociación Civil, respecto al inmueble ubicado en la manzana 68 de la Zona Río Tijuana Primera Etapa e Identificado como **“Andador Centenario”**; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número tres**. Solicita el secretario fedatario se permita leer únicamente el

proemio y puntos de acuerdo, lo que se aprueba en votación económica; y una vez concluida su lectura y aprobada por mayoría la dispensa de trámite a comisiones, se sometió a discusión de las y los ediles.-----

**Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera:** *«Gracias, alcalde. Ash, perdón. Órale, verdad. ¡Qué voz! Bueno, primero, me da mucho gusto que, como dijo el alcalde, que esté muy nutrida la sesión de cabildo con personalidad como las que siempre nos acompañan o tienen oportunidad de acompañarnos. Y en término a este punto de acuerdo nada más, eh, quiero reconocer aquí al ingeniero Machado, al químico Machado, que es un ciudadano muy participativo, algunos ya lo conocen, y gracias a él, eh, se pudo trabajar este punto de acuerdo. Eh, con respecto a este, como lo pudieron leer los compañeros en los antecedentes del punto de acuerdo, el seis de mayo del dos mil dieciocho, el Ayuntamiento de Tijuana firmó un contrato de comodato con la asociación civil denominada Asociación de Propietarios de la Plaza Financiera por un término de diez años, eh, sobre el conocido andador centenario. Durante este tiempo fue utilizado como un estacionamiento público. Sin embargo, durante este periodo el órgano de fiscalización emitió algunas recomendaciones por algunas omisiones. Por otro lado, en algunas imágenes que les he... que les he, eh, por ahí pasado a mis compañeros; este es el andador, para los que no lo conocen, está entre la plaza financiera, Paseo de los Héroes y Sánchez Taboada. Eh, el lugar está en descuido, su imagen urbana pues obviamente no es la... la merecida para una ciudad como la de Tijuana. Y Tijuana merece espacios donde la familia pueda salir a pasar tiempo, y Tijuana merece lugares, obviamente, para esparcimiento y este es uno de ellos. Es casi una hache. Y quiero decirles que a partir de la instalación del SITT, pues la Avenida Revolución, la icónica Avenida Revolución, pues no nos permiten hacer los eventos, eh, tradicionales e icónicos de la ciudad, como son la Ensalada César que tiene una asistencia aproximada de tres mil a cuarenta mil personas, dejando una derrama de dos millones de pesos; el evento del festival del Jazz & Blues; la Expo cerveza artesanal; el Toyrun; el evento de la Paella y el vino; Festiarte; Expo artesanal; la Feria del libro; la Feria del chile en nogada y Entijuanarte, por mencionarles algunos. La importancia de la recuperación de este espacio público es que Tijuana, pues, va a contar con un espacio propio en el cual vamos a poder disfrutar de un andador bastante amplio. Y obviamente, también quiero agradecer el apoyo. Porque esto no es una ocurrencia, sino que es un trabajo colegiado. Que con el apoyo de IMPLAN, y quiero reconocer aquí al arquitecto - que ya se me escondió en algún lado - Daniel Rivera, y al arquitecto Alex Ruiz, con los cuales*

*estuvimos trabajando para ver, eh, cómo va a quedar el andador, y se está terminando el proyecto ejecutivo. Es cuánto, y felicidades a la ciudad de Tijuana porque se acaba de ganar un nuevo espacio público, de recuperar un nuevo espacio público para esparcimiento. Es cuánto. Gracias. Ah, bueno, falta votarlo, ¿verdad? Perdón. Pero yo doy por hecho que todos queremos un espacio público verde, limpio, bonito y ordenado. Gracias.»* -----

No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que:-----

## **ANTECEDENTES**

**1.-** En fecha 26 de noviembre de 2007, el Ayuntamiento de Tijuana mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, aprobó por unanimidad de votos, acuerdo por el cual se otorga en comodato a la Asociación Civil denominada "Asociación de Propietarios de Plaza Financiera Río Tijuana" por un término de 10 (diez) años, respecto al inmueble propiedad este Ayuntamiento, identificado como "Andador Centenario" con superficie de 5,590.81 metros cuadrados y localizado en la manzana 68, entre calles Erasmo Castellanos Quinto y Antonio Caso, de la Zona Urbana Río Tijuana, Primera Etapa perteneciente a la Delegación Centro de esta ciudad; de conformidad a los acuerdos señalados como Primero y Tercero.

**2.-** En relación al punto que antecede, en fecha 06 de mayo de 2008, el Ejecutivo Municipal, y de conformidad al acuerdo identificado como Segundo, signo citado contrato de comodato para la utilización de mencionado inmueble, y para la operación de un estacionamiento público para vehículos, con la moral anteriormente señalada, estableciéndose en su cláusula tercera, que una vez cubiertos los gastos de administración y operación, la Asociación deberá donar el remanente de los recursos al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**3.-** En fecha 24 de abril de 2018, el Presidente y Secretario de la A.C. "Asociación de Propietarios de Plaza Financiera Río Tijuana", presento ante la Secretaría de Gobierno Municipal, escrito donde solicita sea prorrogado por el mismo término de tiempo, multicitado contrato de comodato.

**4.-** En fecha 22 de junio de 2018, la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, presenta ante la Secretaría de Gobierno, oficio BI/0391/2018 y documentación adjunta, a efecto de que sea analizado en sus términos y a su vez se brinde el trámite correspondiente a la solicitud de prórroga.

**5.-** Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 3, establece que "Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución están facultados... así como para.... IV.- Regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales". El artículo 6 reza que, "el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse...y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes". El artículo 13 señala que "El patrimonio de los Municipios lo constituye.... así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios, bajo la siguiente clasificación.... I.- Son bienes de dominio público municipal enunciativamente: a) Los que se destinen para equipamiento público municipal o de uso común, dentro de los centros de población...Con excepción del Comodato para fines particulares, los Ayuntamientos pueden ejecutar sobre sus bienes propios, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común". Así mismo el artículo

15 del mismo ordenamiento legal cita que “para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar los siguientes actos I.- la desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios del Municipio, de toda clase de bienes inmuebles que ostenten esta naturaleza conforme a las normas aplicables; II.- La enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio, o que sea sujeto de desincorporación de su régimen de dominio público”

En relación a lo anterior, y en virtud de tratarse del uso y disfrute de un bien inmueble municipal del dominio público, que excede el término de la gestión constitucional, y que de conformidad a la normatividad aplicable precisada en el párrafo que antecede, para la disposición del patrimonio municipal, es requerida la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros de este Ayuntamiento; por lo que:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** El artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos textualmente establece que... “ *Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ...*”. De igual forma es aplicable lo dispuesto por los artículos 81 fracción I, y 82 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**SEGUNDO.-** Los artículos 1, 2 y 3 fracción III Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establecen las bases generales, facultades, de la administración pública municipal, para celebrar actos y procedimientos administrativos, así como la gestión de sus intereses y la prestación de servicios que requiera el propio municipio.

**TERCERO.-** Que de conformidad a la cláusula sexta del contrato de comodato suscrito, establece que la vigencia del mismo lo fue el término de 10 (diez) años, mismo que concluyó este pasado 06 de mayo de 2018.

**CUARTO.-** Que el artículo 13 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que son bienes del dominio público los destinados al uso común, a la prestación de un servicio público o para el equipamiento público municipal dentro de los centros de población:

**QUINTO.-** Que de igual forma, y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento de Bienes y Servicios para el Municipio de Tijuana Baja California, el Ayuntamiento a la fecha se encuentra analizando diversos usos que pudiera otorgarse a efecto de darle un destino que sea para el uso común de la ciudadanía respecto al inmueble que nos ocupa, con la finalidad que los habitantes de esta ciudad puedan disfrutar de dicho bien, ya que se busca emprender la explotación directa del mismo, al ser de gran interés colectivo la utilización de ese bien público dada su ubicación, así como por las actividades productivas que se desarrollan a sus alrededores, razón por la cual, es necesario aprobar el siguiente: (...)

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre y Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.** Se niega otorgar prorroga al Contrato de Comodato por el término de 10 (diez) años a favor de la "Asociación de Propietarios de la Plaza Financiera Río Tijuana" Asociación Civil, respecto al inmueble identificado como "Andador Centenario" con superficie de 5,590.81 metros cuadrados y localizado en la manzana 68, entre calles Erasmo Castellanos Quinto y Antonio Caso, de la Zona Urbana Río Tijuana, Primera Etapa perteneciente a la Delegación Centro de esta ciudad

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Consejería Jurídica Municipal y a la Oficialía Mayor a efecto de que por su conducto se notifique a la parte solicitante la presente resolución; así mismo y de conformidad a sus atribuciones, se realicen los trámites legales y administrativos necesarios, a efecto de que el Ayuntamiento, obtenga la posesión, respecto el inmueble en cuestión.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal órgano de difusión del Ayuntamiento, así como en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos conducentes.

**CUARTO.-** El presente acuerdo entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, y en virtud de ser el presente acuerdo de obvia y pronta resolución se solicita la dispensa de trámite en Comisiones para ser discutido y en su caso aprobado en este pleno.

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **3.3.-** Punto de Acuerdo referente a la Autorización al C. Presidente Municipal para suscribir con el Gobierno del Estado el Convenio del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), en términos del Anexo 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número cuatro**. Solicita el secretario fedatario se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo, lo que se aprueba en votación económica; y una vez concluida su lectura y aprobada por mayoría la dispensa de trámite a comisiones, se sometió a discusión de las y los ediles. -----

**Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro:** *«Gracias. Sí, en este punto, nada más comentarle que dentro de los documentos que se me hicieron llegar no vienen los anexos señalados en la hoja, en la página seis de siete del convenio por firmarse. Y, eh, hay una fecha que no está... que no está correcta, en la página siete de siete. Es cuánto.»* -----

**Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez:** *«Sí, presidente. Nada más hacer la observación que el documento ya viene signado por el tesorero y todavía no es aprobado el mismo. Sí pedirle al tesorero, pues, que dé cause al procedimiento debido y se espere a que se apruebe, y ya después lleve a cabo la firma. Y al mismo tiempo preguntar, porque sí, eh, en la Comisión de Régimen Interno surgió la duda de un servidor de si no era esta una medida de... recaudatoria, de represión mayor*

de las autoridades fiscales hacendarias de estar, eh, vinculando a través del RFC, eh, los... los, ah, deudores inmobiliarios del predial para una, pues, posible persecución de los que no han pagado impuesto, ¿no? Entonces, esa era mi duda. De qué se trata este... este convenio.»-----

**Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro:** «No lo dude usted, señor regidor. Gobierno federal es único. Es bueno para recaudar y malo para regresar los fondos. El día de ayer lo vimos con la pérdida de los recursos que nos llegaron el veintiocho de diciembre y teníamos que ejecutarlo el treinta y uno de diciembre; es un absurdo. Pero, bueno, no lo dudo que, bueno, pudiera sumarme a su apreciación, pero no tendría base. Por ello, pero esperemos que no sea así. Permítame un segundo, por favor.»-----

**Intervención del regidor Roberto José Quijano Sosa:** «Sí, gracias. Eh, el objeto de este contrato, este... este acuerdo con... con el... con la federación a través del estado, lo dice claramente el mismo. Dice que tiene por objeto orientación fiscal, inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, y asesoría para la generación de comprobantes fiscales, asistencia en el uso de aplicación "Mis cuentas", y asistencia para la presentación de declaraciones de impuestos. No tiene nada que ver con recaudaciones. Gracias.»-----

**El presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro propone se suspenda la discusión del presente asunto, manifestando lo siguiente:** «Para no detener el desahogo de la sesión, ¿les parece bien que dejamos en suspenso este tema y continuamos? Si no hay ningún inconveniente, para efectos de no retrasar más la sesión, ¿les parece? Les solicitaría en votación económica quien esté a favor de dejar en suspenso este tema, no aprobarlo, y pasar con el siguiente desahogo del... del orden del día. Les solicitaría su votación en sentido económico.»-----

Por lo que se somete a votación económica la propuesta para suspender la discusión del presente tema, para ser reanudada más adelante, lo cual **se aprueba por unanimidad.** --

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **3.4.-** Punto de Acuerdo relativo a la integración de los Consejeros Ciudadanos a las Juntas de Gobierno de las Entidades Paramunicipales; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número cinco.** Solicita el secretario fedatario se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo, lo que se aprueba en votación económica; y una vez concluida su lectura y aprobada por unanimidad la dispensa de trámite a comisiones, se sometió a discusión de las y los ediles.-----

**Intervención del regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia:** «Para... para entrar en... en la legalidad de... de estos asuntos de... mostrarles el artículo 14, dice que "los representantes de la sociedad serán elegidos por el Ayuntamiento de una terna propuesta por el Presidente, durante el mes decimoctavo de la Administración Municipal". El mes decimoctavo sería en junio; estamos retrasados tres meses. Es cuánto.» -----  
 No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que:-----

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Los organismos descentralizados son entidades públicas con personalidad jurídica y patrimonio propio, creadas por el Ayuntamiento, los cuales tendrán por objeto: la prestación de un servicio público o social, la promoción del desarrollo económico municipal, la planeación del desarrollo municipal y la gestión, obtención y aplicación de recursos, para fines de asistencia y desarrollo social.

**SEGUNDO.-** El órgano de gobierno será integrado por el número de personas con las características que establece el propio Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, de los cuales tres de ellos deberán pertenecer a organismos representativos de la sociedad, sean estos empresariales, de Instituciones Educativas, asociaciones civiles o colegios de profesionales afines al objeto de la entidad Municipal de que se trate.

**TERCERO.-** Que en el artículo 13 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, establece la estructura de los integrantes Propietarios del órgano de Gobierno.

**CUARTO.-** De acuerdo al artículo 14 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, establece que los integrantes propietarios pertenecientes a la Administración Pública, serán nombrados al inicio de la Administración Municipal, durante el tiempo que estén en el cargo, y los representantes de la sociedad serán elegidos por el Ayuntamiento de una terna propuesta por el Presidente, durante el mes decimoctavo de la Administración Municipal quienes durarán en su comisión tres años y no podrán ser reelectos.

**QUINTO.-** En consideración al análisis previo del perfil de cada uno de los integrantes de las ternas y cuaternas que presento y siendo los que cumplen con los requisitos para ocupar el cargo; propongo los siguientes:

**Instituto Municipal Para la Juventud (IMJUV)**

Primera Terna

PRIMERO	Mtro. Froyland Alberto Ramirez Orta
SEGUNDO	C. Stephanie Robles Machuca
TERCERO	Dr. Basilio Antonio Olivas Salazar

Segunda Terna

PRIMERO	C. Anma Espinosa Morales
SEGUNDO	C: Francisco Enrique Mora Solis
TERCERO	C. Kenya Arelys Mora Montaña

Tercera Terna

PRIMERO	C. Mario Alberto Dorado
SEGUNDO	C. Armando Emanuel Sanchez Barreras
TERCERO	C. Yadira Noble Gonzalez

### **Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD)**

#### Primera Terna

PRIMERO	Dr. Pedro Antonio Fernández Ruiz
SEGUNDO	C. Fernando Rodríguez Flores
TERCERO	Lic. Luis Armando Padilla Fitch

#### Segunda Terna

PRIMERO	C. Alexis Lea Castillo Medrano
SEGUNDO	C. Ruben Vargas Jiménez
TERCERO	Yajahira Guadalupe Rojas Escobar

#### Tercera Terna

PRIMERO	C. Erick Zarsa Guevara
SEGUNDO	C. Antonio Garcia Sanchez
TERCERO	C. Francisco Javier Orduño Rosas

### **Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER)**

#### Primera Terna

PRIMERO	Lic. Maribel Aída Velasco García
SEGUNDO	Lic. María Idalia Vásquez Leyva
TERCERO	Lic. Laura Soraya Franco Jaramillo

#### Segunda Terna

PRIMERO	C. Valeria Silai Pantoja Franco
SEGUNDO	C. Daphne Linette Nava Jiménez
TERCERO	María Teresa Hernández Ibarra

#### Tercera Terna

PRIMERO	C. Yadira Martínez Haro
SEGUNDO	C. María Lorena Soler Garibaldi
TERCERO	C. Alma Pamela Acuña Salazar

### **Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC)**

#### Primera Terna

PRIMERO	C. Humberto Martínez Tadeo
SEGUNDO	Lic. Javier Santillán Pérez
TERCERO	Mtra. Chantal Torres

#### Segunda Terna

PRIMERO	C. Josefina Elizabeth Villa Pérez
SEGUNDO	C. Argelia del Pilar Covarrubias León
TERCERO	C. Gustavo Alberto Cabrera Chamorro

#### Tercera Terna

PRIMERO	C. Bertha Alicia Sandoval Franco
SEGUNDO	C. Ana Lilia Chig Pérez
TERCERO	C. Juan Manuel Aguilar Freeman

### **Instituto Municipal del Deporte (IMDET)**

#### Primera Terna

PRIMERO	C José Francisco Aguilar Rangel
SEGUNDO	C. Lilia Acosta Pérez
TERCERO	C. Soraya Rodríguez Montoya

#### Segunda Terna

PRIMERO	C. Rey Felipe Torres Muñoz
SEGUNDO	C. Alfredo Palazuelos Flores
TERCERO	C. Moises Manzano Alvarez

#### Tercera Terna

PRIMERO	C. Carlos M. Martínez Nájera
SEGUNDO	C. Francisco Trujillo Olivas
TERCERO	C. Salvador Reynoso García

### **Desarrollo Social Municipal (DESOM)**

#### Primera Terna

PRIMERO	C. Perla Zavala Armendáriz
SEGUNDO	C. Manuel Alejandro Flores
TERCERO	C. Eleazar Abundiz Almanza

#### Segunda Terna

PRIMERO	C. Sergio Castañeda Ruiz
SEGUNDO	C. C. Teresa Bernal Pinto
TERCERO	C. Adrian Roberto Michel Rodríguez

#### Tercera Terna

PRIMERO	C. José Israel Sandoval Martínez
SEGUNDO	C. Rosario Ruiz Camacho
TERCERO	C. José Aurelio López Ortega

### **Sistema Municipal de Parques Temáticos (SIMPATT)**

#### Primera Cuaterna

PRIMERO	Lic. Jasmín Areidi Granados C de Vaca
SEGUNDO	C. Osmar Leopoldo Sanmiguel Lugo
TERCERO	C. Martha Lorena Sillas Orozco
CUARTO	Arq. Martín Nicolás Acosta Martínez

#### Segunda Cuaterna

PRIMERO	C. Carlos Medina Salazar
SEGUNDO	C. Miguel Angel Resendiz Hernández
TERCERO	C. Mayra Alejandra Fajardo Gómez
CUARTO	C. Karen Nataly Zubirías Haros

#### Tercera Cuaterna

PRIMERO	C. Miriam Chapa Velázquez
SEGUNDO	C. Gabriel Mendoza
TERCERO	C. Laura Gabriela Flores Ornelas

CUARTO	C. C. Erasmo Palafox Talavera
--------	-------------------------------

### **Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**

#### Primera Cuaterna

PRIMERO	Lic. Arturo Villegas Franco
SEGUNDO	C. Karla Carrillo Barragán
TERCERO	C. Lidia Esther Crespo Camacho
CUARTO	Lic. Martha Elena Beltrán Gudiño

#### Segunda Cuaterna

PRIMERO	C. Alma Alicia Mares Cossío
SEGUNDO	C. María del Carmen López Velázquez
TERCERO	C. Martha Lorena Sillas Orozco
CUARTO	C. C. Edith Pérez Velázquez

#### Tercera Cuaterna

PRIMERO	C. Claudia Vidal Martínez
SEGUNDO	C. Miriam Meza Chaira
TERCERO	C. Walter Marquuez Turado
CUARTO	C. Martín Castro Castro

### **Instituto Municipal de Planeacion (IMPLAN)**

#### Primera Terna

PRIMERO	Dr. Felipe Alejandro García Cruz
SEGUNDO	Mdu. Héctor López García
TERCERO	Mtro. Djamel Eddine Tourdet

#### Segunda Terna

PRIMERO	Arq. Rodolfo Argote Gutiérrez
SEGUNDO	Mdu. Pedro Antonio Campos Montaña
TERCERO	Arq. Noemí Parra Buelna

#### Tercera Terna

PRIMERO	Mtra. María del Carmen Alcalá Alvarez
SEGUNDO	Arq. Edmundo Eucario Rodríguez Calva
TERCERO	M.u. Alonso Hernandez Guitrón

### **Instituto Municipal de Participacion Ciudadano (IMPAC)**

#### Primera Terna

PRIMERO	C. José Gonzalo Manriquez Avalos
SEGUNDO	C. Darío Gerónimo Ibarra Meza
TERCERO	C. Luis Manuel Hernández González

#### Segunda Terna

PRIMERO	C. Ernesto Aello Arvizu
SEGUNDO	C. Rodolfo Luis Mario Valtierra Ramírez
TERCERO	C. Gabriel Vizcaíno

Tercera Terna

PRIMERO	C. Guillermo Olguin Durán
SEGUNDO	C.Héctor Gutiérrez Razo
TERCERO	C. Oscar Alberto Corona del Real

**SEXTO.-** En razón de lo antes expuesto y fundado me permito solicitar sean sometidas a votación las ternas y cuaternas presentadas.

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre y Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; el regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez emitió su voto en contra del proyecto presentado.-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la primera propuesta de las ternas y cuaternas de cada una de los organismos paramunicipales:

**Instituto Municipal Para la Juventud (IMJUV)**

Primera Terna

PRIMERO	Mtro. Froyland Alberto Ramirez Orta
SEGUNDO	C. Stephanie Robles Machuca
TERCERO	Dr. Basilio Antonio Olivas Salazar

**Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD)**

Primera Terna

PRIMERO	Dr. Pedro Antonio Fernández Ruiz
SEGUNDO	C. Fernando Rodríguez Flores
TERCERO	Lic. Luis Armando Padilla Fitch

**Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER)**

Primera Terna

PRIMERO	Lic. Maribel Aída Velasco García
SEGUNDO	Lic. María Idalia Vásquez Leyva
TERCERO	Lic. Laura Soraya Franco Jaramillo

**Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC)**

Primera Terna

PRIMERO	C. Humberto Martínez Tadeo
SEGUNDO	Lic. Javier Santillán Pérez
TERCERO	Mtra. Chantal Torres

**Instituto Municipal del Deporte (IMDET)**

Primera Terna

PRIMERO	C José Francisco Aguilar Rangel
SEGUNDO	C. Lilia Acosta Pérez
TERCERO	C. Soraya Rodríguez Montoya

**Desarrollo Social Municipal (DESOM)**

Primera Terna

PRIMERO	C. Perla Zavala Armendáriz
SEGUNDO	C. Manuel Alejandro Flores
TERCERO	C. Eleazar Abundiz Almanza

**Sistema Municipal de Parques Temáticos (SIMPATT)**

Primera Cuaterna

PRIMERO	Lic. Jasmín Areidi Granados C de Vaca
SEGUNDO	C. Osmar Leopoldo Sanmiguel Lugo
TERCERO	C. Martha Lorena Sillas Orozco
CUARTO	Arq. Martín Nicolás Acosta Martínez

**Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**

Primera Cuaterna

PRIMERO	Lic. Arturo Villegas Franco
SEGUNDO	C. Karla Carrillo Barragán
TERCERO	C. Lidia Esther Crespo Camacho
CUARTO	Lic. Martha Elena Beltrán Gudiño

**Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)**

Primera Terna

PRIMERO	Dr. Felipe Alejandro García Cruz
SEGUNDO	Mdu. Héctor López García
TERCERO	Mtro. Djamel Eddine Tourdet

**Instituto Municipal de Participación Ciudadano (IMPAC)**

Primera Terna

PRIMERO	C. José Gonzalo Manriquez Avalos
SEGUNDO	C. Darío Gerónimo Ibarra Meza
TERCERO	C. Luis Manuel Hernández González

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y en virtud de ser el presente acuerdo, de obvia y pronta resolución, se solicita la dispensa de trámite en comisiones, para ser discutido y en su caso aprobado en pleno.

Acto seguido, se les solicita a las personas designadas para formar parte como integrantes de las Juntas de Gobierno de las paramunicipales pasen a tomar protesta de ley, por lo que el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro les toma la protesta correspondiente. -----

**Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro:** «Quisiera hacer el uso de la palabra dos minutitos, nada más para agradecer. Muchas... muchas felicidades a todo los (sic) nuevos y nuevas consejeros ciudadanos para las nuev... las Juntas de Gobierno. Pe... sobre todo muchas gracias a quienes están aquí, que prestaron su... su tiempo y su amor y su pasión: a los salientes, a los consejeros salientes que estuvieron todo el tiempo ahí. Son miembros honora... fueron miembros honorarios de estas Juntas de Gobierno y le imprimieron esa... esa visión ciudadana a todos nuestros trabajos. Muchas gracias en nombre de todos.»-----

**Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre:** «Muchas gracias. De igual manera felicito y reconozco el liderazgo de quienes hoy dan un paso enfrente por la ciudad de Tijuana. Quiero decirles que los trabajos en las Juntas de Gobierno no son cosa menor. Hay que revisar puntualmente los proyectos, los presupuestos, porque todo termina impactando en la vida, en la calidad de vida de los tijuanaenses. Es un honor y es un privilegio poder hacer equipo con todos y cada uno de ustedes, porque estoy segura que podremos, eh, darle mayor y mejor rumbo a nuestra ciudad. Eh, conozco a varios... a varios de ustedes, eh, reconozco el liderazgo que tiene cada uno en sus temas, la especialidad que tiene cada uno en sus temas, y sé que vienen a enriquecer la vida democrática de este Ayuntamiento. Sé que vienen a enriquecer la transparencia en las entidades paramunicipales. Y como presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud, y como regidora de este Ayuntamiento, me pongo a sus órdenes. Muchísimas gracias, y ¡muchas felicidades!»-----

**Intervención del regidor Luis Pérez Saucedo:** «Gracias. Con su venia, presidente. Igualmente me sumo a la felicitación a todos estas (sic) personas. Y yo creo que más que personas son personajes de la vida diaria de Tijuana, ya que en distintas acciones de gobierno los vemos sumarse a las actividades que los mismos realizan. Y es muy loable su... su actividad porque nosotros ganamos porque nos pagan, porque trabajamos en el gobierno; más sin embargo (sic) ustedes dan su tiempo y dan su dedicación a todas esas tareas que hacen en beneficio de la comunidad. Creo que muchas de las acciones de Gobierno no se complementarían si no fuera por la participación y por las propuestas y proyectos que ustedes presentan. Y así podemos nosotros estar conformes con la actividad de Gobierno porque la participación ciudadana está incluida porque ustedes son sus representantes. Más participación ciudadana, menos Gobierno, más acciones que la gente necesita, más decisiones de ustedes. Créanme que los admiro y con todo respeto les digo tienen el apoyo de mí por siempre. Muchas gracias.»-----

**Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera:** «*Gracias, alcalde. Nada más sumarme a la felicitación. A la mayoría lo con... los conozco, los reconozco y reconozco el trabajo que han hecho, y me da gusto ver ahí algunas caras que de repente se me habían perdido. Pero gustosa de trabajar con ustedes. Felicidades, y ¡enhorabuena!*»-----

**Intervención del regidor Luis Torres Santillán:** «*Me uno a la felicitación. Les doy las gracias por participar. Siempre el trabajo de la ciudadanía adentro del Gobierno nos hace tenernos al pie del cañón porque ustedes están presentes, y se nota el trabajo cuando ustedes están aquí; el trabajo se hace más ágil y más efectivo. Gracias por participar. Y también, en el mismo sentido con lo que es los Consejos Ciudadanos, al mismo Comité Ciudadano de Seguridad Pública que no ha sido renovado; el vigésimodieciocho (sic) mes de la administración debe de renovarse el Comité Ciudadano, y también es hora que no ha entra... no han sido convocados para su renovación y convocación en la renovación de este Comité tan importante en este tema de seguridad.*» -----

**Intervención de la regidora Myrna González Medina:** «*Yo igualmente los felicito. Les agradezco mucho porque es muy importante com... que ustedes como ciudadanos, eh, nos aporten su granito de arena y se sumen a los trabajos. Es más importante, eh, trabajar en conjunto con el Gobierno que sentarse y quejarse sin hacer nada. Muchas felicidades por ese empuje.*» -----

**Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez:** «*Sí, esa parte de la vinculación ciudadana es muy importante. Yo también los felicito. Creo que, eh, llegó el tiempo de que los ciudadanos no sigamos más comportándonos como súbditos sino como ciudadanos virtuosos. Buenos ciudadanos dispuestos a no levantar la mano sino a ser vigilantes de los presupuestos públicos. Checar lo que hacen los directores de las paramunicipales con la administración pública municipal. Y en ese sentido yo estoy seguro que todos ustedes harán un excelente trabajo. Muchas gracias.*»-----

**Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro:** «*Bien, dicho lo anterior, por lo que refiere al alcalde, felicitarlos por esa decisión de participar. Ya se ha dicho aquí, la participación de ustedes en este ejercicio gubernamental es de suma trascendencia e importancia. Sí les quiero pedir algo muy im... mucho muy importante: la participación de ustedes es vital; y si a eso le agregamos el hacer las cosas bien, como habrán de hacerlo todos y cada uno de los funcionarios que participamos en gobierno. Yo los felicito. ¡Enhorabuena! Bienvenidos. A tratar de llevar este barco, un barco muy*

*grande, donde hay aguas turbulentas, llevarlo a buen puerto. Y lo vamos a hacer, simple y sencillamente porque los tijuanenses nos lo merecemos. Felicidades, y ¡enhorabuena!»*

- - - A continuación, se procede a **retomar la discusión del punto 3.3 del orden del día;** por lo que se somete a discusión de las y los ediles. -----

**Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro:** *«Regresaríamos al 3.3, derivado de la pregunta de la regidora, con referencia a los anexos que hace... que se hacen referencia en el convenio que nos envía, eh, Hacienda y Crédito Público, y también el Sistema de el SAT. Bien, ¿la pregunta estriba, regidora, en referencia a la cláusula décima tercera?»* -----

**Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro:** *«Más bien, no... no es pregunta. Le comentaba que yo no recibí estos anexos que se mencionan tanto en la cláusula décima tercera, como en la quinta, como en la primera, fracción A, en... en varios de las fracciones de este convenio. Es... anexo F también en la fracción II, inciso B. Son... son varias, pues. Porque son anexos en donde se mencionan números de cuenta, las entidades que van a participar, los nombramientos, etcétera. Eso es la observación.»* -----

**Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro:** *«Bien. Es válida la observación, sólo déjenme... permítanme comentarles que estos convenios que nos envía Hacienda y Crédito Público son convenios de adhesión. Convenio de adhesión es todo aquel que envía una de las partes y le dice "este es el convenio que tienes que firmar". Eh, tratándose de Hacienda, tratándose de los convenios de adhesión que ellos nos envían, eh, no tenemos mucho margen de maniobra. Aquí, por ejemplo, en los anexos A que refieren el cont... el convenio, sería la autorización del Ayuntamiento, precisamente. Es la autorización ésta que se solicita por parte de este Ayuntamiento para poder proceder a la suscripción. Está suscrito por quien esté, mientras no tiene la firma o la validación de Cabildo, sería improcedente. El nombramiento y las acreditaciones sería el nombramiento de todos y cada uno de los que participamos. Y así con la matriz enlace, matriz de enlace del municipio, de la entidad, trámites y servicios; todo eso se agregaría al convenio, pero primeramente tendríamos que tenerlo por aceptado.»* -----

**Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez:** *«Sí, nomás, presidente, nuevamente aclarar que este convenio no es entre la federación y el municipio, es entre el Gobierno del estado y el municipio. La información que le vamos a entregar de los cuentahabientes es al estado. Entonces, es la preocupación.»*-----

**Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro:** *«No debería preocuparse, señor regidor. De hecho, ya lo hace Hacienda. Su registro RFC, el*

*mío, el de todos y cada uno de nosotros está debidamente contabilizado. Esto es únicamente un trámite que tenemos que cumplir. Que, por supuesto, sujeto a la aprobación de este Cabildo. Si este Cabildo no lo aprueba, no avanza; pero si es aprobado, satisfaremos la obligación que tenemos.» -----*

No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que:-----

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

**1.-** Por virtud de que la colaboración administrativa es un elemento fundamental de coordinación entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, bajo un esquema de respeto de las atribuciones constitucionales y en consideración a lo establecido en la Clausula Segunda Fracción VII, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico y el Gobierno del Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de Agosto de 2015, el Estado podrá ejercer la administración de los ingresos derivados de los contribuyentes que tributen en el RIF a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en términos del anexo 19 del mismo convenio.

**2.-** Que con la suscripción del Anexo No. 19 celebrado entre los Gobierno Federal y Estatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2014, a través del cual convienen en coordinarse para que el Estado ejerza funciones operativas y de administración relacionadas con los contribuyentes que tributen en el RIF, prestando para ello los servicios de Orientación fiscal, inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y actualización del mismo, asesoría para la generación de comprobantes fiscales, asistencia en el uso de la aplicación Mis Cuentas; asistencia para la presentación de declaraciones.

**3.-** En el Programa de Trabajo contemplado en el anexo 19 del CCAMFF, incluye acciones respecto de la incorporación al Registro Federal de Contribuyentes a través de la inscripción al RIF, así como la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales y la coordinación con los municipios, por lo que resulta necesario celebrar convenio que permita una colaboración interinstitucional entre el Gobierno del Estado de Baja California y El Gobierno Municipal de la Ciudad de Tijuana.

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV segundo párrafo del inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que en representación del municipio y para el cumplimiento de sus fines, el ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes, estableciendo, a su vez, que el reglamento mediante el cual le otorguen facultades de representación legal y poderes, o el acuerdo del ayuntamiento que las contenga, debidamente certificado por el secretario fedatario municipal y publicado en el Periódico Oficial del Estado, tendrá en todo caso la naturaleza de documento público en los procedimientos administrativos y judiciales

**TERCERO.-** Que de igual forma, el artículo 7 del ordenamiento citado en el punto que antecede, dispone a su vez, que el presidente municipal, en su calidad de alcalde de la

comuna, es el órgano ejecutivo del ayuntamiento y ostenta en todo caso, entre otras, las atribuciones de dirigir el gobierno y la administración pública municipal, descentralizada y paramunicipal; ejercer la representación legal del municipio conforme lo disponga en reglamento respectivo, pudiendo delegarla mediante acuerdo expreso del ayuntamiento; y todas aquellas que el ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de gobierno, o en los acuerdos específicos que adopte.

**CUARTO.-** Que a su vez, el artículo 16 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, señala, que para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del ayuntamiento y para el despacho de los asuntos administrativos, el presidente municipal cuenta con diversas atribuciones, entre las que se encuentran, la de celebrar convenios para la obtención de recursos y para la realización de programas de inversión pública y acciones de gobierno, en coordinación con el estado y la federación.

**QUINTO.-** Que en virtud de lo anteriormente plasmado, y en concordancia con lo establecido en la cláusula Vigésima segunda del anexo 19 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y para el efecto de que se pueda dar cumplimiento a la obligación de establecer como requisito la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en los trámites y servicios municipales relacionados con el desempeño de una actividad económica que se desarrolle conforme al Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y facilitar la incorporación a la formalidad a través de la inscripción de contribuyentes en el RIF conforme a los programas operativos, sistemas, protocolos, lineamientos y disposiciones fiscales vigentes.

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre y Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; el regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez emitió su voto en contra del proyecto presentado; el regidor Luis Torres Santillán y la regidora Julieta Aguilera Castro se abstuvieron de emitir su voto. -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que suscriba con el Gobierno del Estado Convenio del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) en términos del anexo 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) a fin de cumplir con la obligación de establecer como requisito obligatorio la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en los trámites y servicios municipales relacionados con el desempeño de una actividad económica que se desarrolle conforme al Título IV, Capítulo II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por parte de este H. Cabildo, de conformidad al párrafo cuarto del artículo 19 del Reglamento Interno y de Cabildo.

**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, para conocimiento de la ciudadanía.

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **3.5.-** Punto de Acuerdo relativo a proyecto de iniciativa de Reforma al artículo 15 de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número seis.** Solicita el secretario fedatario se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo, lo que se aprueba en votación económica; y una vez concluida su lectura y aprobada por unanimidad la dispensa de trámite a comisiones, se sometió a discusión de las y los ediles.-----

**Intervención de la regidora Myrna González Medina:** *«Yo les quisiera nada más hacer una... una observación, porque... por si alguien se quedó con alguna duda. Esta propuesta al refo... a la reforma al artículo 15 es en... fue emanada de la sesión de instalación del Consejo Municipi... Municipal de Catastro Inmobiliario. En esa sesión se solicitó que estos tres colegios que estamos integrando fueran incluidos y para eso tenemos que hacer esta... esta iniciativa. Porque, eh, había nueve y entonces estaríamos incluyendo al Colegio de valuadores, al Colegio de postgraduados de valuación, y al Colegio de ingenieros topógrafos; una vez que ellos están interesados en participar. Y, eh, se tiene que mandar al congreso porque toda ley está por encima de los reglamentos. Es cuánto.»*-----

No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que:-----

#### **ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1.** Que es facultad de los Ayuntamientos presentar iniciativas de leyes y decretos de conformidad con el artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en correlación con el artículo citado, el Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en sus artículos 11 fracción IV, 15 y 44 establecen que son atribuciones de los Regidores, como integrantes del Ayuntamiento, iniciar los proyectos de acuerdos y resoluciones que pueden ser entre otros iniciativas de formación, reforma, abrogación de leyes y decretos para ser planteadas a la Legislatura local.

**2.** En el Acta número 11 levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXI ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día tres de Septiembre de dos mil catorce, el H. Cuerpo Edilicio determinó por unanimidad de votos negar la iniciativa de reforma al Artículo 12 del Reglamento de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California para el Municipio de Tijuana, en virtud de que la Consejería Jurídica, mediante oficio CJM/DJC-1883/2014 de fecha tres de mayo de dos mil catorce, comunica que **“...dicha propuesta de reforma resulta viable, con la salvedad de que** atendiendo al PRINCIPIO DE SUPREMACÍA DE LEY, toda Ley está por encima de los reglamentos, por lo que para reformar el artículo 12 de dicho reglamento municipal, **antes se tendría que promover una reforma** ante el H. Congreso del Estado **al artículo 15 de la Ley del Catastro Inmobiliario para el Estado de Baja California**”, emitiendo la siguiente opinión: “Es viable, pero a fin de proceder a la reforma en comento, antes se deberá de promover la reforma al artículo

15 de la Ley del Catastro Inmobiliario para el Estado de Baja California, mediante el procedimiento legislativo ordinario, y una vez reformado el artículo en comento, se recomienda que, el Ayuntamiento promueva en términos de la reforma que motivó la presente consulta, para que finalmente se reforme el citado artículo 12 del Reglamento de la Ley de Catastro precitado”.

**3.** Que la propuesta de iniciativa de reforma al artículo 15 de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, materia del presente instrumento, fué emanada de la Sesión de Instalación del Consejo Municipal de Catastro Inmobiliario, celebrada el día 3 de Abril de 2018, con la siguiente propuesta “Adicionalmente a los organismos que integran el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario como lo estipula el artículo 15 de las fracciones I a la X de la Ley; también se incluyan a los representantes de: Colegios de Valuadores, Colegio de Posgraduados en Valuación de Baja California y de los Colegios de Ingenieros Topógrafos”.

**4.** Que el Consejo Municipal de Catastro Inmobiliario, entre otras facultades tiene: Elaborar, revisar y proponer a través del Ayuntamiento, al Congreso del Estado los valores unitarios de suelo y construcción; Asesorar a la Dependencia de Catastro Inmobiliario en la instrumentación de los métodos, sistemas y procedimientos inherentes a la aplicación de las normas técnicas y administrativas para la identificación, localización, registro, valuación, cartografía, revaluación y deslinde de bienes inmuebles ubicados dentro de su jurisdicción, apoyar y asesorar a la Dependencia del Catastro Inmobiliario en la realización de los trabajos catastrales que le corresponden en los términos de esta Ley.

**5.** Dado los antecedentes expuestos y debidamente fundados, en los que hubo un ejercicio de participación de los Integrantes del Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario, la Iniciativa de mérito se apega al marco jurídico vigente en cuanto a la forma y al fondo, tiene por objeto que se apruebe mediante resolución edilicia, remitir a la H. XXII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, para el seguimiento correspondiente, lo anterior en razón de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que es menester de esta representación Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales.

**SEGUNDO.-** Que es facultad de los Ayuntamientos en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal... los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.

**TERCERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el artículo 76 establece que: “...El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia...”, y el artículo 82 Apartado A fracciones I y II de la misma Constitución cita que: “...para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y Reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; igualmente el

expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen:...”.

**CUARTO.-** Que es facultad de los Ayuntamientos de los municipios de Baja California, en términos del artículo 3 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, aprobar y expedir reglamentos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial.

El artículo 18 del mismo ordenamiento, dispone que: “los reglamentos municipales que expidan los Ayuntamientos deberán ser aprobados por la mayoría absoluta de sus miembros y sus normas deberán ser generales, abstractas, impersonales y vinculantes a la aplicación de leyes federales y estatales y al ejercicio de atribuciones de los Municipios”.

Así también, el artículo 33 reza que “Los vecinos del Municipio, tienen el derecho de gestión y participación en los asuntos públicos del Municipio...”.

**QUINTO.-** Que la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, en el artículo 15 establece que:

“Los Consejos Municipales del Catastro Inmobiliario se integrarán por convocatoria del Presidente Municipal y funcionarán en consulta permanente con los organismos e instituciones representativas de la comunidad, de acuerdo a los mecanismos de participación social y consulta establecidos en la Ley de Planeación del Estado de Baja California.

Dicho Consejo será presidido por el Presidente Municipal o por quien el designe como su representante y fungirá como Secretario Técnico del mismo el titular de la Dependencia del Catastro Municipal; se integrará con tres representantes de vecinos, colonos, propietarios y ejidatarios, que determine el reglamento correspondiente y con un representante de las siguientes dependencias y organizaciones:

- I. Ayuntamiento;
- II. Secretaría de Asentamiento Humanos y Obras Públicas;
- III. Cámara de Comercio;
- IV. Cámara de la Industria de la Transformación;
- V. Cámara de la Industria de la Construcción;
- VI. Colegio de Ingenieros Civiles;
- VII. Colegios de Arquitectos
- VIII. Colegio de Contadores Públicos;
- IX. Colegio de Notarios Públicos; y,
- X. Comisión Estatal de Avalúos;”

**SEXTO.-** Que el Reglamento de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California para el Municipio de Tijuana, en su artículo 12 establece que:

“para efectos de la integración del Consejo se estará a lo siguiente:

I.- El Presidente y el Secretario Técnico, certificarán por escrito la acreditación de cada uno de los representantes de los organismos enunciados de la fracción I a la X del artículo 15 de la Ley, que se hubiere hecho constar que respondieron a la convocatoria por escrito, en los términos de la misma y dentro de la fecha que en ella se estipule.

En el evento de que respondieran a la convocatoria dos o más personas físicas o morales, ostentando la representación de cualquiera de las entidades genéricas que enmarcan cada una de las fracciones de la I a la X, del artículo 15 de la Ley; aquellas decidirán de común acuerdo quien ocupará el cargo singular de representante de dicha entidad enunciada en la Ley.

De no lograr un acuerdo a este respecto,...

Fuera de los márgenes del presente artículo no se admitirá propuesta alguna y el Consejo se integrará con las personas físicas que hubieren respondido a la convocatoria previo sometimiento al procedimiento enmarcado en los artículos siguientes.

II.- al IV.-...”.

**SÉPTIMO.-** Que en concordancia con el artículo 45 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, “los ciudadanos mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, podrán promover ante el Cabildo proyectos de acuerdos y resoluciones por sí o por conducto de las organizaciones sociales reconocidas por la Ley, sometiéndose la iniciativa ciudadana al procedimiento que marca el artículo 47 del presente ordenamiento”.

**OCTAVO.-** Que las Tesis del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito del Amparo en revisión 2212/2001 de fecha once de abril de dos mil dos, indica que “...los acuerdos y disposiciones reglamentarias, antes que oponerse, deben tener fundamentos en normas sustentadas en otras de nivel superior, como son las leyes, las cuales, a su vez, están supeditadas, en cuanto a su validez, a otras normas de mayor jerarquía, que culminan en la Ley Fundamental del país, la cual entraña la suprema razón de validez del orden jurídico. En tal virtud, la validez de la supletoriedad de una ley, lógica y jurídicamente, no pueden supeditarse al contenido de un reglamento, y menos aún a las disposiciones de un acuerdo general de orden administrativo...”.

**NOVENO.-** Que en la sesión ordinaria de trabajo del Consejo Municipal de Catastro Inmobiliario, descrita en el numeral 3 de los antecedentes del presente acuerdo, se determinó por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, asignar a la Arq. Myrna González Medina, en su calidad de Regidora del H XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, la elaboración y presentación ante el H. Cuerpo Edilicio del proyecto de iniciativa que reforma el artículo 15 de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, para ser enviada para su seguimiento a la H. XXII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, para que una vez, en su caso, reformado el citado artículo de la Ley, se promueva ante el H. Cabildo de Tijuana homologar la multicitada reforma con el Reglamento de la ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California para el Municipio de Tijuana.

**DÉCIMO.-** Para clarificar todo lo anterior, me permito presentar el proyecto de reforma materia del presente estudio, en el siguiente cuadro comparativo:

**LEY DEL CATASTRO INMOBILIARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA</b>
<p><b>ARTÍCULO 15.-</b> Los Consejos Municipales del Catastro Inmobiliario se integrarán por convocatoria del Presidente Municipal y funcionarán en consulta permanente con los organismos e instituciones representativas de la comunidad, de acuerdo a los mecanismos de participación social y consulta establecidos en la Ley de Planeación del Estado de Baja California.</p>	<p><b>ARTÍCULO 15.-</b> Los Consejos Municipales del Catastro Inmobiliario se integrarán por convocatoria del Presidente Municipal y funcionarán en consulta permanente con los organismos e instituciones representativas de la comunidad, de acuerdo a los mecanismos de participación social y consulta establecidos en la Ley de Planeación del Estado de Baja California.</p>
<p>Dicho Consejo será presidido por el Presidente Municipal o por quien el designe como su representante y fungirá como Secretario Técnico del mismo el titular de la Dependencia del Catastro Municipal; se integrará con tres representantes de vecinos, colonos, propietarios y ejidatarios, que determine el reglamento correspondiente y con un</p>	<p>Dicho Consejo será presidido por el Presidente Municipal o por quien el designe como su representante y fungirá como Secretario Técnico del mismo el titular de la Dependencia del Catastro Municipal; se integrará con tres representantes de vecinos, colonos, propietarios y ejidatarios, que determine el reglamento correspondiente y con un</p>

representante de las siguientes dependencias y organizaciones: I. Ayuntamiento; II. Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas; III. Cámara de Comercio; IV. Cámara de la Industria de la Transformación; V. Cámara de la Industria de la Construcción; VI. Colegio de Ingenieros Civiles; VII. Colegios de Arquitectos VIII. Colegio de Contadores Públicos; IX. Colegio de Notarios Públicos; y, X. Comisión Estatal de Avalúos;	representante de las siguientes dependencias y organizaciones: I. Ayuntamiento; II. <b>Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado;</b> III. Cámara de Comercio; IV. Cámara de la Industria de la Transformación; V. Cámara de la Industria de la Construcción; VI. Colegio de Ingenieros Civiles; VII. Colegios de Arquitectos VIII. Colegio de Contadores Públicos; IX. Colegio de Notarios Públicos; X. Comisión Estatal de Avalúos; <b>XI. Colegio de Valuadores;</b> <b>XII. Colegio de Posgraduados en Valuación, y</b> <b>XIII. Colegios de Ingenieros Topógrafos.</b>
--	---

**UNDÉCIMO.-** Que una de las prioridades de esta Administración Municipal, es regular todos los ramos que sean competencia del Ayuntamiento y procurar una normatividad armónica, en tal virtud, se solicita a este H. Cabildo la aprobación del presente Acuerdo, con base en los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS LEGALES**

Resulta fundamento del presente dictamen lo señalado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción IV, 76, 77 y 82 Apartado A fracciones I, II inciso c) y Apartado B fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, 2, 3, 5, 9 fracciones I, II, IV, 18 y 33 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 9 y 15 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California; 11 fracción XIX de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California; 8, 9, 12, 13 y 14 del Reglamento de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California para el Municipio de Tijuana; 1 al 4, 6, 10, 11 fracción I, 12, 15, 18, 40, 44, 45, 47, 50, 72, 102 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y demás disposiciones relativas aplicables en materia municipal.

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre y Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba el proyecto de iniciativa de reforma al Artículo 15 de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 15.-** Los Consejos Municipales del Catastro Inmobiliario se integrarán por convocatoria del Presidente Municipal y funcionarán en consulta permanente con los organismos e instituciones representativas de la comunidad, de acuerdo a los mecanismos de participación social y consulta establecidos en la Ley de Planeación del Estado de Baja California.

Dicho Consejo será presidido por el Presidente Municipal o por quien el designe como su representante y fungirá como Secretario Técnico del mismo el titular de la Dependencia del Catastro Municipal; se integrará con tres representantes de vecinos, colonos, propietarios y ejidatarios, que determine el reglamento correspondiente y con un representante de las siguientes dependencias y organizaciones:

I. Ayuntamiento;

II. **Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado;**

III. Cámara de Comercio;

IV. Cámara de la Industria de la Transformación;

V. Cámara de la Industria de la Construcción;

VI. Colegio de Ingenieros Civiles;

VII. Colegios de Arquitectos

VIII. Colegio de Contadores Públicos;

IX. Colegio de Notarios Públicos; y,

X. Comisión Estatal de Avalúos;

XI. **Colegio de Valuadores;**

XII. **Colegio de Posgraduados en Valuación, y**

XIII. **Colegios de Ingenieros Topógrafos.**

**SEGUNDO.-** En términos del artículo 15 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, TÚRNESE AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, a efectos de dar el trámite correspondiente establecido en los artículos 27 al 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **3.6.-** Punto de Acuerdo relativo a la desincorporación de bienes del dominio público del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y su incorporación a bienes de dominio privado del mismo, así como su donación al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana respecto de los bienes inmuebles identificados con claves catastrales FV-790-001, CM-055-003 y SZ-720-005; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número siete**. Solicita el secretario fedatario se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo, lo que se aprueba en votación económica; y una vez concluida su lectura y aprobada por unanimidad la dispensa de trámite a comisiones, se sometió a discusión de las y los ediles. -----

**Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre:** *«Muy... muy buenas noches. Eh, quiero aprovechar este momento y con todo el respeto, eh, hacer una... una aclaración a la opinión pública. El día de ayer circuló una versión que los... que algunos regidores habíamos votado en contra de la donación de predios. Y quiero aprovechar este momento para ser muy puntual y muy precisa, y secundar lo que ayer nos invitaba el*

presidente municipal a hacer, y es a no mentir. Y es a leer lo que votamos. El día de ayer se votó el pago del predial de otros predios. El día de hoy estaremos votando la desincorporación para donación de predios para los afectados de Lomas del Rubí. Creo que es importante que sepan nuestros vecinos de Lomas del Rubí que no están solos. Y yo por eso quiero aprovechar para felicitar a la regidora Myrna por la claridad del punto de acuerdo. Le agradezco también que haya tenido la disposición de aclarar cada una de mis dudas. Ojalá que así hubiera sido el dictamen que votamos el día de ayer y a lo mejor sería otra historia. Pero de verdad, eh, yo lamento mucho que se haya mal informado a través de Comunicación Social, y que algunos, eh, periodistas ya conocidos por... por desinformar hayan hecho eco de esta versión. Quiero aprovechar y decirles: los regidores de Transformemos estamos con los vecinos de Lomas del Rubí, y vamos a apoyar en solidaridad cada una de las acciones que sean para beneficio de ustedes. Pero también vamos a llamar de manera enérgica a que quien sea responsable lo pague, porque esto no puede seguir sucediendo en nuestra ciudad. Si hubo omisión por parte de algunos exfuncionarios o funcionarios, tienen que ser perseguidos. Si la empresa cometió un error, tiene que ser castigada. Y en este sentido, yo creo que, como bien lo decía ayer el presidente municipal, es un tema de solidaridad, pero esto no puede quitar de lado que sigue habiendo culpables, sigue habiendo responsables, para que más de ciento cincuenta familias hayan perdido su patrimonio. Desde el primer día me he reunido con ustedes. He seguido en comunicación con algunos de los representantes de... de su grupo, y de verdad deben de saber que no están solos. Y el día de hoy les digo por adelantado: por supuesto que voy a votar a favor de lo que sea para beneficio de ustedes y de sus familias. Porque, en congruencia con el decir y el hacer, es lo correcto, es lo moral y es lo responsable. Pero también debemos de ir por los verdaderos culpables. Yo, eh, quiero aclarar que estos terrenos no son de los que estamos aquí, estos terrenos son de los tijuanaenses, es del patrimonio de los tijuanaenses. Y como desde el primer día, Tijuana fue solidaria con quien perdieron (sic) su patrimonio, hoy quedará formalmente escrito en la historia que Tijuana, los tijuanaenses siempre salimos a ayudarnos unos a los otros. Muchísimas gracias. Y... y era importante hacer esta aclaración. Y a los medios de comunicación les digo que hasta el día de hoy se está votando la desincorporación de otros predios, por cierto. No de los predios de los que se pagó el predial ayer, de otros predios. Así que cuentan con... conmigo. Muchas gracias, y muchas felicidades, regidora. Es cuánto.» -----

**Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez:** «Gracias, presidente. Quiero traer a consideración de este pleno que, eh, de acuerdo a los vecinos de Lomas del Rubí, que están aquí presentes algunos no todos, estamos votando a ciegas este dictamen en virtud de que no tienen conocimiento dónde están ubicados los predios, cuáles son los números de metros cuadrados que se propone por esta representación recibir. Eh, ellos están deseosos de conocer. Quiero decirles y manifestarle, presidente, que los vecinos manifiestan que... que la policía comercial, por órdenes suyas, está bloqueando su acceso a la entrada de palacio. Entonces, ya algunos se les permitió el acceso y están aquí sentados, no fue fácil, pero, eh, no pueden recibir ese trato los ciudadanos de Tijuana que vienen a acceder. Palacio se ha convertido en un búnker y está lleno de vallas y policías, y los ciudadanos lo único que quieren es manifestar que ellos no tienen conocimiento de dónde están ubicados los predios; si son laderas, si se encuentran en la presa rural, dónde los quieren mandar, y si va a incluir la construcción de su casa o simplemente es el terreno. Y si pudieran, antes de estar determinando nosotros de espaldas a la ciudadanía, pues, tomarlos en cuenta para que hagan uso de la voz y puedan manifestar ellos de viva voz cuál es su situación, presidente. Porque, le digo, estamos... es muy necesario y qué bueno que se les pueda dotar de un terreno, pero que ellos realmente estén conformes con lo que se les está proponiendo.»-----

**Intervención de la regidora Myrna González Medina:** «Sí. Bueno, pues, muy buenas tardes a todos. Me... me congratula mucho que estemos todos de acuerdo en este... en este punto porque es un punto muy sensible. Yo quiero platicarles que el tres de febrero, es bien sabido por todos, del dos mil dieciocho hubo un colapso importante en Lomas del Rubí. Se hizo el dictamen, eh, se les entregó a los vecinos, y es muy importante puntualizar que el Ayuntamiento es un... es un acto de solidaridad que está teniendo con todos los vecinos en... en donar una fracción de terreno. Que es lo que estamos haciendo hoy, desincorporar. La fracción va a ser doscientos metros cuadrados... perdón, de cien a ciento veinte, hasta... sí, perdón... Y de todos los terrenos, el... el... va a ser de aproximadamente quince millones de pesos porque van a contar con infraestructura, alumbrado público, agua, drenaje, van a estar cerca del bulevar, cerca del de servicio público. No los estamos mandando al otro lado de Tijuana. El... el Gobierno municipal está siendo muy consciente, siendo que no tenemos ningún tipo de obligación sino solidaridad para con ustedes. Estamos conscientes de la tragedia que están viviendo como familia, como tijuanaenses, y nosotros queremos, en la posición en la que estamos,

poder abrazarlos con un pedacito y que no se queden con las manos vacías. Y esto es bien importante aclararlo, ustedes pueden seguir con el litigio, adelante, pero ya tienen algo propio, algo que el Ayuntamiento... Y nunca se había dado esto de que el Ayuntamiento cediera terrenos, y en esta administración encabezada por el a... por el alcalde Juan Manuel Gastélum, se está dando. Entonces, yo pienso que debemos de darle el lado positivo, de... de ver cómo de cierta manera los vamos a tratar de seguir apoyando. También les apoyamos con... hace poquito, con útiles escolares; no los hemos dejado solos. Y este es un paso importante que siento que no se debe de politizar. No debemos de politizar (sic)... politizar el dolor de la gente, eh, no debemos, este, eh, jugar con las familias, con el bienestar de las familias, ahí sí no. Ahí sí no. Debemos de ser bien sensibles porque todos somos mamás, somos papás, tenemos familia y debemos solidarizarnos y eso es lo que estamos haciendo con todos ustedes. Entonces, tómenlo como algo que estamos dando de corazón, que todos como Ayuntamiento, que tomo... todos como cuerpo edilicio, queremos apoyarlos, que somos los representantes de ustedes tijuanaenses y que tengan la certeza de que estamos aquí por ustedes y para ustedes estamos trabajando. Que Dios los bendiga.» -----

**Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera:** «Gracias, alcalde. Pues celebro el trabajo que indudablemente mi compañera Myrna hizo, y no nada más lo hizo ella sola sino que hay todo un equipo detrás de ella que trabajó mucho en este tema. Y nada más garantizarles, y creo que hablo en nombre de todos mis compañeros, porque cuando sucedió el tema de Lomas del Rubí creo que todos asistimos y todos fuimos a ver el lugar de impactado. Que no es la primera vez que sucede en Tijuana, que quien no recuerde también está el tema de... que está ahí cerquita de la Tres de Octubre que se me fue el nombre... Sí, pero, bueno, hay... hay muchos. Pero no es... Bueno, para los que no sepan, la orografía de Tijuana es... es muy peculiar, y hace años un urbanista a mí me lo dijo: el treinta por ciento de el (sic) terreno de Tijuana es construible bajo ciertas condiciones buenas. Desafortunadamente. Afortunadamente es una ciudad buena, próspera, pero sobre todo de gente que yo creo que ha mostrado su solari... solidaridad. Y en este caso la verdad yo me siento muy contenta porque no cualquier alcalde accede a dar terrenos, y creo que nunca había pasado, y creo que todos, ninguno de mis compañeros me va a dejar mentir, nos preocupamos en el momento que nos pusimos en los zapatos de ustedes y dijimos "¿qué sería de mí si a mí me hubiera pasado?" Realmente celebro este momento, pero sobre todo, les digo, el trabajo no nada más de mi compañera Myrna, porque ella fue una pieza clave empujando para que se pudiera dar

este paso. La verdad es un momento de celebración y yo creo de his... histórico, y que sí, como dicen, a mí no me gusta politizar ciertas cosas, y en estas cosas no cabe la política si no que cabe la sensibilidad y la humanidad y el trabajo que somos responsables nosotros como cuerpo edilicio. Que Dios los bendiga. Muchas gracias.»-----

**Intervención del regidor Roberto José Quijano Sosa:** «Gracias. Eh, reconocer un acto de solidaridad y generosidad por parte del municipio hacia personas afectadas. El hecho de que desafortunadamente hayan sufrido los padres, las... las familias una desgracia, creo que a nadie se las deseamos. Y reconocer que el Ayuntamiento está siendo solidario con... con... con esta gente, y se está haciendo un esfuerzo del patrimonio del municipio para entregárselo vía donativo. El... el acuerdo está muy bien hecho, creo que los, eh, los candados que se están poniendo para que el destino de este... de estos terrenos sean precisamente destinados, veo aquí la palabra, para las cabezas de familia, ¿no? O sea, eso... eso da una gran seguridad. Entonces, reconocer ese esfuerzo y me solidarizo con el acuerdo. Gracias.»-----

**Intervención del regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia:** «Qué tal, buenas tardes a todos. Eh, igual me uno a este... a este gran esfuerzo que se hace por parte del Ayuntamiento. Pero, eh, sí ya está el dictamen y ya sabemos quién es el culpable, también podemos ayudarle a esas personas que perdieron su casa y que no estaban preparadas para construir una nueva casa, que no están preparados para hacer ese gasto enorme. Entonces, ¿qué va a pasar con ellos? Yo creo que el cul... verdadero culpable, si ya tiene el terreno la persona, pues que vaya y le construya su casa o que de los terrenos que se... que est... que e... que ellos están ocupando para construir casas que se los dejen a ellos y... y que la compañía esta Melo se quede con los terrenos que se van a donar. ¿Por qué? porque si... si yo tengo un terreno pero no tengo la... no tengo la casa, ¿qué van a hacer ellos? O sea, es muy loable, muy... y se... y se agradece que se les dé el terreno, pero si ya conozco quién es el culpable deberíamos de ayudarles a ellos también a que ese culpable pague lo que... lo que debe. Porque no se... no... no se vale que por ambición de esta gente se hayan quedado sin casa las personas de... del Rubí. Así que yo exhorto en este momento a que se les ayude por la vía legal a que el culpable pague de inmediato los daños que les pas... que les hizo a estas personas. Es cuánto.»-----

**Intervención del regidor Luis Pérez Saucedo:** «Con su venia, presidente. Creo... creo que aquí, eh, alguien está mintiendo, porque en la Comisión de Hacienda fuimos muy claros al votar quinientos doce mil pesos para apoyar el pago del predial precisamente de

unos predios en Villas de Baja California que serían destinados en apoyo y donación a los afectados de Lomas del Rubí. Y ayer varios de los compañeros regidores votaron en contra ese punto y lo tenían muy claro o son ignorantes, porque precisamente no asistieron a esas reuniones de comisión. Entonces, no vengamos a manejar un doble discurso aquí, porque se tenía muy claro y específico para qué eran esos quinientos doce mil pesos. Ahora, el hecho de estar ahorita mencionando en discurso que nosotros hagamos algo como Gobierno municipal para presionar al desarrollador, pues, ojalá fuera posible pero México es un Estado de derecho y se tienen que seguir procedimientos jurídicos que se tienen que llevar a cabo en la Procuraduría, no aquí en el Ayuntamiento. Nosotros no somos responsables de llevar actos jurídicos que pudieran defenderlos. Estamos haciendo todo lo posible, y el alcalde Juan Manuel Gastélum yo creo que va a pasar a la historia porque somos el único Gobierno panista que ha donado terrenos a vecinos afectados por derrumbes en Tijuana, y han sido varios ¿sí? Tenemos Camino Verde, tenemos allá en la... en la Colonia Reforma, tenemos también en la Colonia Sánchez Taboada, tenemos en Miramar. Tenemos varias colonias, y yo creo que ustedes, vecinos y vecinas, se deben sentir ahorita privilegiadas de que este Gobierno les esté dando y solidari... y solidarizándose con ustedes en ese apoyo. Que... que es la manera que tenemos, y en esta etapa lo que podemos hacer por ustedes creo que es algo muy significativo. Pero los discursos aquí no valen, lo que vale son las acciones. Es cuánto, presidente.»-----

**Intervención del regidor Arnulfo Guerrero León:** «Primero reconocer todo el... el... el esfuerzo que han hecho no nada más, eh, los funcionarios que han estado el día de... día a día ahí en... en este lugar, sino también todos aquellos que desde su oficina estuvieron pensando cómo dar una solución a este problema. Eh, aquellos que nos ha tocado vivir, eh, movimientos, eh, de tierra en algunas catástrofes que ha habido, como el Cañón de las Carretas, en la Cuauhtémoc, etcétera, y que nos ha estado tra... nos ha tocado trabajar de cerca con la gente cuando pasan este tipo de suceso, sabemos que es muy complicado poder llegar a tener una solución que reúna la expectativa de los vecinos, de los ciudadanos, de los afectados. Siempre hay algo más que hacer. Siempre hay algo más que dar. Yo reconozco la labor de todos los funcionarios que estuvieron ahí de la mano con la gente, que desde el día que sucedió esto estuvieron dando la cara, y en especial al alcalde. Normalmente cuando pasa este tipo de sucesos los gobernantes se es... se esconden en sus oficinas. No dan la cara, no van con la gente. Y hoy yo quiero hacer una reconocimiento (sic) público, y la gente aquí está, no nos dejará mentir, que el

*alcalde estuvo siempre que se ocupó ahí; siempre que ocupaba la atención se abrieron las puertas de la Secretaría de Gobierno, de la Dirección de Desarrollo Social, de la Secretaría de Desarrollo Social, y estuvieron al pendiente. Las soluciones que están planteando el día de hoy no van a...a cum... a resarcir todo el daño que se generó en sus viviendas, pero sin duda es un apoyo importantísimo para que puedan arrancar en una construcción de una vivienda en un espacio muy céntrico, cercana a la mancha de la ciudad prácticamente, y que puede ayudar a que empiecen a generar esa calidad de vida que se ocupa en esa zona, ¿no? Como le digo, no hay solución que reúna los... las necesidades que se tienen, pero esta aportación que hace el Ayuntamiento del recurso de los ciudadanos, de todos los ciudadanos mexi... de todos los, eh... eh, tijuanaenses que se solidarizan por medio de este Cabildo y la propuesta del alcalde de poder entregar estos predios a las familias afectadas, es un primer paso. No exime de responsabilidad a los que hicieron esto. El Ayuntamiento tendrá a su vez que iniciar sus juicios y llevarlos hasta fin último, y ahí, en las sentencias, ahí haremos cuenta de estos daños que se generaron a cada una de las familias tijuanaenses. Es cuánto.» -----*

No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que:-----

#### **ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- El pasado 3 de febrero del presente año, decenas de familias que tenían sus hogares en las colonias Lomas del Rubí y El Rubí, de la ciudad de Tijuana, vieron como su patrimonio se perdía con motivo del deslizamiento de tierra que provocó el colapso en ese entonces de un área de aproximadamente 5.5 hectáreas perdiéndose en ese entonces 97 hogares, quedando a la intemperie alrededor de trescientas personas; como consecuencia de este evento, un área colindante inmediatamente quedó sin acceso, por lo que la autoridad municipal ha mantenido una vigilancia constante de la zona, lo que ha permitido observar la evolución del fenómeno, identificando señales que hacen predecible un nuevo evento.

II.- Desde esa fecha, la autoridad municipal se dio a la tarea de organizar la atención de las familias y ha trabajado en la coordinación de mesas técnicas donde participan diversas instancias de gobierno, educativas y de investigación, quienes con sus especialistas, definirán, mediante la elaboración de diversos estudios, el área que será motivo de una Declaratoria de Usos y Destinos, así como las medidas a tomar para estabilizar la zona, contener el riesgo, y salvaguardar la seguridad de las zonas aledañas.

III.- Derivado de lo anterior con fecha 24 de Julio del 2018, el Presidente Municipal de Tijuana, Baja California, atento a las circunstancias lamentables, mediante oficio numero PM-185-2018 de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California solicitó ante el Gobernador del Estado de Baja California, emitiese Declaratoria de Emergencia, buscando con ello se facilitar la aplicación de acciones tendientes a mitigar la vulnerabilidad de la población afectada por el fenómeno, pidiendo se declare como inhabitable un polígono con una superficie de 100,080.674 metros cuadrados, con motivo del deslizamiento y derrumbe suscitado, considerando también que el área que ha quedado inaccesible con motivo del mismo deslizamiento de tierra, así como una superficie contigua en la que se observa que presenta características y evidencias que hacen predecible su colapso en un corto plazo, y

por lo tanto representa un peligro inminente para la seguridad de sus habitantes. El polígono referido en el punto anterior, cuenta con una superficie de 100,080.674 metros cuadrados, como se describe en el siguiente cuadro de construcción:



CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO ENVOLVENTE							
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
						Y	X
					1	3,595,114.8500	497,839.8000
1	2		N 45°20'30.57" W	77.041	2	3,595,169.0000	497,785.0000
2	3		N 79°13'09.14" W	310.139	3	3,595,227.0121	497,480.3353
3	4		S 18°25'49.69" W	50.299	4	3,595,179.2935	497,464.4332
4	5		S 75°13'18.79" W	33.909	5	3,595,170.6442	497,431.6462
5	6		N 12°49'28.57" W	15.993	6	3,595,186.2380	497,428.0963
6	7		S 73°47'42.46" W	23.755	7	3,595,179.6087	497,405.2853
7	8		S 14°37'31.21" E	8.079	8	3,595,171.7918	497,407.3252
8	9		S 66°44'12.78" W	16.277	9	3,595,165.3631	497,392.3713
9	10		S 19°30'50.04" E	102.997	10	3,595,068.2821	497,426.7760
10	11		S 72°54'08.49" W	26.860	11	3,595,060.3852	497,401.1030
11	12		S 24°40'07.94" E	52.878	12	3,595,012.3333	497,423.1728
12	13		N 62°59'49.14" E	14.182	13	3,595,018.7725	497,435.8088
13	14		N 72°02'29.01" E	9.465	14	3,595,021.6909	497,444.8129
14	15		S 20°23'16.66" E	84.694	15	3,594,942.3029	497,474.3180
15	16		N 64°11'51.62" E	18.697	16	3,594,950.4411	497,491.1511
16	17		S 15°07'42.49" E	19.923	17	3,594,931.2087	497,496.3506
17	18		S 25°47'08.50" E	10.457	18	3,594,921.7926	497,500.8997
18	19		S 14°52'29.18" E	9.660	19	3,594,912.4563	497,503.3795
19	20		N 65°41'22.05" E	11.001	20	3,594,916.9854	497,513.4054
20	21		S 16°22'10.80" E	34.044	21	3,594,884.3215	497,523.0001
21	22		N 81°02'46.34" E	17.210	22	3,594,887.0000	497,540.0000
22	23		N 38°53'52.16" E	117.672	23	3,594,978.9800	497,613.8900
23	24		S 47°00'33.59" E	95.794	24	3,594,913.2600	497,683.9600
24	25		N 50°42'28.02" E	243.938	25	3,595,067.7400	497,872.7500
25	1		N 34°58'11.91" W	57.490	1	3,595,114.8500	497,839.8000
SUPERFICIE = 100,080.674 m2							

Anexo encontraran copia de plano certificado del polígono de riesgo debidamente sellado por la Dirección de Catastro Municipal, Oficina de Cartografía.

IV.- Que con fecha 17 de Agosto del 2018, fueron recibidos en la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, los oficios IN-CAB/1114/18, IN-CAB/1113/18 e IN-CAB/1112/18 suscritos por el Licenciado Leopoldo Guerrero Días, Secretario de Gobierno Municipal del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, que anexando los expedientes XXII-680-2018, XXII-678-2018 y XXII-679-2018, en los cuales es solicita el trámite de Desincorporación de los predios multicitados del régimen del dominio público al régimen del dominio privado, para los fines aquí expresados, en el mismo tenor se encontraron como parte del expediente oficios emitidos por el Lic. Juan Manuel Gastélum Buenrostro, Presidente Municipal de Tijuana, Baja California, dirigidos a la C. Oficial Mayor del Ayuntamiento con la misma petición.

V.- Visto lo anterior y considerando que es compromiso de este XXII Ayuntamiento el velar por el bienestar de las familias tijuanenses, en especial de aquellos más vulnerable, como es el caso de las familias que afectadas por el deslizamiento de tierra en el Fraccionamiento Lomas del Rubí, y el Rubí que han perdido su patrimonio, además que conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019, el Objetivo General del Eje Ciudad Incluyente, consiste precisamente en ser un gobierno comprometido con el desarrollo integral de las personas, solidario con las causas de la comunidad, con perspectiva de género, subsidiario con la población vulnerable. . . . es que resulta urgente se aprueben los puntos de acuerdo expuestos en el presente documento, lo anterior en razón de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-**Que es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el... “aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que

organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia...”

**SEGUNDO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 76 párrafo segundo, establece que “el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia”.

Así también, el artículo 82 Apartado A fracción IV señala que, “para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo”..., entre otras, la atribución de “I.- Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; VI.- Resolver mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus integrantes, respecto de la afectación, gravamen, enajenación uso y destino de los bienes inmuebles municipales. IX. Regular, Autorizar, Controlar y Vigilar las Construcciones, instalaciones y acciones de urbanización que se realicen dentro de sus competencias territoriales. ...”

**TERCERO.-** Que la Ley de Desarrollo urbano del Estado de Baja California, en su artículo 11 fracción XXV, establece que, son atribuciones del Ayuntamiento, “Promover obras para que los habitantes de sus respectivos municipios cuenten con una vivienda digna, espacios adecuados para el trabajo, áreas y zonas de esparcimiento y recreación, el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad y los medios de comunicación y transporte que se requieran”.

**CUARTO.-** Que en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, se establece:

“ARTÍCULO 15.- De la disposición del Patrimonio Municipal.- Para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar los siguientes actos:

I.- La desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios del Municipio, de toda clase de bienes inmuebles que ostenten esta naturaleza conforme a las normas aplicables;

II. La enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio, o que sea sujeto de desincorporación de su régimen de dominio público;...”.

“ARTÍCULO 16.- De la desincorporación de Bienes Municipales. Los bienes que se encuentren integrados dentro del régimen de dominio público municipal, podrán ser desincorporados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para la prestación de un servicio público o algún otro aprovechamiento en beneficio de la comunidad. Para proceder a su desincorporación, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Se formulara un dictamen técnico en el que se determine que dicho bien no es apto de ser utilizado para la prestación de un servicio público y que no es susceptible de aprovechamiento en beneficio de la comunidad, y

II. Se integrara un expediente en el cual se establezcan las características generales del bien, sus dimensiones, ubicación, valor comercial determinado por perito autorizado y las razones de su desincorporación, así como el destino final del bien o de los recursos que se obtengan en caso de que se pretendan gravar o enajenar”.

**QUINTO.-** Que el Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, en los artículos 14 y 15, respectivamente, establece que: “para el cambio de régimen de un bien del dominio público al de dominio privado se requiere del acuerdo mayoritario de cabildo y si el bien es Inmueble dicho acuerdo deberá de tomarse

mediante el voto favorable de cuando menos dos terceras partes de los integrantes del mismo... Procederá el cambio de régimen del dominio público al de dominio privado cuando el bien deje de tener el uso público o común al que se encontraba afecto, o resultare necesario su cambio a juicio del cabildo en los términos del artículo anterior”.

“Desincorporado un bien del dominio público se registrará en los inventarios del Dominio privado pudiendo permanecer en él, fungir como garantía o ser directamente enajenado con la autorización previa de las dos terceras partes de los integrantes del ayuntamiento. Cuando el bien a enajenar sea inmueble... se hará condicionando... a que dicho inmueble sea utilizado conforme al uso de suelo que autorice la Dirección de Administración Urbana,...

**SEXTO.-**Que en el expediente técnico se encuentran los siguientes documentos con los que se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio del Municipio de Tijuana, Baja California, para la desincorporación de bienes del dominio público y, los cuales se describen a continuación:

1. En cuanto propiedad de los bienes inmuebles.

a).- Lote número 01, manzana 790 del Fraccionamiento Tijuana Progreso de esta ciudad, con clave catastral FV-790-001, con una superficie de 1939.035 metros cuadrados propiedad del Ayuntamiento de Tijuana, según consta en Contrato de Donación Pura y Simple de fecha 29 de Abril del 2013 celebrado con Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Santander México,(antes “Banco Santander (México)”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander), (Antes Banco Santander Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin), (antes Banco Santander Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple en su carácter de institución fiduciaria del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, contrato que fue ratificado ante la Subdirección de Catastro Municipal con fecha 30 de Abril del 2013, debidamente inscrito en el Registro público de la propiedad y de Comercio de Tijuana, partida 5877134 de fecha 21 de mayo de 2013. Documentos cuyas copias obran en expediente técnico y que se anexan al presente.

b).- Lote número 03, manzana 55 del fraccionamiento Residencial Los Pinos de esta ciudad, con clave catastral CM-055-003, con una superficie de 9682.673 metros cuadrados propiedad del Ayuntamiento de Tijuana, según consta en Contrato de Donación gratuita pura y simple celebrado el 06 de Junio del 2008 con la moral Mytek Internacional, S.A. de C.V. debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana, bajo partida 5620196 de fecha 03 de septiembre de 2008, documentos cuyas copias obran en expediente técnico y que se anexan al presente.

c).- Lote número 05, manzana 720 del Fraccionamiento Hacienda Los Laureles de esta ciudad, con clave catastral SZ-720-005, con una superficie de 4,025.108 metros cuadrados propiedad del Ayuntamiento de Tijuana, según consta en Contrato de Donación de fecha 26 de Septiembre del 2014 celebrado con la empresa Drex Desarrollo Residencial, S.A. DE C.V., ratificado ante la Dirección de Catastro Municipal con fecha 11 de Febrero del 2015, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana, bajo partida 5969013 de fecha 16 de junio de 2015, documentos cuyas copias obran en expediente técnico y que se anexan al presente. Cabe mencionar que este inmueble se encuentra afectado por una reductora de presión de la CESPT en una superficie de 4.378 que se deberá respetar al realizarse cualquier proyecto, por lo que queda una superficie real de 4,020.730 m<sup>2</sup>.

2. Dictamen de no inconveniente para que se lleve a cabo la desincorporación de los bienes del dominio público a bienes del dominio privado, emitido por la Dirección de Administración Urbana: Obrar en expediente técnico copia de los oficios URB-1689-2018, URB-1703-2018y URB-1704-2018, con fecha de despachados, los tres, el 16 de Agosto de 2018, expedidos

por la Dirección de Administración Urbana, mediante los cuales emite Dictámenes Técnicos de No Inconveniente para que se realice la Desincorporación de bienes de dominio público y se incorporen a los bienes de Dominio privado del Ayuntamiento de Tijuana, los predios catastrados bajo las claves CM-055-003, FV-790-001 y SZ-720-005, respectivamente. Documentos que condicionan, entre otros, el cumplimiento de los siguientes puntos:

- a) Obtener el Visto bueno o no inconveniente por parte de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, CESPT.
- b) Obtener el Visto bueno o no inconveniente por parte de la Comisión Federal de Electricidad. CFE.
- c) Obtener la factibilidad de cambio de uso de suelo por parte del Departamento de Uso de suelo de la Dirección de Administración Urbana.
- d) Los requisitos que el C. Oficial Mayor del H. Ayuntamiento considere pertinente solicitar para su debida enajenación.

3. Opinión Técnica de Cambio de Uso de Suelo: Obran en expediente técnico copia de los oficios US 337/2018, US 338/2018 y US 339/2018, todos de fechas 15 de Agosto 2018, expedidos por la Directora de Administración Urbana donde emite las Opiniones técnicas favorables para Uso de Suelo habitacional multifamiliar alta para los predios catastrados bajo las claves CM-055-003 y SZ-720-005 y habitacional multifamiliar baja para el lote con clave catastral FV-790-00.

4. Avalúo emitido por la CABIMT: Conforme avalúos que obran en copia dentro de expediente integrado los valores de los inmuebles son los siguientes:

- a) El inmueble con clave catastral FV-790-001 refleja un valor de \$2'381,271.37 (Dos millones trescientos ochenta y un mil doscientos setenta y un pesos 37/100 moneda nacional), según avalúo emitido por la Comisión de Avalúos de Bienes del Municipio de Tijuana ("CABIMT") de fecha 08 de Agosto del 2018.
- b) El inmueble con clave catastral CM-055-003 tiene un valor de \$18'472,417.52 (Dieciocho millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos diecisiete pesos 52/100 moneda nacional), conforme avalúo emitido por la Comisión de Avalúos de Bienes del Municipio de Tijuana, de fecha 08 de Agosto del 2018.
- c) El inmueble con clave catastral SZ-720-005 refleja un valor comercial de \$6'750,673.66 (Seis millones setecientos cincuenta mil seiscientos setenta y tres pesos 66/100 moneda nacional), según avalúo emitido por la Comisión de Avalúos de Bienes del Municipio de Tijuana, de fecha 08 de Agosto del 2018.

5. Deslinde topográfico certificado: Se encontró dentro de expediente copias de las Actas de Deslinde de la Dirección de Catastro, Departamento de Cartografía, referente los inmuebles con claves catastrales FV-790-001 y SZ-720-005 así como Plano Cartograma certificado por la Sub-Dirección de Catastro, respecto del predio CM-055-003, instrumentos donde aprecian las medidas y colindancias de los predios materia del presente dictamen.

6. Oficios expedidos por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT): Obra en expediente oficio A20820489 de fecha 9 de Agosto de 2018 expedido por la CESPT, mediante el cual emite constancia de No existencia de infraestructura sobre el predio catastrado bajo la clave FV-790-001, respecto a los predios con claves catastrales CM-055-003 y SZ-720-005, oficios A20820496 y A20820497, respectivamente, con fecha de despachados el mismo día 9 de Agosto, en los cuales informa que, "Considerando que la infraestructura hidráulica sanitaria de dicho fraccionamiento no está oficialmente recibida por esta Dependencia y al no contar con la información de las redes existentes, se sugiere que el peticionario realice las gestiones directamente con el desarrollador."

7. Oficios expedidos por la Comisión Federal de Electricidad (CFE): En expediente obra oficios OEZT-1365/2018 y OEZT-1394/2018 de fechas 25 y 31 de julio del 2018, mediante

los cuales la CFE acredita que no cuenta con ningún tipo de uso sobre los bienes inmuebles identificado con claves catastrales FV-790-001 y CM-055-033, respectivamente, que implique la instalación de cables vías y/o tuberías etc., y oficio OEZT-1492/2018 de fecha 14 de Agosto del 2018, mediante la misma CFE manifiesta que conforme sus registros, existen instalaciones subterráneas de media y baja tensión, como lo son registros y ductos en instalaciones subterráneas, mismos que se muestran en plano que anexaron. Solicitando que el proyecto que se realice no obstaculice ni dañe a las instalaciones existentes de CFE y su trayectoria. Así mismo recomendaron respetar las distancias mínimas de seguridad con respecto a las normas de construcción aérea y subterránea para redes de distribución.

**SÉPTIMO.-** Que en concordancia con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al H. Cabildo, este tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones, en materia municipal, y que dichos acuerdos edilicios tienen vigencia hasta en tanto no hayan sido revocados, reformados, derogados o abrogados, debiendo observarse, para estos efectos, el mismo procedimiento que les dio origen.

Que el artículo 44 del mismo ordenamiento establece que: Integrantes de cabildo tienen “El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo. Los funcionarios, empleados y servidores públicos de la administración pública municipal, en su caso, ejercerán el derecho de formular iniciativas, invariablemente, por conducto del Presidente Municipal,...”. Asimismo el artículo 53 en su penúltimo párrafo establece que “En tratándose de asuntos que tengan el carácter de acuerdos económicos, éstos serán resueltos de inmediato, salvo que por mayoría simple el Cabildo decida lo contrario”.

Estableciendo en el artículo 84 Fracción II del mismo ordenamiento legal, que son atribuciones de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, entre otras “...llevar a cabo las inspecciones de campo necesarias para dictaminar la procedencia de los expedientes que se turnen a esta Comisión, relativos a incorporaciones y desincorporaciones de bienes inmuebles del dominio público o privado”.

**OCTAVO.-** Que existe convenio modificatorio al contrato original del Fideicomiso número F/112205, celebrado entre el H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, y el Banco Santander Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, documento que modifica al Contrato de Fideicomiso Traslato de Dominio que originalmente se denominó Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano Zona Este de Tijuana (FIDUZET), para ser denominado Fideicomiso Inmobiliario Municipal de Tijuana, mismo que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo partida número 5423112 de la Sección Civil de fecha seis de junio del dos mil cinco. Que mediante escritura pública número 45329 del volumen número 2452 de fecha 09 de noviembre del 2012, pasada ante la fe del Notario Público 14 de Tijuana, Baja California, se protocolizó la cuadragésima tercera sesión extraordinaria del comité técnico del Fideicomiso, mediante la cual entre otros puntos se aprueba el cambio de la razón social del Fideicomiso, Inmobiliaria Municipal de Tijuana a fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN) y para los efectos prácticos de su identificación se señalan las siglas “PROMUN”, quedando inscrita el día 30 de noviembre de 2012, baja partida número 5854129, de la sección civil, del Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad.

Que en el instrumento citado en el considerando que antecede, se establece como unos de los principales fines, que la institución fiduciaria...“Reciba futuras aportaciones de bienes inmuebles los que serán administrados en su parte aprovechable, como reserva territorial para su comercialización, desarrollo y aprovechamiento, así como para llevar a cabo programas de construcción de vivienda de interés social y/o pie de casa, para venta

a persona de escasos recursos económicos que requieran por carecer de casa habitación y/o para su enajenación a particulares y/o a los diversos promotores públicos y privados de vivienda y desarrollo urbano, con el fin de obtener fondos que el Fideicomitente aplique al financiamiento, amortización o construcción de obra pública de beneficio colectivo, así como otorgar los títulos de propiedad correspondiente. Así también, adquirir, transmitir urbanizar, permutar, construir, administrar, arrendar y titular inmuebles urbanos y suburbanos, por cuenta propia o urbanizar con terceros que participen en el desarrollo urbano y construcción de vivienda en el Municipio de Tijuana, Baja California, cumpliendo siempre con la Legislación aplicable, sin afectar otras esferas jurídicas de las tres instancias de Gobierno..... además que:”.... Enajene los bienes inmuebles y patrimoniales que por excepción determine el Comité Técnico de esta Fideicomiso, siempre y cuando destinen exclusivamente para el desarrollo de vivienda de interés social, equipamiento urbano y escolar... Contribuya en la regularización de la tenencia de la tierra en la ciudad de Tijuana, Baja California, suscribiendo para ello, los convenios o contratos que resulten necesarios con articulares y/o Instituciones de Gobierno que pruebe el Comité Técnico. Asimismo: “.....Reciba las donaciones que en efectivo o en especie se entreguen a este fideicomiso...”.

**NOVENO.-** Respecto de la Donación: Una vez que sea autorizada la desincorporación de bienes Inmuebles de dominio público y su incorporación a bien privados del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, los bienes inmuebles en comento deberán ser otorgados en donación al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, con el fin único y exclusivo de que se asignen a título gratuito a las personas que pudieran resultar afectadas con motivo, de deslizamientos, hundimientos de bardas o taludes, tales como los registrados en la colonia Lomas del Rubí y el Rubí de esta ciudad, acontecidos en fecha tres de febrero del presente año.

**DECIMO.-** Previo a la donación a los afectados y entrega física de los predios por parte del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, esta última deberá realizar los trabajos técnico, administrativos y de infraestructura requeridos por los ordenamientos legales aplicables, debiendo de igual manera obtener las autorizaciones de subdivisiones, planos y licencias ante las autoridades correspondientes, todo lo anterior con base en los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS LEGALES**

Lo establecido en los artículos 115 fracciones II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 76 párrafo segundo, 77, y 82 apartado A fracciones IV, VI, VII, VIII y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 11 fracción XXV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California; Artículos 2, 3 fracción IV, 6, 9, 13, 15 y 16 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; Artículos 3, 4, 11, 14 y 15 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana de Baja California; El Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019 para la ciudad de Tijuana, Baja California y demás relativos aplicables.

Los artículos 5 y 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 1 al 6, 10, 18, 19, 20, 44, 50, 72 y 102, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población Tijuana 2002-2025, el Plan Municipal de Desarrollo Tijuana 2005-2007 del Municipio de Tijuana de Baja California y demás relativos aplicables.

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José

Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre y Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; el regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez emitió su voto en contra del proyecto presentado.-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA CALIFICADA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la desincorporación de bienes del dominio público del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y su incorporación a bienes de dominio privado del mismo, los predios que a continuación se describen:

Lote	Manzana	Clave catastral	Superficie (m²)	Fraccionamiento
001	790	FV-790-001	1,939.035	Tijuana Progreso
003	055	CM-055-003	9,682.673	Residencial Los Pinos
005	720	SZ-720-005	4,025.108	Hacienda Los Laureles

El lote con clave catastral SZ-720-005 por encontrarse afectado con una reductora de presión de la CESPT en una superficie de 4.378 metros cuadrados, esta porción no se incluirá en ninguna donación quedando una superficie real de 4,020.730 m².

**SEGUNDO.-** Se autoriza la enajenación vía donación de los predios descritos en el punto de acuerdo primero anterior a favor del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, condicionado a que única y exclusivamente sean enajenados en donación a título gratuito a las personas que pudieran resultar afectadas con motivo de deslizamientos, hundimientos de bardas o taludes, tales como los registrados en la colonia Lomas del Rubí y el Rubí de esta ciudad, acontecidos en fecha tres de febrero del presente año, con la salvedad de aquellas porciones de tierra que se requieran para la infraestructura que legalmente se requiera.

**TERCERO.-** El Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, además deberá estar obligada a los siguientes lineamientos:

1. La enajenación a los afectados únicamente podrá realizarse con los jefes de familia de quienes se encuentren dentro del levantamiento de censo de damnificados realizado por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.
2. Previo a la donación de cualquier porción de tierra a los damnificados, deberá realizar las subdivisiones, trabajos técnicos, acciones de urbanización y/o infraestructura, trámites administrativos, obtención y pago de licencias y permisos correspondientes.
3. Se obliga a cumplir con los requisitos y condiciones establecidos por la Dirección de Administración Urbana, Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y Comisión Federal de Electricidad y demás establecidos en las disposiciones legales municipales, estatales y federales.
4. Una vez suscrito los contratos de donación con los afectados, deberá realizar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
5. El Fideicomiso se obliga a realizar la entrega y donación de los predios a las personas afectadas, con transparencia y eficiencia, debiendo realizar informe sobre el mismo ante la Comisión que determine Cabildo cada seis meses hasta que se haya realizado la entrega total de los predios.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.-** Se instruye al Ejecutivo Municipal para que en nombre y en representación del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a través del área

administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley los contratos de donación correspondientes, en los términos de éste Acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal órgano oficial de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, para el conocimiento de los vecinos.

**TERCERO.-** Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal y al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, de la presente resolución

**Voto razonado del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez:** *«Presidente, hay un artículo del Reglamento que permite cederle el uso de la voz, antes de iniciar mi participación quisiera que se le diera uso de la voz a los ciudadanos.»* -----

**Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro:** *«Se niega. Ese artículo lo desconozco, si lo tiene a la mano me lo proporciona, por favor. En lo que usted lo encuentra seguiríamos con el voto...»* -----

**Voto razonado del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez:** *«Presidente, es mi turno. Si me permite, por favor.»* -----

**Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro:** *«¿Perdón?»* -----

**Voto razonado del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez:** *«Es mi turno de hablar. Si me permite. Gracias.»* -----

**Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro:** *«Ah, bien. Pensé que era la petición»* -----

**Voto razonado del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez:** *«No la... la parte del Reglamento se lo da su directora de asuntos de cabildo.»* -----

**Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro:** *«Bien, ándele pues.»* -----

**Voto razonado del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez:** *«Yo voy a hablar en defensa de los vecinos porque, miren, vecinos, mientras ahorita estoy hablando la Dirección de Comunicación Social - y me sumo a la protesta que hace la regidora Mónica Vega - ya prepara la campaña negra en mi contra. Y prepara... Seguramente hacen ver... Y totalmente falso lo que dice el regidor Luis Pérez Saucedo. Es totalmente falso. Ayer el mismo alcalde dijo que estos terrenos del predial que se les pagó se iban a permutar con otros terrenos del Gobierno del estado. Así que, eh, vamos a ver, regidor. Yo si participo en la Comisión de Hacienda. Y no se preocupe, estamos presentes aquí para defender a los vecinos que no los dejan hablar y no los dejan entrar a palacio municipal, la casa del pueblo, ¿sí? Entonces, esto no es un acto de humanidad, no somos una institución de beneficencia (sic). Tenemos una obligación constitucional con los señores que perdieron*

siniestrada su casa. Hay un desastre urbano provocado, precisamente, de la ambición corrupta, del contubernio entre los desarrolladores y el Ayuntamiento, que tiene años. Y esa ambición está llevando a que fraccionen las bases de las laderas. Estos señores, estas señoras que están aquí perdieron todo su patrimonio. Son familias humildes. Esto no es un acto de humanidad producto de que un servidor o cualquier otro servidor público haya ido a Lomas del Rubí, es producto que los señores andan deambulando en casa en casa en una lucha, desde hace seis meses no tienen dónde dormir, ¿sí? Es producto de personas que duermen en su carro. ¿Para qué les vamos a dar un terreno en La Presa Rural si van a tener que llevar su carro a dormir ahí? No tienen dinero para construir. Entonces, qué bueno, yo les digo como en las campañas, acepten todo pero voten por quien quieran, ¿eh? Entonces, qué bueno que se les dé algo. Pero, me aviento así, disculpen, como kamikaze, votando en contra precisamente para que se me dé el uso de la voz y pueda yo intervenir, porque de haber votado a favor no hubiéramos podido tener una segunda ronda de discusiones en lo que ya es conocido el Cabildo del presidente municipal en donde él decide quién habla y quién no habla. Es cuánto, y yo los respaldo, y ojalá se le dé el uso de la voz a esta señora que perdió nueve predios.» -----

**Voto razonado del regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia:** «Bueno, nomás aclararle al regidor que no fue voto en contra, fue abstención, para no ser parte de un probable acto de corrupción. Y después, eh, si yo digo o exhorto a que se les ayude a acelerar el juicio en contra del... del culpable, pienso que se puede hacer si estamos siendo humanitarios, estamos siendo buenas gentes. Entonces, creo que podemos hacer lo propio para que se agilicen los expedientes porque sabemos que la ley mexicana es muy lenta, pero cuando les conviene, como me ocurrió en años anteriores, cuando les conviene sí aceleran los trámites, aceleran los juicios. Entonces creo que podemos bien meter presión y hacer que el culpable pague de inmediato para que el... en los terrenos que se le están donando les construyan sus casa. Es cuánto.»-----

**Voto razonado del regidor Roberto José Quijano Sosa:** «Gracias. Esto es muy sencillo, el patrimonio de los tijuanaenses es para los tijuanaenses. Y en este acto lo que estamos acordando es devolverle a los tijuanaenses en estado de necesidad que perdieron su patrimonio, una parte. Resarcirlos en un acto de solidaridad. Más allá de un derecho constitucional o de una obligación que un constitucional, que como Ayuntamiento tenemos, estamos reconociendo el derecho humano a una vivienda digna. Y si estas personas están viviendo en automóviles es lamentable, es triste. Precisamente por eso el día de hoy el Ayuntamiento de Tijuana hace un esfuerzo y les dona, en corto plazo

*espero, un inmueble para que vivan de manera digna de nueva cuenta. Por eso voté a favor. Gracias.»-----*

**Voto razonado de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre:** *«Muchas gracias. Como siempre lo he dicho, siempre intentaré hasta donde me alcance mi fuerza y mi inteligencia para votar en congruencia, y poder siempre ver a los ojos a los tijuanaenses el día que ya no sea regidora y poder explicarles por qué voté a favor, por qué voté en contra o por qué me abstuve. Repito, no hay que mentir y no hay que engañar. Ayer se votó el pago de unos predios que hoy no se están desincorporando; hoy se están desincorporando predios de Tijuana Progreso, de Residencial Los Pinos, y de Hacienda los Laureles. Yo voto a favor porque el día de ayer me comunicué, eh, a través de... de mi asistente con a... con alguien de ustedes y me dijeron que hay un acuerdo verbal de que se les van a otorgar predios en Villas de Baja California y en re... y en Residencial Los Pinos. Y yo no voy a escatimar y no voy a dejar a la duda el que... el que por mi intransigencia ustedes no reciban estos predios. Es el primer paso. Yo nada más quiero aclarar una cosa, lo que hoy estamos votando no es un acto heroico, ¿eh? Es nuestra obligación. Es nuestra responsabilidad. Pero, repito, si hay un responsable por omisión, tiene que ser llevado a la justicia, no nos podemos quedar nada más así. La solidaridad es importante, la humanidad es importante, pero es también muy importante que no se quede impune lo que sucedió. Así que yo nada más repito, aclaro, hoy sí se está votando la desincorporación para donación. Y el punto de acuerdo es muy claro, establece que no puede ser utilizado para otro fin, el único fin es para donarlo a los afectados de los derrumbes de Lomas del Rubí. Por eso es que hoy voto a favor de los vecinos de Lomas del Rubí y del Rubí que perdieron sus hogares. Es cuánto.» -----*

**Voto razonado del regidor Arnulfo Guerrero León:** *«Sí, eh, lo dije con mucha claridad, es un pequeño apoyo para poder resarcir el daño tan grande que tuvieron. Estamos conscientes como Ayuntamiento de eso. Y este acto, precisamente, viene a ser ese primer paso. No está en La Presa Rural actualmente, estaba hace como veinte años; hoy no es La Presa Rural. Este, cuando quieran los acom... los... que los acompañen a hacer un recorrido por la ciudad para que conozcan La Presa Rural. Son terrenos muy céntricos, son muy buenas ubicaciones. Soy vecino de la zona, así que vamos a ser vecinos por ahí. Y exhortarlos a que podamos trabajar juntos para poder, con otro tipo de apoyos, también ayudar en otras áreas y en otras dependencias y con mucho gusto nos volvemos gestores de otros apoyos por otras, eh, necesidades también que tengan en otras dependencias donde puedan también colaborar para que en a... a... empiecen eso*

pies de casa. Pero son zonas que, lo quiero aclarar aquí a los medios de comunicación, no son zonas que están céntricas, está el transporte público ahí, están las escuelas ahí, y prácticamente está dentro de la mancha urbana. Es cuánto.»-----

**Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro:** «Bien, muchas gracias, regidores. Bien, pasaríamos al siguiente punto del orden del día no sin antes mencionarle a los vecinos de Lomas del Rubí: todas aquellas personas que tienen duda, es válido preguntar. La semana que entra estaremos nuevamente ahí en la zona para hacer las asignaciones de los predios. Debo de ustedes garantizarles, garantizarles, que no son allá pa' rumbo del quién sabe quién, quién sabe dónde vivan, dónde queden. ¿Por qué no hemos procedido a hacer públicamente la ubicación de los predios? Porque hay muchas personas irresponsables que, inclusive, les gusta venir de lejos a... a tratar de, eh, motivar a la gente que haga cosas indebidas, sin conocer realmente qué es lo que estamos haciendo. Yo les pido de favor, paciencia. No está concluido. Iniciamos el proceso. Ayer se autorizó el pago de los prediales para hacer las permutas con Gobierno del estado. El día de hoy se está autorizando la desincorporación de esos predios para poder empezar a hacer la entrega. Nos queda un camino por recorrer, pero ya iniciamos y ya nadie nos va a parar. A quien esté inconforme les pido de favor, corran la voz. No se dejen engañar, no dejen llevar por el coraje, porque lo que hemos estado tratando de mostrar a todo... en todo momento es el orden y la congruencia (sic)... congruencia con lo que hacemos. El día de hoy se me informaba que la empresa esta Melo empezó a hacer movimientos. Debo de comentarles lo siguiente para que todos estén enterados: esa pruebas que se tienen que hacer para saber exactamente qué es lo que se tiene que hacer para detener el movimiento se tienen que hacer esas pruebas; pero hay una minuta en donde viene y consta en qué consisten lo que van a hacer. Yo la semana que entra se las habré de entregar para que las tengan, para que las difundan. Y sí con la plena certeza, si no se ajustan a ese plan de trabajo, se clausura. Pero también debo de decirles, que tenemos que tener mucho cuidado, debemos de ser muy responsables como autoridad de clausurar lo que debemos de clausurar. ¿Para qué? Para que los vecinos de Lomas del Rubí vivan en paz. La tierra ahí se sigue moviendo y necesitamos actuar lo más rápido posible. El costo que tiene de demolición son aproximadamente dieciséis millones de pesos; no tenemos esos dineros en efectivo para pagarlos. Hace unos días, alguien por ahí vino e inclusive insinuaba y decía que tomaran palacio municipal. Yo les digo: no hagan caso a esa gente, porque de nada se avanza, de nada se logra. Miren ustedes, si esa persona hubiese hecho realidad lo que vino a amenazar -

*y vino de muy lejos, ¿eh? - vino a amenazar que se tomara palacio municipal, que se metieran a Presidencia. Eso no... no íbamos a poder tener esas sesiones, no íbamos a poder trabajar a efecto de que se hiciera el dictamen y ahorita el Cabildo en pleno lo aprobó por mayoría. Me hubiese gustado que fuera unánime, ¿verdad? Pero, bien, así es la democracia. No se obtiene todo, se obtiene algo y así vamos avanta... avanzando. Quiero decirles, con quienes hemos estado en contacto permanente con los vecinos a través del grupo que los representa, mi agradecimiento como tijuaneño por la solidaridad, la responsabilidad, la seriedad, la subsidiariedad y buscando siempre el bien común de sus vecinos para tratar de llevar a un buen puerto. A quienes pudiera, eh, a quienes tuvieran duda alguna, cuestionamiento, les diría: con mucho gusto yo los puedo recibir más tarde. Vamos a continuar con el desahogo de la sesión de Cabildo del día de hoy. Y les agradezco a los regidores este esfuerzo que hicieron de solidarizarse con los vecinos de Lomas del Rubí. Y así va a ser este Cabildo, amigos, amigas. Es un aliado, porque a final de cuentas somos ciudadanos. Ocupamos un espacio, sí, dentro del ámbito político pero finalmente somos ciudadanos. Yo les agradezco, los felicito y los exhorto a que sigamos trabajando en la forma como lo hemos venido haciendo. Muchas gracias.»-----*

- - - A continuación, se procede al desahogo del **punto 4** correspondiente a **Informes y Dictámenes de Comisiones**, se procede al desahogo del punto **4.1.-** Dictamen **XXII-CMADSS-02/2018**, relativo a la modificación de la denominación de la Sección VI del Capítulo II, así como la adición de los artículos 108 Bis, 109 Bis, 110 Bis y la adición de la fracción X Bis al artículo 216 del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Tijuana, Baja California; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número ocho**. Solicita la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre la dispensa de la lectura íntegra del dictamen para que se permita leer el proemio y los puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por unanimidad en votación económica; una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

**Intervención de la regidora Myrna González Medina:** «Sí, solicito que sea agregado un transitorio quinto, a efecto que sean ampli... aplicadas las sanciones por el incumplimiento a la fracción X del artículo 116 del reglamento que se modifica hasta transcurridos veinticuatro meses posteriores a su publicación, y doy, eh, lectura: "Quinto.- La sanción prevista en la fracción X Bis del artículo ciento dieciséis del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Tijuana, Baja California, entrará en vigor veinticuatro meses posteriores a la publicación de la presente reforma, esto con la

*finalidad de eliminar por completo el uso de bolsas plásticas de compras desechables o de productos biodegradables o biopolímeros a los consumidores finales para transportar mercancías. Durante este plazo la autoridad municipal deberá amonestar a los sujetos obligados por el incumplimiento al artículo 110 Bis del reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Tijuana, Baja California". Si... si hubiera alguna duda, es... se autoriza... se está autorizando en agosto del mil die... del dos mil dieciocho; se publicaría en septiembre de dos mil dieciocho; entraría en vigor la reforma ciento ochenta días, que sería en marzo del dos mil diecinueve; y la sanción entraría en vigor veinticuatro meses, que sería hasta septiembre del dos mil veinte. Es cuánto.»-----*

**Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre:** *«Sí, buenas... buenas noches. Eh, primero, eh, quisiera agradecer la presencia de... de mis amigos, compañeros, que... con los que trabajamos arduamente este tema. Eh, voy a mencionarlos, espero no omitir a ninguno. Eh, a Marcelo Hinojosa, presidente de CANACINTRA, bienvenido; a don Humberto Jaramillo, de EVA; a Arturo Covarrubias; a Ana Iriarte, del estuario Río Tijuana; a Margarita Díaz, de Proyecto Fronterizo de Educación Ambiental; a Anna Lucía López, de Out of the Boat; a Abby Manríquez, representante de ONU Medio Ambiente México; a Osmar, Abraham, y Orlando, de Kilómetro Uno; a Arturo Ángeles, de Naturalus; y de verdad espero que no se me... se me escape ninguno. Pero, eh, yo quisiera nada más resaltar la importancia de lo que hoy estamos votando y hacer a... unas pequeñas precisiones. En primer lugar, con este punto de acuerdo nos estamos convirtiendo en la primer ciudad, eh, con frontera, eh, con Estado Unidos en prohibir la bolsa de plástico de cualquier tipo. Eh, si esto es aprobado el día de hoy seremos una ciudad modelo en lo que significa desaparecer el uso de las bolsas de plástico. Es ambicioso, sí; pero Tijuana lo requiere y Tijuana nos necesita. Creo que lo que hoy estamos votando, eh, es una política pública que va encabezada por la sociedad civil, abrazada por el Gobierno municipal, y acompañado por el sector empresarial. Yo de verdad agradezco la confianza que tuvieron mis amigos, y repito, compañeros de confiar en la Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud. Pero además también quiero hacer mención de el (sic) liderazgo y la, eh, humildad de mis compañeras regidoras, compañeras de la Comisión, y lo digo con mucho orgullo, la Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud está conformada por puras regidoras; la regidora Myrna, la regidora Karina, la regidora Elvia, la regidora Ivette y su servidora, nada más nos falta la regidora, este, Julieta que es la que vota con más entusiasmo este tipo de cosas. Y bueno yo creo que hoy tenemos un gran mensaje que*

darle no solamente a Tijuana, sino al mundo, porque nos estaremos convirtiendo en una ciudad, eh, modelo. Eh, es el inicio de ir desapareciendo los artículos de plástico. Es el primer... es el primer paso que vamos a dar y yo les quiero decir que todo esto se da en marcos de la firma del Convenio de mares limpios, que se firmó el año pasado en la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente. Y para esto me siento muy honrada de decir que hemos, eh, participado de la mano, hombro con hombro, y liderados (sic) por ONU Medio Ambiente México. Este punto de acuerdo, este dictamen trae, eh, su... su visto bueno, porque ONU Medio Ambiente México ha visto lo que ha funcionado y no ha funcionado en otros lugares de la república y en otros lugares del mundo. Por eso tenemos la tranquilidad de que Tijuana, repito, se convertirá en una ciudad modelo en el camino hacia eliminar los plásticos. Es el primer paso, yo agradezco mucho la solidaridad de mis compañeras, de sus equipos técnicos. Y nada más para precisar el tema, ciento ochenta días después de su publicación surtirá efecto; los veinticuatro meses que se está dando como plazo es para eliminarlas por completo, dentro de estos veinticuatro meses, si alguien, si algún comercio sigue utilizándolas serán amonestados, pero también tenemos que entender que ellos van a sacar y van a modificar su... sus, eh, compras para poder transitar. Sin esto aún hoy hay tiendas que ya están eliminando la bolsa. Hay tijuanaenses que ya vamos a las tiendas con nuestra bolsa reúsable (sic). Creo que nuestro mar lo merece, nuestra ciudad lo merece, nuestras especies marinas lo merecen. Y quiero reconocer también, y que ustedes es fijen, somos un recinto de Cabildo libre de plásticos. Desde el año pasado, en un punto de acuerdo también encabezado por la Comisión de Medio Ambien... Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud, eh, votamos el eliminar la utilización de plásticos en esta sala de Cabildo, y ya ha ido permeando poco a poco a las oficinas de todos y cada uno de los regidores; por eso agradezco y ojalá que muy pronto seamos un Ayuntamiento libre de plásticos. Muchísimas gracias. Muchísimas gracias a Wall Coast, a todas las asociaciones que han creído en este... en este Ayuntamiento, y en la Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud. Muchísimas gracias, y ¡felicidades! Es cuánto.» -----

**Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro:** «Gracias. Yo también me congratulo antes de emitir la votación, porque muy seguramente todos vamos a votar de manera unánime. También felicito a Tijuana por tener ciudadanos tan participativos. Pero también, y en el marco de este festejo, quiero pedirle a la ciudadanía y a todos los que estamos presentes, hagamos un esfuerzo por no contaminar, por darle un destino final a nuestras cosas que sea adecuado. Porque por más... por más esfuerzos que hagamos

como gobernantes y como miembros de la sociedad civil organizada, cualquier material que sea desechado de manera irresponsable contamina. Entonces, empecemos... empezamos por aquí, empieza la autoridad poniendo el ejemplo desde dentro con lo de las botellas de plástico, etcétera. Ahora con esta iniciativa que me parece fabulosa, que seguramente vamos a ser ejemplo para muchos. Pero también afuera, a los ciudadanos los invito a ser más conscientes. Las... las bardas de las casas no son basureros, las esquinas no son basureros, hay que ser más conscientes. Y felicidades, regidora Mónica, por la convocatoria y de toda la... la Comisión de Desarrollo Sustentable y Salud. ¡Felicidades! Es cuánto.» -----

**Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera:** «Gracias, alcalde. Pues reconocer, obviamente, no me sé los nombres de todos, pero para mí siempre van a ser como los héroes del medio ambiente, ¿no? Y... y me da mucho gusto reconocerlos y sumarme. Y sólo recordar aquí cuando veo a Anna Lucía que ella era una niña cuando nosotros andábamos haciendo limpiezas en la playa, hace como veinticinco años. Y... y creo que esto es una gran ejemplo, como decían mis compañeras. Creo que es un gran ejemplo de la participación ciudadana y de lo que se puede lograr cuando de este lado, porque al final nosotros también somos ciudadanos, fuimos ciudadanos antes de ser servidores públicos y ahora ediles, y nos toca dictar la política pública. Nada más me da... o sea, no me puede dar más gusto que el poder llegar a estos momentos de culminación en los que podamos ver que nuestra querida ciudad, eh, va a ser una ciudad, eh, promotora de estas buenas acciones. Felicidades, y ¡enhorabuena! Y obviamente que una de las mejores Comisiones. Bien. ¡Felicidades!»-----

**Intervención del regidor Eligio Valencia López:** «La contaminación es la consecuencia de habernos liberado de algo que nos estorbó. Esas incómodas pequeñeces se han convertido en un no tan peque... en un no tan pequeño problema. Como ciudadanos y como autoridades somos responsables de preservar los recursos ambientales. Felicito a Mónica y a todos ustedes que participaron en este proyecto, porque este tipo de acciones nos permiten reflexionar como seres humanos sobre el cuidado del medio ambiente. Es cuánto. ¡Felicidades!»-----

**Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez:** «Igual, citando a... a Ernest Hemingway que dice que "el mundo es un buen lugar y que vale la pena defenderlo", mi autor favorito. Eh, creo que hoy es un día histórico y quiero tomar un minuto para reconocer los buenos oficios de la regidora Mónica Vega, su liderazgo en esta Comisión, la Comisión de Medio Ambiente. Y también decirles que, eh, sin duda

*aquí, presidente, hay muchas personas que no una vez al mes sino que a diario limpian la playa; me los he... los he visto ahí corriendo con sus el nuevo sistema que se llama 'plugging', ¿no? que van ahí corriendo con causa. Entonces, eh, también están aquí, presidente, una nueva generación de industriales representados en Marcelo Hinojosa, que ya transitaron hacia la sustentabilidad industrial. Cualquier otra ciudad de México, eh, los industriales se hubieran opuesto a esta medida. Entonces, eso es algo muy loable, y eso habla de una nueva semilla industrial ecológica plantada en los tijuanaenses. Todos los que hemos ido hacia el relleno sanitario, sabemos que el camino al relleno, pues, está lleno de... de bolsas de plástico volando por todos lados, y muchos de esos plásticos acaban en el río y van a dar al mar. Entonces, eh, pues, en medio de muchos señalamientos que se han hecho - no a este Ayuntamiento, a Tijuana, por lo contaminada que está - creo, y repito, que es la política medioambiental más trascendente en la historia de este municipio. Es... ¡Felicidades!»-----*

No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que:-----

#### **ANTECEDENTES**

1.- La Regidora Mónica Vega Aguirre presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud acudió a las instalaciones de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, CANACINTRA en Tijuana, convocada por el Lic. Marcello Hinojosa Jiménez presidente de la CANACINTRA en Tijuana, a una reunión con el alcalde de Imperial Beach el Dr. Serge Dedina, Lic. Paloma Aguirre Bacalski de la organización binacional Wild Cost/Costa Salvaje y con el C. Humberto Jaramillo Ramírez Presidente de Economía Verde Aplicada A.C., con la finalidad de compartir la propuesta que la CANACINTRA tiene en relación al uso de bolsas de plástico en tiendas de conveniencia.

2.- El 28 de mayo de 2018 reunidas en sesión ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud, la regidora Karina del Real Orona, la regidora Myrna González Medina y la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre aprobaron que se trabajaría en la propuesta de modificaciones pertinentes al Reglamento de Protección al Ambiente para el municipio de Tijuana, con la finalidad de generar políticas públicas que favorezcan la reducción del uso de bolsas de plástico en la ciudad.

3.- El 12 de junio de 2018, la Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre presentó el punto de acuerdo ante la Secretaria de Gobierno relativo a la **Iniciativa de adición de los artículos 108 BIS, 109 BIS, 110 BIS y la adición de la fracción X BIS al artículo 216 del Reglamento de Protección al Ambiente para el municipio de Tijuana, Baja California**; mismo que fue remitido el 13 de junio de 2018 a la Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud con el número de expediente XXII-0618/2018.

4.-El 25 de junio de 2018 reunidas en sesión ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud, la regidora Myrna González Medina, la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre y la regidora Ivette Casillas Rivera atendieron las diversas recomendaciones de asociaciones como Estuario Río Tijuana, Proyecto Fronterizo Educación Ambiental, Kilometro Uno, Naturalus, Papalotzin, Cinco Tijuana y Surf Rider San Diego-Tijuana en relación a la reducción del uso de bolsas de plástico en Tijuana, a través de la campaña "Desembólsate BC".

5.-Que la propuesta de adición presentada por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, CANACINTRA en Tijuana se fortaleció con los trabajos previos en relación la protección del medio ambiente a través de la reducción del uso de bolsas de plástico dentro del ámbito territorial del Municipio de Tijuana, Baja California, en los centros comerciales, hospitales, talleres, restaurantes, oficinas, centros de espectáculos o similares y demás sitios mercantiles o de servicios.

6.- Que la propuesta de concientización social denominada “Desembólsate BC” presentada por la MAIA. Ana Eguiarte representante el Estuario Río Tijuana acompañada de diversas asociaciones tales como, Proyecto Fronterizo Educación Ambiental, Kilometro Uno, Naturalus, Papalotzin, Cinco Tijuana y Surf Rider San Diego-Tijuana en relación a la reducción del uso de bolsas de plástico en Tijuana, requiere de un acompañamiento jurídico que fortalezca la idea de modificar el estilo de vida de los ciudadanos de Tijuana en relación al consumo de bolsas de plástico.

7.-Una de las principales fuentes de contaminación, derivado de la actividad humana, es la producción de residuos sólidos, que se pueden definir como todos aquellos que son producidos en los hogares como resultado de la eliminación de materiales que se utilizan en las actividades domésticas. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la generación de residuos sólidos urbanos ha venido aumentando en los últimos años teniendo como cifra mayor casi 43 millones de toneladas generadas en 2013. Los plásticos se encuentran entre los Residuos Sólidos Urbanos que más contribuyen a la cifra general de generación de estos, junto a los vidrios y la basura orgánica.

8.- De acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la generación de residuos sólidos urbanos ha venido aumentando en los últimos años; en México se generan diariamente 102,895 toneladas de residuos, de los cuales 10.9% son plásticos (SEMARNAT, 2016).

9.- Dada la importancia del tema, el año 2017 fue declarado, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, para llevar a cabo la primera Conferencia de Naciones Unidas sobre Océanos, la cual tuvo como objetivo apoyar la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 14: Conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. . Y se lanzó la campaña “Mares Limpios” para eliminar de ahora a 2022 las principales fuentes de basura marina.

10.-La ONU Medio Ambiente, al ritmo que estamos desechando productos como botellas, bolsas y vasos de plástico de un solo uso, para 2050 los océanos contendrán más plásticos que peces y aproximadamente el 99% de las aves marinas habrán ingerido plástico.

11.-Más de ocho millones de toneladas de plástico terminan en los océanos, causando estragos en la flora y fauna marina, la pesca y el turismo. Los daños que produce en los ecosistemas marinos ascienden al menos a ocho mil millones de dólares. Y el 90% de toda la basura que flota en nuestros océanos es plástico. El exceso de micro plástico en la salud humana puede causar diferente tipo de cáncer (cáncer de mama, útero, ovarios, vagina y cérvix, cerebro y sistema nervioso, leucemias, pulmón y del sistema respiratorio, entre otros)

12.- Tijuana se adhirió a la campaña, el pasado 5 de junio de 2017, en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, comprometiéndose a promover el diálogo entre diferentes actores y a promover iniciativas y regulaciones para disminuir el plástico de un solo uso.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. La propuesta de adición presentada tiene como finalidad armonizar y actualizar el marco jurídico, con el objetivo de disminuir el consumo de bolsas de plástico en la ciudad y cumplir con el compromiso adquirido por el XXII Ayuntamiento de Tijuana con la ONU Medio Ambiente a través de la campaña “Mares Limpios”.

2. El reglamento Municipal es una norma de carácter general, abstracto, impersonal, expedida por el Gobierno Municipal, con la finalidad de lograr la aplicación de un Bando Municipal o sus disposiciones jurídicas y los Ayuntamientos tienen la potestad para expedir los reglamentos.

3. Es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Normas que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales.

4. Las bolsas de plástico son producidas, en su mayoría, a base de derivados de gas y petróleo; éste material nunca se deteriora completamente y es sumamente nocivo para la salud humana. Se ha comprobado científicamente que los microplásticos, contienen un alto porcentaje de químicos tóxicos, los cuales repercuten en la salud humana, provocando diversas enfermedades como cáncer (de mama, útero, ovarios, vagina y cérvix, cerebro, entre otros), afectaciones al sistema nervioso, respiratorio, reproductivo, así como en los riñones y el hígado.

5. Sin embargo, las bolsas de plástico, aun y cuando sean biodegradables, siguen representando una fuerte amenaza para el bienestar de los ecosistemas marinos y del ser humano, toda vez que las bolsas no terminen en condiciones adecuadas, es posible que nunca se deterioren y terminen en el océano. Según ONU Medio Ambiente, el 90% de la basura que flota en nuestros mares es plástico el cual causa estragos en la flora y fauna marina, muriendo al año 100,000 animales marino, a la vez, estima que para el 2050 el 90% de las aves habrán ingerido plástico; así como la pesca y el turismo.

6. La ONU Medio Ambiente estima que sino transitamos a patrones de producción y consumo más sostenibles, para el 2050 los océanos contendrán más plásticos que peces, alrededor de 12,000 millones de toneladas de plástico y microplástico; mismas que a través de la cadena alimentaria, dicho microplástico termina en la alimentación de las personas, causando afectaciones a la salud.

7. Dicho lo anterior, dado que el Municipio de Tijuana no cuenta con un plan, programa o estrategia efectiva de residuos sólidos, resulta urgente modificar los artículos arriba señalados e informar a la ciudadanía sobre los efectos nocivos de las bolsas de plástico de un solo uso, a través de talleres, pláticas, actividades recreativas, así como fomentar la educación ambiental en todos los niveles educativos y para el público en general.

8. De esta forma, siguiendo lo estipulado en el artículo 4 de nuestra Constitución Mexicana, motivados por el impulso internacional y nacional hacia la prohibición del plástico de un solo uso, específicamente las bolsas plásticas, y dado que Tijuana, por su ubicación geográfica, es una ciudad altamente vulnerable a los efectos del cambio climático, resulta urgente establecer medidas de mitigación, a través de estrategias en materia de residuos sólidos, que aseguren el bienestar de los ciudadanos y el medio ambiente.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** El artículo 4, quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce que “toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.

**SEGUNDO.-** En el artículo 73 fracciones XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que “XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la

Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico”

**TERCERO.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ocho fracciones consigna los principios que deben ser comunes a los Municipios de la República Mexicana; de manera sustancial se desprende en sus fracciones que las autoridades municipales deberán aplicar los principios de legalidad, igualdad, imparcialidad, audiencia, publicidad, información, transparencia, previsión, coordinación, cooperación y eficiencia.

**CUARTO.-** En apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 8 se establecen las facultades de los municipios en materia ambiental; “IV.-La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos” VII.- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados”.

**QUINTO.-** De acuerdo a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en el artículo 10 se establece que “Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades: II. Emitir los reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley y en las disposiciones legales que emitan las entidades federativas correspondientes; III. Controlar los residuos sólidos urbanos”.

**SEXTO.-** El artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece: “El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia”.

**SÉPTIMO.-**En el artículo 82 inciso A fracción I e inciso B fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece: “Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: “I. Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines”; funciones y servicios públicos “III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos”.

**OCTAVO.-** En el artículo 141 de la Ley de protección al ambiente para el estado de Baja California se establece que “Dentro del ámbito territorial del Estado, los establecimientos de servicios comerciales que tengan por actividad la utilización, facilitación y obsequio de bolsas de plástico para fines de envoltura y carga, deberán de utilizar aquellos fabricados solamente con material es que faciliten su reuso, reciclado o de pronta biodegradación”.

**NOVENO.-** El artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: “Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados

para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”.

**DÉCIMO.-** El Reglamento Municipal es una norma de carácter general, abstracto impersonal, expedida por el gobierno municipal, con la finalidad de lograr la aplicación de su Bando Municipal o sus disposiciones jurídicas y los Ayuntamientos pueden expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El artículo 11 del Reglamento Interno y de Cabildo clasificación de las resoluciones de Cabildo podrán ser: “... I.- Expedición, reforma, derogación o abrogación de Reglamentos; II.- Bando de Policía y Gobierno; III.- Presupuesto de egresos; IV.- Iniciativas de Leyes y decretos; V.- Disposiciones normativas de observancia general; VI.- Disposiciones normativas de alcance particular”.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Corresponde a los integrantes del Cabildo el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones, según lo dispone el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. Aunado a que en el artículo 10 del mismo ordenamiento se establece que para el ejercicio de las atribuciones que las Leyes y Reglamentos le confieren al Cabildo, éste tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones del orden Legislativo y Administrativo.

**DÉCIMO TERCERO.-** La Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud tiene como atribuciones: “Dictaminar respecto de los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general en materia de medio ambiente, salud pública y desarrollo sustentable” y “Dictaminar sobre los asuntos que tengan que ver con los servicios públicos que el Ayuntamiento está obligado a prestar, para que estos cumplan con los estándares nacionales e internacionales de protección al medio ambiente, enunciados en los fracciones I, II, III, V, VI y VII del Apartado B del el artículo 82 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California”; según lo dispone el artículo 85 Fracción I y Fracción VII del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

**DÉCIMO CUARTO.-** Resultado del análisis realizado por las Regidoras que integran la Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud, consideran que es importante que los Reglamentos municipales se deben actualizar y adecuar periódicamente al contexto ciudadano, con la finalidad de que se dé cumplimiento a las atribuciones municipales en las diversas materias. Y todo lo anteriormente expuesto al tenor de la siguiente:

#### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

El presente Dictamen es fundamentado en los artículos 4, 73 fracción XXIX-G y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 8 fracción IV y VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; el artículo 76 y el artículo 82 inciso A fracción I e inciso B fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; el artículo 141 de la Ley de protección al ambiente para el estado de Baja California; el artículo 3 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; los artículos 10, 11 fracciones I, II, III, IV, V, VI, 44 y 85 fracción I y VII del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y demás disposiciones relativas y aplicables en materia municipal.

Y en razón a lo anterior, las Regidoras integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud del XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, someten a consideración del Cabildo para su discusión y en su caso aprobación.

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre y Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.-----

- - - Por lo anterior, el honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la **Propuesta de modificación a la denominación de la Sección VI del Capítulo II, así como la adición de los artículos 108 BIS, 109 BIS, 110 BIS y la adición de la fracción X BIS al artículo 216 del Reglamento de Protección al Ambiente para el municipio de Tijuana, Baja California** en los términos del Anexo al presente Dictamen, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase.

**SEGUNDO.-** La presente reforma entrará en vigor dentro de los 180 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y/o en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California.

**TERCERO.-** Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas de carácter municipal que se opongan a las presentes reformas.

**CUARTO.-**El Ayuntamiento deberá promover y difundir campañas de concientización acerca de los efectos nocivos del uso de bolsas de plástico para el medio ambiente, la salud humana y fomentar patrones de producción y consumo sostenibles.

**QUINTO.-** Corresponderá al municipio fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente reglamento.

#### **ANEXO ÚNICO**

### **Reglamento de Protección al Ambiente para el municipio de Tijuana, Baja California SECCIÓN VI MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

Artículo 108...

**Artículo 108 BIS.** Las disposiciones previstas en la presente sección tienen por objeto regular el manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos, para prevenir y controlar los efectos sobre el medio ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento, utilización, facilitación, obsequio y disposición final de los residuos sólidos urbanos e industriales que no estén considerados como peligrosos.

Artículo 109...

**Artículo 109 BIS.** La Dirección tendrá a su cargo la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento, utilización, facilitación, obsequio y disposición final de los residuos sólidos urbanos e industriales que no estén considerados como peligrosos en los términos de la Ley General y la Ley Estatal. Las atribuciones a que se refiere este artículo, se ejercerán sin perjuicio de las disposiciones aplicables en materia de salud.

Artículo 110...

**Artículo 110 BIS.** Se prohíbe a todo establecimiento comercial y demás establecimientos contemplados en la normatividad municipal vigente y aplicable en el Municipio de Tijuana, la entrega o transmisión, a cualquier título, de bolsas plásticas de compras desechables o de productos biodegradables o biopolímeros a los consumidores finales para transportar mercancías.

Se exceptúan de esta prohibición las bolsas que constituyan el envase o empaque primario de alimentos, que sea necesario por razones higiénicas o porque su uso ayude a conservar los alimentos.

**TÍTULO VI  
MEDIDAS DE CONTROL Y DE SEGURIDAD Y SANCIONES  
CAPÍTULO I  
DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**CAPÍTULO II  
SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 216.** El incumplimiento a las prevenciones contempladas en este ordenamiento, será motivo de infracción y se sancionará con una multa cuyo monto se calculará en base al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, conforme al siguiente tabulador:

I al X...

**X. BIS.-** Por infracción a lo establecido en el artículo 110 BIS, una multa de 10 a 300 veces la UMA.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente reforma entrará en vigor dentro de los 180 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y/o en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas de carácter municipal que se opongan a las presentes reformas.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento deberá promover y difundir campañas de concientización acerca de los efectos nocivos del uso de bolsas de plástico para el medio ambiente, la salud humana y fomentar patrones de producción y consumo sostenibles.

**CUARTO.-** Corresponderá al municipio fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente reglamento.

**QUINTO.-** La sanción prevista en la fracción X Bis. del artículo 216 del Reglamento de Protección al Ambiente para el municipio de Tijuana, Baja California entrará en vigor 24 meses posteriores a la publicación de la presente reforma, esto con la finalidad de eliminar por completo el uso de bolsas plásticas de compras desechables o de productos biodegradables o biopolímeros a los consumidores finales para transportar mercancías. Durante este plazo la autoridad municipal deberá amonestar a los sujetos obligados por el incumplimiento del artículo 110 Bis del Reglamento de Protección al Ambiente para el municipio de Tijuana, Baja California.

**Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro:** *«Antes de pasar... antes de pasar al siguiente punto del orden del día quiero felicitar a los regidores por este esfuerzo que han venido realizando y es la suma de los esfuerzos que esta alcaldía con sus regidores ha venido realizando. Desde el año pasado en que firmamos el convenio con, eh, la maestra Dolores Barrientos en su calidad de representante de la ONU Medio Ambiente México, primera vez que esa entidad salía de la Ciudad de México, vino a Tijuana, encontró el apoyo de todos ustedes, de todo este Cabildo, y firmamos*

*aquel convenio en protección de los mares. Yo los felicito. Me congratulo de ser parte de este Cabildo. Felicito a los regidores que, no importa, habiendo transcurrido un año es lo de menos, el hecho es que se está haciendo. ¡Enhorabuena! Felicidades, regidores. Felicidades, ciudadanos, por sumarse a este acuerdo, esta acción constructiva de al... del XXII Ayuntamiento de Tijuana. Nuevamente, ¡felicidades! Y gracias por el apoyo.»-----*

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **4.2.-** Dictamen **XXII-CMADSS-03/2018**, relativo a solicitar a diversas autoridades de los tres órdenes de gobierno el cumplimiento de las recomendaciones relacionadas con la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama y próstata; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número nueve**. La regidora Mónica Juliana Vega Aguirre solicita al regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia dar lectura al dictamen precitado, y éste solicita la dispensa de la lectura íntegra del mismo para que se permita leer el proemio y los puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por unanimidad en votación económica; una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles.-----

**Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro:** *«¿Si me permite hacer un comentario al respecto? Sí, muchas gracias. Eh, primero que nada quiero dar la bienvenida a este recinto a nuestras mis amigas y amigos de ProOncavi, que es la asociación civil que nos ha estado acompañando en este proceso, más bien, son los que trabajaron, los que han hecho el trabajo desde hace muchos años ya, y a las necesidades planteadas por ellos responde este... esta solicitud de exhorto a diversos ne... a las diversas autoridades que ya se mencionaron. ¿Por qué? Porque la Organización Mundial de la Salud nos dice que podría aumentar en un cincuenta por ciento el... los casos de cáncer de aquí al dos mil treinta. ¡En un cincuenta por ciento! Nos reporta el... el Instituto Nacional de Cancerología que son alrededor de ciento noventa y cinco mil nuevos casos al año. Entonces, va en aumento desmedido. Y esto... esta... este punto de acuerdo lo que solicita es, pues, nada más pedirle a las autoridades encargadas que hagan eso, que se encarguen. Que trabajen, que reaccionen. Que realicen las acciones que se contienen en las Normas Oficiales Mexicanas: en la cero cuarenta y uno, en la cero cuarenta y ocho, que hablan de cáncer de mama y cáncer de próstata, se manejen protocolos, el registro nacional de cáncer, el programa integral para protección contra el cáncer en México. Eh, también le pedimos a autoridades estatales que trabajen en ello; al congreso, que asigne recursos; y a las autoridades que reciben esos recursos que los apliquen eficientemente, realmente. Eh, la Secretaría de Salud de Baja California nos dice que nuestro estado se encuentra en el quinto lugar en incidencia de cáncer de*

mama y es la principal causa de muerte en mujeres mayores de cuarenta años. Estamos viendo que es una epidemia. Aquí hace un par de meses se... se pro... se proponía donar un predio para crear un hospital oncológico, etcétera. Entonces, vemos que es un problema de salud grave y lo único que queremos es que como Ayuntamiento requiramos a las autoridades que hagan su trabajo. Que hagan su trabajo: prevenir en la medida de las posibilidades esta enfermedad que causa tanto dolor y tanta tragedia a tantos mexicanos y sobre todo en nuestra ciudad, que vemos que la mayoría no tiene recursos y aun cuando se tienen recursos es una enfermedad que diezma la paz y la tranquilidad, no se diga el físico, teniendo los recursos, escasos recursos con mayor razón. A esto obedece esta petición, espero que consideren darnos su apoyo. Sólo estamos exigiendo que se haga el trabajo que a cada quien le corresponde. Es cuánto.» -----

**Intervención del regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia:** «Bueno, básicamente cuando se acercaron Edith Pérez Velázquez y su esposo Homero, un doctor muy querido por mí, y me planteaban este... estas investigaciones que ellos habían hecho y que se dieron cuenta que estábamos, eh, omitiendo muchas... muchas reglas, muchas normas, y que los funcionarios de salud no se apegaban a lo que tenían que hacer, es por eso que se... se em... se inició esta... esta en... cruzada y estamos aquí. Yo como médico sé que todas las enfermedades pueden prevenirse, todas. Y no necesitamos llegar a casos extremos, por ejemplo, de una diabetes toda complicada en donde los gastos que se le hacen al paciente son muy grandes. No es necesario llegar a eso si concientizamos desde la... desde el kínder a nuestros niños, enseñándole a los maestros para que a la vez hagan su labor son los... los niños, a prevenir enfermedades con una buena alimentación, con una buena, eh, actividad física que nos lleven a... a una edad adulta sana. Es así que, como pasó con lo de las bolsas, es un inicio de algo muy grande, si se quiere ver así. De poder nosotros ser el primer estado libres de cáncer, libres de diabetes, libres de hipertensión, libres de obesidad, libres de todo eso. ¿Por qué? Porque si ahorita nos ponemos de acuerdo y exigimos lo que nos corresponde, vamos a lograr que este estado sea un estado saludable en todo lo que da. Es cuánto, y gracias le doy a Edith que está aquí, no veo a Homero pero sé que está ahí en el corazón de Edith. Entonces, y gracias a todas las personas que hacen posible que se tome consciencia de lo que es la verdadera salud. Porque es mentira que si llegas a los cincuenta, sesenta, ya mereces ser diabético, tener cáncer. No es cierto. Tienes que llegar a una vejez a los noventa años, si quieres, y puedes llegar sano. Países como Japón nos lo demuestran. Es cuánto.» -----

No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que:-----

**Antecedentes.-**

1. El 19 de junio de 2018 se recibió en la regiduría de la Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud, por parte de la Secretaría de Gobierno municipal del XXII Ayuntamiento de Tijuana el punto de acuerdo emitido por la Regidora Julieta Aguilera Castro y el Regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia relativo a: **Solicitar que a través del Presidente Municipal, se exhorte a una serie de servidores públicos a cumplir con diversas acciones que como común denominador tiene el cáncer como enfermedad y fenómeno social.**

2.- El 25 de junio de 2018 reunidas en sesión ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud, la regidora Karina del Real Orona, la regidora Myrna González Medina y la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre aprobaron citar en la próxima sesión de Comisión a los regidores inicialistas del punto de acuerdo, con la finalidad de que expusieran acerca del mismo. Los regidores inicialistas puntualizaron que el punto de acuerdo tuvo su origen desde una muy sentida exigencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil, preocupadas y ocupadas de forma integral en todo lo que envuelve al cáncer. La demanda ciudadana que a través del Cabildo pretende exhortar a las autoridades competentes para que se dé cumplimiento al marco jurídico y por tanto a su deber como servidores públicos.

3.- El 3 de julio de 2018 reunidas en sesión ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud, la regidora Karina del Real Orona, la regidora Ivette Casillas Rivera, la regidora Elvia Rangel García y la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre aprobaron iniciar las mesas técnicas con la finalidad de fortalecer los trabajos previos en relación a la prevención, control y tratamiento del cáncer y poder dictaminar sobre la solicitud la Regidora Julieta Aguilera Castro y el Regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia. Y se destaca que la regidora Julieta Aguilera Castro y el regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia solicitaron la dispensa de del trámite ante comisiones.

**Exposición de motivos.-**

1.- De acuerdo a la Organización Mundial de Salud OMS, la incidencia de cáncer a nivel mundial podría aumentar en un 50% adicional para el 2030, si no se toman las medidas pertinentes. Dicha cifra podría estar directamente relacionada con las dinámicas de envejecimiento de la población mundial, así como la falta de efectividad de los programas de prevención, de control y de tratamiento del padecimiento.

2.- La Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC por sus siglas en inglés) en 2012 presentó las siguientes estadísticas de cáncer en el mundo; detectando una incidencia de 14.1 millones de personas, 8.2 millones de muertes asociadas con el cáncer y 32.6 millones de personas viviendo con cáncer tan solo en ese año. Se espera que la tendencia continúe hasta 2030, si no se toman medidas inmediatas, concretas y eficaces que logren la disminución de incidencias de cáncer en personas (Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer)

3.- De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el número de defunciones por cáncer se incrementó un 20 por ciento de 2004 a 2013 y representa la tercera causa de muerte en México y representa un problema de salud pública, que debe enfrentarse con urgencia y de manera integral. Para ello, es necesario fortalecer el acceso y calidad de los programas de prevención y detección temprana del cáncer en México, así como la infraestructura para el diagnóstico y tratamiento, y reducir así la morbilidad y mortalidad asociadas a esta enfermedad.

4.-Por su parte el Instituto Nacional de Cancerología (INCan) señala que anualmente se reportan alrededor de 195,000 nuevos casos. Las probabilidades de padecer cáncer cambia de acuerdo al género; en las mujeres existe el 29 por ciento de probabilidad de

tener cáncer de mama, seguido del 18.6 por ciento por cáncer de órganos genitales, el 13.8 por ciento de cáncer en órganos digestivos. Y en los hombres el cáncer más común con un 25 por ciento de incidencia es en los órganos digestivos, seguido del 11 por ciento en órganos genitales, 10.6 por ciento en órganos hematopoyéticos y 9.9 por ciento en el sistema linfático y tejidos afines.

5.-En ese sentido, el gobierno federal facultó al Instituto Nacional de Cancerología (INCan), para el diseño y desarrollo de un programa que respondiera a las necesidades de detección, atención y monitoreo del cáncer en nuestro país, resultando el **Programa Integral de Prevención y Control de Cáncer en México (PIPCCM)**, donde se busca unificar planes de diagnóstico y tratamiento de los pacientes con cáncer en el país.

6.- Se creó el **Registro Nacional de Cáncer** que servirá para agilizar la comparación e interpretación de los datos sobre esta enfermedad y guiar las acciones hasta reducir su incidencia en la población, ya que de cumplirse con los pronósticos hacia el 2030, uno de cada tres mexicanos

7.- México se ha sumado al movimiento global contra el cáncer, que se alinea a la meta fijada por la Organización Mundial de la Salud, para enfrentar de manera urgente las Enfermedades No Transmisibles (ENT), en ese sentido se reitera la urgencia para que de manera coordinada sociedad y gobierno trabajen de la mano, para cumplir con el objetivo de reducir los índices de mortalidad y morbilidad del cáncer, dictando lo lineamientos y señalando de manera clara las facultades de la cada institución responsable en el tema que nos ocupa.

8.-De acuerdo a los datos de la Secretaría de Salud de Baja California, nuestro estado se encuentra en el quinto lugar en incidencia de cáncer de mama y es la principal causa de muerte en mujeres mayores de 40 años en Baja California, específicamente el municipio de Tijuana es el que tiene más defunciones, incluso por encima de la media nacional. En el caso de los hombres, la incidencia de cáncer de próstata y la mortalidad a causa de este ha aumentado de manera alarmante, ubicándose entre las primeras tres causas de muerte en el estado y ubicándose entre los primeros cinco lugares de mortalidad por cáncer en nuestro estado. El 60 por ciento de los pacientes con este padecimiento, llegan con la enfermedad avanzada, es por ello que la atención a esta enfermedad no puede esperar, ya que es una lucha contra el tiempo y deben ser implementadas acciones de política pública de combate al cáncer, de carácter accesible y universal para toda la población con metas definidas en el corto, mediano y largo plazo, que garantice el derecho de la salud como derecho fundamental.

9.- En enero de 2018 la Secretaria de Salud del Estado de Baja California presentó los siguientes datos:

- De los más de 10 mil pacientes de cáncer detectados al año en los hospitales públicos, más de dos mil fallecen, la mayoría, por atenderse de manera tardía y según estadísticas, uno de cada tres bajacalifornianos van a presentar padecimientos de algún tipo de cáncer durante su vida.
- Las unidades oncológicas de la capital del estado y Tijuana reciben más de cuatro mil casos durante el año, pero hay un gran porcentaje que no acuden, por ello la cantidad de personas que padecen cáncer es mayor al que reportan las cifras oficiales.
- El 60 por ciento de los pacientes llegan con la enfermedad avanzada por lo cual no logran sobrevivir; el 80 por ciento de los que son atendidos sobreviven, pero solo el 30 por ciento logran recuperación total.
- En cuanto a gasto público, la aplicación del medicamento durante los ocho meses de la primera etapa del tratamiento representa un costo de 80 mil pesos por cada paciente y el costo promedio del tratamiento de una quimioterapia es mayor a los 200 mil pesos por paciente, cada paciente es atendido al mismo tiempo por cuatro médicos, entre ellos, el oncólogo de quimioterapia, el oncólogo de radioterapia y el internista.

- El tipo de cáncer que se presenta mayormente en la entidad es el cervicouterino y el del tubo digestivo, pero el que se detecta más es de cáncer de mama, ya que es el que tiene más difusión.

**Considerandos.-**

**PRIMERO.-** En el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”.

**SEGUNDO.-** En el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que: “Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.

**TERCERO.-** De acuerdo a la Ley General de Salud en su artículo segundo fracción IV se establece que “La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud” y en su fracción V se establece que “El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población”.

**CUARTO.-** De acuerdo a la Ley General de Salud en su artículo artículo 4 establece las “autoridades sanitarias: I. El Presidente de la República; II. El Consejo de Salubridad General; III. La Secretaría de Salud, y IV. Los gobiernos de las entidades federativas, incluyendo el Gobierno del Distrito Federal.

**QUINTO.-** En apego al Reglamento del Registro Nacional de Cáncer en su artículo 6 se establece que “El Registro Nacional tiene por objeto la integración de una base de datos sobre los Casos de Cáncer en México, a fin de proveer información consistente, completa, oportuna y de calidad, que sea útil para conformar, actualizar y analizar el panorama general de esta enfermedad y a la vez fomentar y desarrollar investigación, la canalización de recursos, así como el desarrollo y evaluación de políticas públicas en la materia, que incidan en el comportamiento de la distribución y frecuencia de dicho padecimiento en la población mexicana”.

**SEXTO.-** La Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011 Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, tiene por objetivo y campo de aplicación establecer los criterios de operación para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama y es de observancia obligatoria para todo el personal de salud, profesional y auxiliar de los sectores público, social y privado que brinden atención médica.

**SÉPTIMO.-** La Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata) tiene por objetivo y campo de aplicación establecer los criterios para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del crecimiento prostático benigno y del cáncer de próstata, así como las acciones de promoción de la salud relacionadas con dichos padecimientos y es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para todos los profesionales de la salud, de los sectores público, social y privado pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, que presten servicios de atención médica relacionados con la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del crecimiento prostático benigno y del cáncer de próstata, así como las acciones de promoción de la salud relacionadas con dichos padecimientos.

**OCTAVO.-**El artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece: “El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia”.

**NOVENO.-** El artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: “Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”.

**DÉCIMO.-** Que es facultad del cuerpo edilicio del H. XXII Ayuntamiento como integrantes del Cabildo y en los términos de los artículos 10 y 44, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, iniciar los proyectos de acuerdos y resoluciones.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud tiene como atribuciones: “**Dictaminar** respecto de los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general en materia de medio ambiente, **salud pública** y desarrollo sustentable” y “**Proponer al cabildo la emisión de recomendaciones a las autoridades federales, estatales y municipales**”; según lo dispone el artículo 85 Fracción I y Fracción VI del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Resultado del análisis realizado por las Regidoras que integran la Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud, consideran que es importante que las autoridades del orden federal, estatal y municipal estén alineados respecto a las políticas públicas de prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama y de cáncer de próstata. Y todo lo anteriormente expuesto al tenor de la siguiente:

**Fundamentación Legal.-**

El presente Dictamen es fundamentado en los artículos 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 2 fracción IV, V y el artículo de la Ley General de Salud; el artículo 6 del Reglamento del Registro Nacional de Cáncer; la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011 Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama; la Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata); el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; el artículo 3 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; los artículos 10, 44 y 85 fracciones I, V, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y demás disposiciones relativas y aplicables en materia municipal.

Y en razón a lo anterior, las Regidoras integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud del XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, someten a consideración del Cabildo para su discusión y en su caso aprobación...

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez

Monárrez, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre y Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.-----

- - - Por lo anterior, el honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se solicita al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, la actualización y modificación en su caso de la NOM-041-SSA2-2011 (Cáncer de Mama), a través del procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**SEGUNDO.-** Se solicita al Gobernador Constitucional de Baja California, el establecimiento dentro de la política pública y preferentemente dentro de los instrumentos rectores de la administración pública estatal, del tema de la atención y prevención del cáncer, tal y como se recomienda en la normatividad existente.

**TERCERO.-** Se solicita al Secretario de Salud y Director General de ISESALUD de Baja California, el establecimiento de acciones y estrategias para sensibilizar, concientizar y velar el cumplimiento, en especial por el personal médico de primer contacto del sector salud, de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-041-SSA2-2011 (Cáncer de Mama) y NOM-048-SSA2-2017 (Cáncer de Próstata).

**CUARTO.-** Se solicita a la XXII Legislatura de Baja California: a) que prevea los ajustes y modificaciones necesarios al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2019, para cumplir cabalmente las obligaciones contenidas en el Registro Nacional de Cáncer, así como lo relativo a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-041-SSA2-2011 (Cáncer de Mama) y NOM-048-SSA2-2017 (Cáncer de Próstata), y; b) impulsar una agenda legislativa en coordinación con organismos de la sociedad civil involucrados con la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el cáncer de mama y cáncer de próstata; con la finalidad de generar políticas públicas, instrumentos gubernamentales, reformas normativas, así como creación de medidas de fomento económico que coadyuven a la sensibilización, implementación y puesta en marcha de las estrategias establecidas para el abordaje de este asunto de forma integral.

**QUINTO.-** Se solicita al Director General del Régimen de Protección Social en Salud de Baja California, para que; en primer término promueva una revisión de los protocolos técnicos de atención, así como de los insumos, materiales y equipamiento con los que debieran contar los prestadores de servicios médicos autorizados para atender a las y los beneficiarios del Sistema Nacional de Protección Social en Salud, velando en especial por mejorar la calidad en los servicios médicos de quienes padecen cáncer de mama y próstata; en segundo término se le solicita hacer frente a los compromisos de gasto para la atención de sus derechohabientes que padecen enfermedades amparadas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.

**SEXTO.-** Se aprueba que el Presidente municipal le instruya al Director de Salud del XXII Ayuntamiento de Tijuana el establecimiento de acciones y estrategias para sensibilizar, concientizar y velar el cumplimiento, en especial por el personal médico de primer contacto de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-041-SSA2-2011 (Cáncer de Mama) y NOM-048-SSA2-2017 (Cáncer de Próstata).

**SÉPTIMO.-** Se dará seguimiento a las solicitudes hechas a las diferentes autoridades de los tres órdenes de gobierno con la finalidad de evidenciar nuestro compromiso por mejorar la calidad de vida de las personas en la región, así como reducir los índices de morbimortalidad relacionados con el cáncer de mama y cáncer de próstata, promover la prevención, la detección y tratamientos oportunos y la educación e investigación científica.

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **4.3.-** Dictamen **XXII-GL-47/2018**, relativo a la creación del Reglamento para impulsar y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación para el municipio de Tijuana, Baja California; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número diez**. El regidor Arnulfo Guerrero León solicita a la regidora Julieta Aguilera Castro dar lectura al dictamen precitado, y ésta solicita la dispensa de la lectura íntegra del mismo para que se permita leer el proemio y los puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por unanimidad en votación económica; una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles.-----

**Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro:** *«Yo, sí. Sí, gracias. Eh, me parece un documento muy importante ya que el mismo alcalde en varias ocasiones ha expresado su... su... bueno, nos ha dado... nos ha dado paso, nos ha dado puerta abierta, carta abierta para crear mejores condiciones para todos los habitantes de nuestra ciudad. Este reglamento es una prueba de ello. Gaby Navarro, la directora de IMMujER, todo su equipo, los equipos técnicos de la... de los regidores, hemos trabajado arduamente en ello. Y responde a, también, a... bueno, a convenios internacionales, a diversas... a diversa reglamentación ya establecida en nuestro país. Y este reglamento es un reglamento muy cortito que invito a la ciudadanía a leer, porque nos involucra a todos. Habla de la educación, de cómo en el Sistema Educativo Municipal se va a incluir la formación en el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, el respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, los principios de el (sic) respeto a la igualdad de trato y de oportunidades, el respeto a la dignidad de las personas, a la no discriminación. Hemos aprobado otros reglamentos, otras reformas, cuando se trata de los derechos de personas vulnerables, de la tercera edad, personas, eh, de las diversas etnias que componen nuestro estado. Eh, es un documento corto pero muy rico. Hablamos... hablamos también de la violencia contra las mujeres, como estamos obligados a canalizar pronta y oportunamente a unidades especializadas para su atención psicológica y jurídica a las mujeres víctimas de violencia, siempre prevaleciendo el respeto a su integridad. Es un trabajo muy completo, los invito a leerlo. Y sobre todo a mis compañeros los invito a aprobarlo, así de forma unánime como... como sabemos. Y*

*agradezco entonces ya la participación de todos quienes se han visto involucrados. Es cuánto.»* -----

No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que:-----

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio **IN-CAB-0359/18** de fecha 14 de Marzo de 2018, la Secretaría de Gobierno Municipal turnó a la Comisión de Gobernación y Legislación el expediente **XXII-510/2018** relativo a la iniciativa presentada por la Directora del Instituto Municipal de la Mujer Mtra. María Guadalupe Navarro Peraza, que propone crear el Reglamento para Impulsar y Garantizar la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la no Discriminación para el Municipio de Tijuana, Baja California.

**SEGUNDO.-** La iniciativa de referencia propone la creación del Reglamento para Impulsar y Garantizar la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la no Discriminación para el Municipio de Tijuana, Baja California, cuyo objeto fundamental es el de establecer los lineamientos generales para proteger, fomentar y hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, de conformidad a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales que México sea parte, así como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. En este sentido, es menester hacer efectivo el derecho humano de igualdad jurídica, de trato y de oportunidades entre las mujeres y los hombres del municipio de Tijuana, Baja California

**TERCERO.-** Visto el contenido del nuevo reglamento, es de concluir que su aprobación obligará a realizar labores de armonización en la reglamentación de aquellas dependencias municipales que se verán impactadas con las nuevas funciones que se establecen en el nuevo ordenamiento.

**CUARTO.-** Que una vez que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Legislación se interiorizaron de la referida iniciativa y de sus objetivos, acordaron que se realizaran los trabajos correspondientes a efectos de que fuera analizada y discutida suficientemente, con el propósito de resolver lo conducente, en completo apego a sus atribuciones establecidas en los artículos 53, 54, 55, 56, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

#### **MOTIVACIÓN DEL DICTAMEN**

**PRIMERO.-** El cimiento fundamental de la presente iniciativa reglamentaria, consiste en promover la eliminación de toda forma de discriminación de género en el Municipio de Tijuana, Baja California, sin importar las circunstancias de la persona, su contexto social, cultural, económico, político, nacimiento u otra condición social en el ámbito de la vida cotidiana, edad, raza, sexo, idioma, discapacidad, condiciones de salud, apariencia física, origen étnico o nacional, religión, opiniones políticas, preferencias u orientación sexual, estado civil o cualquier otra causa que atente contra la dignidad humana de las personas, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**SEGUNDO.-** Los principios rectores en los que se basa la presente iniciativa para fomentar el acceso de todas las mujeres al derecho a la igualdad es: la igualdad formal y sustantiva, la no discriminación, el respeto a la dignidad humana y la perspectiva de género.

**TERCERO.-** Es importante que nuestro Gobierno Municipal asuma el compromiso de propiciar estrategias encaminadas a la toma de medidas presupuestales y administrativas para garantizar los derechos a la igualdad entre las mujeres y los hombres, el reconocimiento de los derechos humanos de todas las personas, el diseño, la implementación y evaluación de las políticas públicas con perspectiva de género, el establecimiento de los mecanismos de acción para impulsar y garantizar la igualdad de oportunidades, derechos, responsabilidad de recursos y beneficios entre mujeres y

hombres, así como la realización de acciones que garanticen la incorporación de la perspectiva y transversalidad de género en el Municipio.

**CUARTO.-** En todo proceso legislativo se decantan tres niveles de análisis: la discusión, la aprobación y la aplicación. En el nivel de discusión relacionado con la igualdad entre hombres y mujeres se puede afirmar que se enfrentaron las dos visiones de país: la monocultural y la pluricultural. De los encuentros y desencuentros entre ambas surgió la iniciativa de reforma constitucional como producto de un fenómeno inédito históricamente.

**QUINTO.-** Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de hombres y mujeres de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado y los Municipios deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos derechos, en los términos que establezcan las leyes.

**SEPTIMO.-** Que es menester de esta autoridad municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Normas que otorguen competencia municipal en cualquier materia, lo anterior al tenor de los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS LEGALES**

**PRIMERO.-** Es facultad de esta autoridad la definición de las políticas generales de la administración pública municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal... los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia...”*.

**TERCERO.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el artículo 76 establece que: *“...El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia...”*, y el artículo 82 Apartado A fracciones I y II de la misma Constitución cita que: *“...para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; igualmente el expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen:...”*.

**CUARTO.-** El artículo 3, en sus párrafos primero y segundo de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que: *“...los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial,...”*.

**QUINTO.-** Que en correlación con lo que señala el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al Honorable Cuerpo Edilicio, éste tiene la

facultad de expedir acuerdos y resoluciones, en materia municipal, dichos acuerdos edilicios tienen vigencia hasta en tanto no sean revocados, reformados, derogados o abrogados, debiendo observarse, para tales efectos el mismo procedimiento que les haya dado origen.

**SEXTO.-** Que igualmente resultan fundamento del presente dictamen las previsiones aplicables del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las previsiones contenidas en los artículos 76 párrafo segundo, 79, 81, 82 Apartado A fracciones I, II y 83 fracción XII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; al igual que lo establecido en los artículos 2, 3, 5, 9 y 18 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y en los artículos 6, 10, 11, fracción I, 19, 40, 44, 46, 47, 48, 80 y 96TER y demás relativos del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

Finalmente, y en razón de haberse cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 108 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por cuanto al contenido del presente dictamen, los munícipes integrantes de la Comisión de Gobernación y Legislación del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, someten a la consideración de este H. Cabildo para su discusión y aprobación...

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre y Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. -----

- - - Por lo anterior, el honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente punto de acuerdo: -----

**ÚNICO.-** Se crea el Reglamento para Impulsar y Garantizar la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la no Discriminación para el Municipio de Tijuana, Baja California, en los términos del **ANEXO ÚNICO** que se adjunta al presente dictamen y que deberá tenerse aquí por reproducido cual si se transcribiera a la letra.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el reglamento aprobado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

**SEGUNDO.-** El reglamento aprobado entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a la presente reforma.

**CUARTO.-** Se concede un plazo de sesenta días improrrogables a las instituciones y dependencias municipales que resulten impactadas por la creación del nuevo ordenamiento, para que promuevan las adecuaciones correspondientes a su respectiva reglamentación.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Secretaría de Gobierno Municipal a efecto de que notifique a las Dependencias y Entidades Municipales que correspondan, respecto del contenido y alcance legal del presente Reglamento.

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **4.4.-** Dictamen **XXII-GL-48/2018**, relativo a la creación del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tijuana, Baja California; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número once**. Solicita el regidor Arnulfo Guerrero León la dispensa de la lectura íntegra del dictamen para que se permita leer el proemio y los puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por unanimidad en votación económica; una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

**Intervención del regidor Arnulfo Guerrero León:** *«Eh, con su venia, señor presidente. Voy a hacer lectura del artículo 2 del reglamento para, eh, que quede un poco más claro para aquellos que nos están viendo y escuchando: "La Mejora Regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, con el propósito de procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano. El Sistema Municipal de Mejora Regulatoria deberá integrarse con la finalidad de cumplir con la política de Mejora Regulatoria en el municipio de Tijuana, de manera armonizada e incluyente, y contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos y acciones previstos en el presente Reglamento". Es el alcance de este... de este dictamen. Eh, agradecer a los equipo de trabajo de el (sic) regidor Manuel, de, eh, Bernabé Esquer, en especial al maestro Domingo Ramos, postulante de doctorado, que es una persona que estuvo muy al pendiente de... a... a... a Ivette, perdón, también, y a su equipo de trabajo también, de Ivette. Eh, a la regidora Mónica Vega y a su equipo de trabajo también. Y a todos los que participaron, para no dejar a nadie afuera. Pero, en especial yo creo que algo que los ayudó muchísimo fue la guía del equipo de trabajo de la Secretaría de Desarrollo Económico, encabezado por... por el... el maestro Domingo, por Bernabé, porque tiene... ellos tienen no nada más la experiencia que se ocupa de saber la parte jurídica, sino también lo que vive el funcionario público para poder que... hacer que lo que esté escrito realmente suceda en la práctica, ¿no? Y eso es muy, muy complicado de poder concretarlo. Yo creo que esta... este apoyo que... que el... hoy en día tenemos aquí en este dictamen, que todos los regidores que participaron y todos los equipos de trabajo que integraron esta aportación a este dictamen, eh, hicieron que este pro... este reglamento pueda y ayude a esta mejora regulatoria, y que tanto se requiere en la ciudad*

de Tijuana. Eh, no me queda más que agradecerles a todos, es un documento que... que parte de dos propuestas: de la propuesta del ejecutivo, de la propuesta del regidor Monárrez; y que todos los integrantes de la comisión prácticamente le aportaron para que pudiéramos tener un documento digno de una ciudad como la de... como la es Tijuana. Es cuánto.»-----

**Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera:** «Gracias, alcalde. Quiero precisar que durante muchas administraciones han existido quejas constantes por el tortuoso trámite de pasar aquí en la administración. A nosotros nos tocó trabajarlo con CANACO. Y ahora me siento honrada de haber participado en estas mesas de trabajo técnicas en las que de la mano del ahora secretario de desarrollo económico, ingeniero Bernabé Esquer, se logró perfeccionar un documento que no sólo permitirá hacer más eficientes los trámites dentro del Ayuntamiento, sino que nos posicionará con una mejor calificación en el estudio Doing Business que se realiza por el Banco Mundial. ¡Enhorabuena!, y felicidades para los tijuanaenses.»-----

**Intervención del regidor Luis Torres Santillán:** «Con su venia pres... al... presidente. Igual, me uno a la felicitación en su momento del que fue secretario, David, y al regidor Manuel por el trabajo que hicieron en conjunto y la coordinación que hizo en su momento que era coordinador el ingeniero Bernabé, ahora secretario, le toca poner en desarrollo algo que nos va a poner en la ciudad y bajar puntos, o subir puntos en el ranking de ciudades que son, eh, fáciles de im... emprender trámites en el municipio, ¿no? Lo que es el ranking de la OCDE, en el área sector empresarial se ha impulsado desde varias administraciones que se llegue a este, a la reducción de tramitología, para poder emprender un nuevo negocio. Felicito al trabajo que hicieron en conjunto, el trabajo de los regidores, del regidor Manuel y del que fue también secretario en su momento, David Moreno, ¿no? Felicidades a todos.»-----

**Intervención del regidor Luis Pérez Saucedo:** «Sí, yo felicito el esfuerzo que hacen los compañeros regidores por... por dar una mejor, eh, calidad en la atención a... a la ciudadanía, en las acciones de gobierno que tiene que ver. Pero, creo que también, a parte de los reglamentos, nosotros ocupamos la modernidad. Ayer estuvimos aprobando por parte de la fracción la utilización de las cámaras. Que tiene que ver precisamente para que el funcionario que tiene contacto directo con la comunidad, con la ciudadanía, tenga la oportunidad de saber que aquel funcionario lo va a tender de manera amable, de manera rápida para que la petición o... o lo... el trámite que vaya a hacer sea atendido puntualmente; por lo que, pues, es la... es la queja de algunos ciudadanos en virtud de

*poder expresarse o de quejarse porque aquel... aquel funcionario no lo atendió debidamente. Entonces, creo que se suma también la cámara y las cámaras, como herramienta a esta nueva reforma regulatoria que presentan hoy nuestros compañeros regidores. Es cuánto, presidente.»-----*

**Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez:** *«Sí, creo que hoy, repito, es un día doblemente histórico porque se desatoran muchos temas que tenían, posiblemente, más de doce meses relegados, y temas que, eh, era necesario desfogar en un ambiente democrático. Yo sí también quiero reconocer que sin la intervención oportuna del ingeniero Bernabé Esquer este tema posiblemente se hubiera descarrilado o no hubiera tomado este rumbo. Al final no importa quién lo presente, lo importante es que las políticas públicas de Tijuana avancen. Y hoy damos muestra de ello. Y me sumo a esta iniciativa que presente el regidor Arnulfo Guerrero por la ciudad de Tijuana. Es cuánto.» -----*

**Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre:** *«Muy rápido. Creo que es digno de... de mencionar la importancia del desarrollo económico en nuestra ciudad. Por más que... que no podamos negar que estamos pasando crisis en distintos temas, el desarrollo económico de Tijuana sigue adelante. Yo de verdad que me... me emociona mucho el día de hoy estar votando por fin el reglamento de la mejora regulatoria, porque esto va a acabar con tanta burocracia y esto va a permitir que más emprendedores, que más tijuanaenses puedan abrir su negocio sin esperar los treinta días para el permiso de Bomberos, sin esperar cuarenta y cinco días para el permiso de Medio Ambiente, sin esperar, sin esperar y sin esperarse ellos. Yo por eso de verdad felicito a todos los que tuvimos la oportunidad de... de conocer el documento, de aportarle, porque yo creo que Tijuana lo merece. De verdad, compañeros, creo que hoy, además de ser un día histórico por lo que estamos... por lo que hemos estado votando, creo que también puede ser esta un ejemplo de una sesión de Cabildo que la ciudad merece, donde se están atendiendo temas de fondo de la ciudad con soluciones concretas. Yo espero de verdad, exhorto a que cada día vayamos avanzando en... en un Cabildo democrático, donde debatamos y donde podamos poner las... lo... lo común, privilegiar donde estamos de acuerdo, y creo que hoy es un ejemplo de ello. Por eso, de verdad, felicidades. Eh, el secretario de desarrollo económico no tiene un trabajo menor, creo que sabe que cuenta con este cabildo para acompañarlo. Siempre hemos estado en comunicación y no es porque lo conozca, no es porque le aprecie, y no es porque lo considere mi amigo, sino porque creo que además conoce el tema y está abierto a la crítica pero a la crítica para construir una*

*mejor ciudad juntos. Así que felicidades a mis compañeros regidores, y este es el mejor ejemplo de que sí podemos salir unidos y sí podemos salir fortalecidos. Es cuánto.»-----*  
No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que:-----

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que mediante el oficio número **IN-CAB-0163/18** de fecha 20 de febrero del 2018 se recibió ante ésta Comisión de Gobernación y Legislación el expediente **XXII-481/2018**, igualmente por medio del oficio **IN-CAB/0339/18**, de fecha 8 de marzo del 2018 se recibió el expedientes **XXII-495/2018**, ambos integrados por la Secretaría de Gobierno Municipal, a efecto de analizar las diversas propuestas de proyecto de un “Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria para el municipio de Tijuana, Baja California.”

**SEGUNDO.-** Que el antecedente de la iniciativa con número de expediente **XXII-481/2018**, se documenta que en fecha 19 de febrero de 2018, el Lic. David Moreno Laveaga, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, envió a la Secretaría de Gobierno el proyecto de dictamen del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tijuana, Baja California; para efectos de que fuera turnado a ésta Comisión de Gobernación y Legislación para su dictamen respectivo.

**TERCERO.-** Que el antecedente de la iniciativa con número de expediente **XXII-495/2018**, deriva de los acuerdos tomados en Sesión por los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico celebrada el día 1 de marzo del año 2018, en la cual centraron su análisis en el proyecto de Reglamento en materia de Mejora Regulatoria para el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, aprobando la citada fecha, aprobaron por unanimidad enviar el respectivo proyecto a la Comisión de Gobernación y Legislación para su análisis correspondiente y eventual dictamen.

**CUARTO.-** Que después de múltiples sesiones de trabajo entre la Comisión de Desarrollo Económico y la Secretaría de Desarrollo Económico en conjunto con cámaras empresariales, han incorporado elementos técnicos derivados de la participación activa de los sectores productivos y gremios empresariales de la ciudad, los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo económico, al igual que el Secretario, han llegado al acuerdo de aprobar un nuevo cuerpo reglamentario con ocho capítulos y veintisiete y veintisiete artículos bajo los siguientes:

#### **MOTIVACIÓN DEL DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Que el objeto de los inicialistas es dotar a la ciudad de Tijuana, Baja California de un instrumento legal que permita aperturar empresas de forma más eficiente y rápida, al mismo tiempo que se cumpla con toda las medidas de seguridad necesarias para cada uno de los giros; por lo tanto, es necesario crear un Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria para el Ayuntamiento de Tijuana, para permitir la conformación de un Comité que sesiones permanentemente sobre la materia, y permita estructurar un sistema desregulatorio integral, a través de múltiples herramientas administrativas y digitales, conformado con la participación activa de los sectores públicos, privado y académico del municipio. Así mismo establecer un número máximo de días en que cualquier entidad o dependencia de la administración pública municipal deberá dar respuesta a los ciudadanos.

**SEGUNDO.-** Que en seguimiento de los respectivos trabajos, el secretariado técnico de la Comisión de Desarrollo Económico, así como la de Gobernación y Legislación revisaron detenidamente información relacionada con el tema de la propuesta, encontrando que de acuerdo a información del Instituto Nacional de Estadística Geográfica e informática (INEGI) Tijuana es uno de los Municipios más importantes del país por su dinámica productiva y poblacional, que concentra más del 50 por ciento de la población del Estado de Baja California (1,64,570 habitantes aproximadamente según el Censo Nacional de

Población de 2015), de las cuales 696,907 personas son económicamente activas; representando una ciudad con gran potencial para detonar la economía del Estado, por lo que es necesario impulsar y apoyar a la población a efecto de que inicien su propio negocio.

**TERCERO.-** Que según el estudio “Doing Business 2016” publicado por el Banco Mundial, y en el cual se compara el rendimiento de las 32 entidades de la República Mexicana en materia de facilidad para hacer negocios a partir de las regulaciones que impactan a las pequeñas y medianas empresas, Baja California se posicionó en el lugar 29, lo que hace necesario generar acciones de mejora en materia de regulación municipal y agilización de procesos internos a fin de facilitar la formalización de empresas en el Municipio, como medio para apoyar el desarrollo económico local.

**CUARTO.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019 de Tijuana, establece como una de sus prioridades, el eje de Ciudad Competitiva, a fin de incentivar de manera creciente la inversión productiva y la generación de empleo, a través de la simplificación de trámites y la reducción de costos para la apertura de nuevos negocios en la ciudad.

**QUINTO.-** Que en ese sentido una de las prioridades de este Gobierno Municipal es impulsar este tipo de acciones que contribuyan a activar la economía de los habitantes del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

#### **FUNDAMENTOS LEGALES DEL DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Es facultad de esta autoridad la definición de las políticas generales de la administración pública municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejora regulatoria.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal... los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia...”*.

**TERCERO.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el artículo 76 establece que: *“...El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia...”*, y el artículo 82 Apartado A fracciones I y II de la misma Constitución cita que: *“...para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; igualmente el expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen:...”*.

**CUARTO.-** El artículo 3, en sus párrafos primero y segundo de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que: *“...los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial,...”*.

**QUINTO.-** Que en correlación con lo que señala el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al Honorable Cuerpo Edilicio, éste tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones, en materia municipal, dichos acuerdos

edilicios tienen vigencia hasta en tanto no sean revocados, reformados, derogados o abrogados, debiendo observarse, para tales efectos el mismo procedimiento que les haya dado origen.

**SEXTO.-** Que igualmente resultan fundamento del presente dictamen las previsiones aplicables del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las previsiones contenidas en los artículos 76 párrafo segundo, 79, 81, 82 Apartado A fracciones I, II y 83 fracción XI, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; al igual que lo establecido en los artículos 2, 3, 5, 9, 18 y 23 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y en los artículos 6, 10, 11, fracción I, 19, 40, 44, 46, 47, 48, 80 y demás relativos del Reglamento Interno y de Cabildo del de Tijuana, Baja California

Finalmente, y en razón de haberse cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 108 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por cuanto al contenido del presente dictamen, los munícipes integrantes de la Comisión de Gobernación y Legislación del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, someten a la consideración de este H. Cabildo para su discusión y aprobación...

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre y Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. -----

- - - Por lo anterior, el honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente punto de acuerdo: -----

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se aprueba la iniciativa de Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tijuana, Baja California, en los términos del Anexo Único que forma parte integrante del presente Dictamen, el cual se tiene por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquense la presente reformas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal en su carácter de órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

**SEGUNDO.-** El Reglamento aprobado entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a la presente reforma.

**CUARTO.-** Se concede un plazo de sesenta días improrrogables a las instituciones y dependencias municipales que resulten impactadas por la creación del nuevo ordenamiento, para que promuevan las adecuaciones correspondientes a su respectiva reglamentación.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Secretaría de Gobierno Municipal a efecto de que notifique a las Dependencias y Entidades Municipales que correspondan, respecto del contenido y alcance legal del presente Reglamento.

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **4.5** Dictamen **XXII-GL-49/2018**, relativo a la Iniciativa de Reforma de diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, a efecto de asegurar la inclusión de la perspectiva de género en todo el proceso de políticas públicas y modificar el lenguaje sexista en la administración pública municipal; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número doce**. El regidor Arnulfo Guerrero León solicita a la regidora Julieta Aguilera Castro dar lectura al dictamen precitado, y ésta solicita la dispensa de la lectura íntegra del mismo para que se permita leer el proemio y los puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por unanimidad en votación económica; una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

**Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro:** *«Si me permite, alcalde, una consideración solamente. Mediante esta... este documento se reforman diversos artículos, como ya lo comentamos. Y la pretensión es reformar estos artículos a efecto de cumplir paulatinamente con una serie de recomendaciones internacionales y nacionales, así como obligaciones legales... legales efectuadas a nuestro país, incorporando instrumentos de perspectiva de género dentro del quehacer de la administración pública municipal, en la elaboración de políticas pública, programas de Gobierno, y así como armonizar el instrumento legal con el uso de un lenguaje incluyente y no sexista. Cabe mencionar que el documento que aprobamos en el punto anterior también incluye ya, este, la perspectiva de género, el lenguaje no sexista, el lenguaje incluyente, y de aquí en adelante los demás documentos que sean creados o modificados van a hacerse de la misma manera. Porque es un compromiso de este Ayuntamiento asumido por todos nosotros, así el... ya lo demostramos en el... en el documento, en el reglamento de... de igualdad. Y bien, en este documento trabajamos muchos regidores, por muchos meses, y fueron discusiones largas y sentidas. A veces, el... tanto... tantos años con un chip muy bien puesto con la gramática que nos enseñaron durante nuestra primaria, que a veces nos cuesta mucho trabajo erradicar. Pero, bueno, todo lo que aprendemos podemos desaprenderlo y... y siempre estamos dispuestos a aprender y a hacer mejores cosas. Los invito de nueva cuenta a votar de manera unánime a favor de este documento, que sólo viene a demostrar que se quiere y que se puede; porque de la misma manera se busca la igualdad entre hombres y mujeres, y empezamos por dentro por nuestra casa. Es cuánto.» -----*

**Intervención del regidor Luis Pérez Saucedo:** «Sí. Eh, la Real Academia Española rige el idioma español; yo quisiera saber cómo podemos decirle a la Real Academia que ahora vamos a cambiar muchos de los textos por acuerdos que aquí tomemos como regidores. O sea, yo estoy de acuerdo en... en el apoyo al género femenino y, pues yo provengo de una mujer y la adoro, y es... para mí la mujer es... es el ser más importante. Pero, pero en el aspecto gramatical, ¿cómo... cómo podemos justificar el hecho de decir...? Bueno, el idioma español no lo creamos nosotros, el idioma español está regido por ahí, por la academia. Entonces, cuando cambiemos los oficios, cuando manifestemos que ya estamos ahora por un acuerdo de cabildo, ¿cómo lo justificamos? Yo quiero que me explique la regidora.» -----

**Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro:** «Muchas gracias. Sí, la Real Academia Española no es una autoridad vinculante, por lo tanto nadie nos va a denunciar, ni nos van a condenar a alguna sentencia que nos cause algún detrimento, ¿no? al... al Ayuntamiento. Por otro lado, también la Real Academia Española tiene... es la encargada de darnos a conocer a todos, bueno, a toda la población mundial, el amplio y vasto y hermoso lenguaje castellano, el cual mi compañero Romero Arizpe seguramente me puede... puede elaborar en este tema, ¿no? porque él es amante de las letras. Hay muchas maneras de expresarse, muchas. "El, las, los". Aquí no ponemos "para las empleadas y los empleados" - es sólo un pequeño ejemplo - sino "para las personas empleadas"; "para todo el funcionariado", "para la persona encargada de la Presidencia", "para..." No vamos a... No queremos cometer, pues, necedades o... hójole, cómo me gustaría que... que participara el regidor Romero Arizpe. Seguro y por alusión lo va a tener que hacer. Pero no creo que deba ser una preocupación, más bien creo que debemos también este... este documento celebrarlo, porque damos un paso más hacia la incus... hacia la inclusión. ¿Qué queremos? Que sean visibilizadas las diferencias, mas no magnificadas. Las diferencias biológicas constituyen, eh, pues, ciertas... nos obligan a ciertas acciones, ¿no? Y el lenguaj... por el lenguaje vamos a empezar. Por el lenguaje vamos empezando. Ahorita ya empezamos con reglamentos, eh, que nos obligan a buscar la... la perspectiva de género en cada una de las políticas públicas que llevemos a cabo aquí en el Ayuntamiento. Pero el lenguaje no nos debe de... de preocupar ni de asustar. Vamos poco a poco. Vamos poco a poco. Nos cuesta trabajo. A mí también me ha costado trabajo, ya sé a lo que se refiere, esta gramática y la Real Academia Española también, yo sé que a la regidora Ivette también le causaba inquietud, ¿no? y lo... lo manifestamos todos en algún momento. Esto fue un trabajo arduo y largo. Sí, de repente

*estamos todavía... Sí, sí se convenció, y si ella se convenció, usted también. Entonces, espero haberle comentado algo más o menos convincente pero... pero, vamos, es uno... es un pasito, ahí vamos. Es una transición. Cuesta trabajo, pero vamos empezando y luego se nos va ir haciendo más fácil.»*-----

**Intervención del regidor Luis Pérez Saucedo:** *«Sí, me cue... me cuesta trabajo, regidora, porque, eh, también me gusta la gramática y la ortografía y tomé unos cursos con Lucía Martínez. Eh, Lucía Martínez es una persona muy... muy experimentada, fue asistente de Octavio Paz. Entonces, ¿cómo le voy a poder decir a Lucy Martínez "Lucy, ya lo que me dijiste de ortografía ya no es válido porque ahora en Cabildo votamos en contra de mucho de lo que tú me enseñaste"? Es lo que no me queda claro.»* -----

**Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro:** *«No estamos votando...»* -----

**Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro:** *«Les parece... les parece, respetuosamente, los invito, nos tomamos un café, platicamos. Yo agradezco...»*-----

**Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro:** *«No, no. Que me invite él. Él tiene duda, que me invite.»* -----

**Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro:** *«Yo agradezco la participación y el interés que se tiene de todos y cada uno de los integrantes de este Cabildo de participar y aportar. Si no tuvieran ningún inconveniente ¿les parece si seguimos adelante con la sesión?»* -----

**Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro:** *«Sí, claro. Nada más es una acción afirmativa. Punto. Bye.»*-----

No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que:-----

## **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio **IN-CAB-0160/18** de fecha 19 de Febrero de 2018, se recibió en la Comisión de Gobernación y Legislación el expediente **XXII-479/2018** elaborado por la Secretaría de Gobierno Municipal para dar seguimiento a la iniciativa presentada por los CC. Julieta Aguilera Castro, Rogelio Palomera Hernández, Maribel Ivette Casillas Rivera, Karina Fernanda del Real Orona, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Mónica Juliana Vega Aguirre y Elvia Rangel García Regidores de este Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

**SEGUNDO.-** La iniciativa de referencia propone la reforma de diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana a efecto de promover la inclusión de perspectiva de género y modificar el lenguaje sexista dentro de los órganos de la administración pública municipal.

**TERCERO.-** Que una vez que los integrantes de la Comisiones de Gobernación, se interiorizaron de la referida iniciativa y de sus objetivos, acordaron que se realizaran los trabajos correspondientes a efectos de que fuera analizada y discutida suficientemente, con el propósito de resolver lo conducente, en completo apego a las atribuciones de la

Comisión, establecidas en los artículos 53, 54, 55, 56, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y una vez concluidos tales trabajos acordaron la presentación de este dictamen, en los términos que se plantean a continuación:

#### MOTIVACION DEL DICTAMEN

**PRIMERO.-** Que el objeto del inicialista es reformar los artículos 2; 4 numerales 9 y 12; 6 fracciones II y III; 7; 8; 9; 10 fracción I; 11; 16 fracciones I,II,III,V,VI,VII,X,XI, XXI, XXII, XXIII, XXV, 17 fracciones I, II, III, IV, X, XIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV, XXVI; 18; 19; 20 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIII; 21 fracciones I, II, III; 22 fracciones I, V, VIII, IX, XIII, XXII, XXIX, XXX, XXXVII; 22 Bis, fracciones II, V, X, XI, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV; 23 fracciones I, II, III, IV, VII, X, XII, XIII, XV, XVII; 24 fracciones I, II, III, V, VIII, X, XI, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI; 25 fracciones I, VII, XIII, XIV, XV, XVIII, XXIV, XXVIII, XXVIII; 26 fracciones I, VI, VIII; 27 fracciones III, VIII, IX, XII, XIII; 28 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX, X, XI, XIII, XVIII; 29 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX; 30; 32; 33 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII; 34 fracciones I, VI, IX, X, XII, XIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXXI, XXXV; 35; 36; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46, y; 48, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

**SEGUNDO.-** Que en seguimiento de los respectivos trabajos, el secretariado técnico de la Comisión actuante revisó detenidamente la legislación relacionada con el tema de la propuesta, encontrando en la pretensión de la iniciativa es reformar diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal, a efecto de cumplir paulatinamente con una serie de recomendaciones internacionales y nacionales, así como obligaciones legales efectuadas a nuestro país. Incorporando instrumentos de perspectiva de género dentro del quehacer de la administración pública municipal, en la elaboración de políticas públicas, programas de gobierno, así como armonizar el instrumento legal con el uso de un lenguaje incluyente y no sexista.

**TERCERO.-** Que conforme se ha ido desarrollando la equidad de género como elemento de estudio, se ha comenzado a incorporar una gama de programas, políticas y reformas legales que han pretendido incidir en dos aspectos importantes de los derechos de las mujeres: la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y la erradicación de la violencia de género.

**CUARTO.-** Que en 1995 en la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing, la comunidad internacional planteó un compromiso sin precedentes con visión de futuro para el empoderamiento de las mujeres. La Declaración y Plataforma de Acción buscaban que los gobiernos participantes incluyeran dentro de la agenda pública, y comprometer a los Gobiernos a garantizar que todas las políticas y programas reflejaran una perspectiva de género. Aunado a ello, cinco años después, en la Resolución General de "Beijing +5", los gobiernos que suscribieron señalaron, la urgencia de la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos en todos los presupuestos de los tres órdenes de gobierno a fin de promover una asignación de recursos equitativa, eficaz y adecuada y asignar en los presupuestos recursos suficientes para apoyar programas sobre igualdad entre los géneros y desarrollo que promuevan la potenciación del papel de la mujer.

**QUINTO.-** Que en ese sentido una de las prioridades de este Gobierno Municipal es impulsar este tipo de acciones afirmativas contribuyendo así a alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

**SEXTO.-** Que de acuerdo al artículo 2 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento, cita que al Cabildo le corresponde la definición de políticas generales de la administración pública.

#### FUNDAMENTOS LEGALES DEL DICTAMEN

**PRIMERO.-** Como se ha mencionado anteriormente, es facultad de esta autoridad la definición de las políticas generales de la administración pública municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejora regulatoria.

**SEGUNDO.-** Que resulta obligatorio para quienes integramos la Administración Pública Municipal, el desarrollo oportuno de las acciones legislativas necesarias, tendientes a mantener actualizada el marco normativo vigente en el municipio de Tijuana, Baja California, como lo es, mantener un sistema armonizado e igualitario.

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal... los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia...”*.

**CUARTO.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el artículo 76 establece que: *“...El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia...”*, y el artículo 82 Apartado A fracciones I y II de la misma Constitución cita que: *“...para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; igualmente el expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen:...”*.

**QUINTO.-** El artículo 3, en sus párrafos primero y segundo de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que: *“...los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial...”*.

**SEXTO.-** Que en correlación con lo que señala el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al Honorable Cuerpo Edilicio, éste tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones, en materia municipal, dichos acuerdos edilicios tienen vigencia hasta en tanto no sean revocados, reformados, derogados o abrogados, debiendo observarse, para tales efectos el mismo procedimiento que les haya dado origen.

**SÉPTIMO.-** Que igualmente resultan fundamento del presente dictamen las previsiones aplicables del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las previsiones contenidas en los artículos 76 párrafo segundo, 79, 81, 82 Apartado A fracciones I, II y 83 fracción XI, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; al igual que lo establecido en los artículos 2, 3, 5, 9, 18 y 23 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y en los artículos 6, 10, 11, fracción I, 19, 40, 44, 46, 47, 48, 80 y demás relativos del Reglamento Interno y de Cabildo del de Tijuana, Baja California.

Finalmente, y en razón de haberse cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 108 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por cuanto al contenido del presente dictamen, los munícipes integrantes de la Comisión de Gobernación y Legislación del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de

Tijuana, Baja California, someten a la consideración de este H. Cabildo para su discusión y aprobación

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre y Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; el regidor Luis Pérez Saucedo emitió su voto en contra del proyecto presentado.-----

- - - Por lo anterior, el honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos el siguiente punto de acuerdo: -----

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se aprueba la iniciativa de reforma de diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California a efecto asegurar la inclusión de la Perspectiva de Género en todo el proceso de políticas públicas y modificar el lenguaje sexista en la Administración Pública Municipal en los términos de los anexos que forman parte integrante del presente Dictamen, los cuales se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquense las presentes reformas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal en su carácter de órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

**SEGUNDO.-** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**TERCERO.-** Notifíquese a través de la Secretaría de Gobierno a todos los organismos en los que sus reglamentos se reformen por medio del presente dictamen.

- - - En este momento, y para efectos del quórum, se hace constar que el regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez se retiró de la sesión. -----

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **4.6.-** Dictamen **XXII-GL-59/2018**, relativo a reformas de las fracciones III y IV del Artículo 13 del Reglamento para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas en el Municipio de Tijuana, Baja California; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número trece**. El regidor Arnulfo Guerrero León solicita a la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera dar lectura al dictamen precitado, y ésta solicita la dispensa de la lectura íntegra del mismo para que se permita leer el proemio y los puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por unanimidad en votación económica; una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

**Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera:** «Y, ¿si me permite? ¿Sí? Respecto al presente punto quiero enfatizar la importancia de la aprobación en Cabildo

de esta reformas que se proponen en beneficio de la ciudadanía, ya que con esto garantizamos un estado de "vención" a toda aquella persona que decida pasar un tiempo de esparcimiento en alguno de los lugares que nuestra ciudad tiene para ofrecer en donde se expendan bebidas alcohólicas. Toda persona que labore en un establecimiento donde se vendan bebidas alcohólicas deberán portar gafete con su nombre, así mismo deberán fijar letreros legibles y vigi... y visibles con el nombre del gerente en turno. Es importante que los usuarios, sobre todo las usuarias, o sea las mujeres, conozcan el nombre de quien las atiende por su seguridad. Tijuana tiene mucho que ofrecer en materia turística y diversión, y por eso como Gobierno garanticemos medidas que permitan ejercer una manera segura el libre derecho de esparcimiento de todos los ciudadanos. Es cuánto.» -----

**Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro:** «Gracias. Sí, yo quiero agradecer a la regidora Ivette esa preocupación que tiene como... como miembro de la Comisión de Equidad y Género. Esta es una muestra más del compromiso que tienen... que tiene este Gobierno y que tenemos todos los integrantes del mismo para la protección de todos los ciudadanos y sobre todo a las mujeres. Hablábamos ya en los documentos anteriores, que buscamos esa... esa protección, esa erradicación de la violencia, también buscamos que en el sistema educativo municipal se le enseñe eso desde el... a los niños desde la más temprana edad. Esta es una muestra más, este es un paso más para la protección. Buscamos... así es, buscamos esa perspectiva de género en todos y cada uno de los reglamentos de nuestro... de nuestro Ayuntamiento. ¡Felicidades, Ivette! Y gracias.»-----

**Intervención del regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia:** «Bueno, está claro que esta medida se... se debe de tomar porque, eh, la delincuencia también llega a ese... a esos niveles en la que ciertos personal (sic) que trabaja en ese tipo de lugares se dedica a algún... a alguna maña como es la trata de personas. Y como es algo que está surgiendo o que ya tiene mucho tiempo, pero sí es... sí es bueno que se identifiquen a los que son malandros. Entonces me... me gustaría que si se le puede anexar aquí que se les exija cuando son contratados su carta de antecedentes penales. Y la otra es que, hacia los medios de comunicación aquí les estoy proponiendo que publiquen que la educación comienza en casa y la prevención comienza en casa. Así que si tienen niñas, mujeres, que están en edad de ser 'antropólogas', o que van a los antros, que las cuiden, que cuiden a esas niñas, que cuiden a sus hijos también, porque también son víctimas, aunque tengan veinte, veintiún años, son víctimas de la trata de personas, y es parte de la delincuencia en que estamos sumergidos no nada más Tijuana, todo el mundo está

*sumergido en ese tipo de violencia. Entonces, exhorto a las... a los padres de familia a que se dediquen a cuidar a sus hijos. No importa que estén grandotes, necesitan ser cuidados. Y evitar que lleguen en estados de intoxicación de cualquier tipo de bebidas o de estupefacientes, enseñarles a que no se... que no se dediquen a esas situaciones. Darles otras opciones de diversión, porque no nada más el ir a... a 'pistear' como dicen ellos, a tomar, eh, les va a traer felicidad o les va a traer satisfacción, al contrario, al día siguiente se siente uno de la patada, cuando yo lo hice... me dijeron, me dijeron... me dijeron. Entonces, de verdad exhorto a los padres de familia a que se pongan las pilas y cuiden a sus hijos. Es cuánto.»-----*

No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que:-----

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que en fecha veinticuatro de Noviembre del año 2017, mediante oficio **INCAB/2266/17**, la Secretaría de Gobierno Municipal remitió a la Comisión de Gobernación y Legislación del H. XXII Ayuntamiento, la iniciativa impulsada por parte de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera como Presidenta de la Comisión de Turismo, Comercio y Ciudades Hermanas, relativa a la reforma de las Fracciones III y IV del Artículo 13 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio Tijuana, Baja California, para lo cual en su oportunidad se integró el expediente identificado como **XXII-422/2017**.

**SEGUNDO.-** La iniciativa de referencia tiene el propósito de reformar las fracciones III y IV del Artículo 13 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio Tijuana, Baja California, con la intención de regular de mejor manera el consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos para así tener mejor control de los clientes y del servicio que se les brinda, esto con la finalidad de salvaguardar la integridad de las personas y su seguridad.

**TERCERO.-** Por instrucción del Lic. Juan Manuel Gastelum Buenrostro, Presidente Municipal del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, durante el mes de Noviembre del año 2017, la Dirección de Inspección y Verificación, implementó el operativo "NO ABUSES" en el que se recorrieron sesenta bares de la ciudad, con la finalidad de concientizar a la población en no extralimitarse en el consumo de bebidas embriagantes, clausurándose diversos bares en la que se sorprendió que se permitía el acceso a menores de edad. Este operativo fue realizado con la finalidad de salvaguardar la seguridad de los tijuanaenses a través del control de estos lugares que en fechas actuales, han sido objeto de delitos como narcomenudeo, homicidios y robos entre otros.

**CUARTO.-** El H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California necesita tomar todas las medidas necesarias que tiene a la mano, para garantizar a los ciudadanos tijuanaenses como al turista, la seguridad en el ejercicio de sus derechos de esparcimiento dentro de nuestra ciudad, el cual deja una gran derrama económica para beneficio del desarrollo de está.

**QUINTO.-** Que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Legislación, acordaron que la iniciativa que se resuelve fuera analizada y discutida en sesión de trabajo, hasta arribar a las conclusiones que mejor correspondieran, en apego a sus atribuciones establecidas en los artículos 53, 54, 55, 56, 79, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Fracción II del artículo 115 establece: “...Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”

**SEGUNDO.-** De igual forma los artículos 76 y 82 Apartado A fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen como una atribución de los Ayuntamientos, el *reformular, derogar o abrogar los ordenamientos que expida*, siendo una disposición contenida en la Carta Magna, así como en la Constitución Local, por lo que debe entenderse que una de las funciones principales del Ayuntamiento, consiste en mantener constantemente actualizado el marco jurídico, y modernizándolo para ajustarlo al tiempo de los cambios sociales, económicos y culturales.

**TERCERO.-** Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en la fracción I del artículo 3, establece que: “...los municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para: I.- Regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno”. Igualmente, la Ley en comento, en su artículo 18, dispone que: “Los reglamentos municipales que expidan los Ayuntamientos deberán ser aprobados por la mayoría absoluta de sus miembros y sus normas deberán ser generales, abstractas, impersonales y vinculantes a la aplicación de leyes federales y estatales y al ejercicio de atribuciones de los Municipios...”

**CUARTO.-** Que el segundo párrafo del artículo 11 del Reglamento Interno y de Cabildo, establece que: “Las resoluciones del Cabildo podrán ser: I.- Expedición, reforma, derogación o abrogación de Reglamentos; IV.- Iniciativas de Leyes y decretos; V.- Disposiciones normativas de observancia general;”, mientras que el artículo 80 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana establece, entre otras, que la Comisión de Gobernación y Legislación tendrá las siguientes atribuciones: “...I.- Dictaminar respecto de los proyectos de acuerdos y resoluciones de reglamentos municipales, Bando de Policía y Gobierno, iniciativas de leyes y decretos.

**QUINTO.-** El artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece: “El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia.

**SEXTO.-** El Artículo 2 de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, establece lo siguiente:

*Artículo 2.- De las atribuciones de los municipios.- En materia de salud y seguridad pública, así como la prevención de adicciones dentro de sus respectivas jurisdicciones, los municipios están facultados para:*

*I...V*

VI.- Realizar las inspecciones y la vigilancia en la materia, imponiendo las sanciones y medidas de seguridad, de conformidad con la reglamentación municipal que expidan.

VII.- Formular e implementar programas de control y prevención de ingestión de bebidas alcohólicas en conductores de vehículos que apliquen operativos de alcohometría, con la finalidad de salvaguardar la integridad física de los conductores, la de sus familias y terceros, así como de preservar el orden público y vialidad, y

VIII.- Llevar a cabo verificaciones y visitas cuando se desprenda que dentro de un sitio se efectúa la venta clandestina de bebidas alcohólicas o se tengan prácticas que lesionen la salud, los intereses o derechos de los consumidores.

**SEPTIMO.-** Que es menester de esta autoridad municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Normas que otorguen competencia municipal en cualquier materia, lo anterior al tenor de los siguientes:

### FUNDAMENTOS LEGALES

Resulta fundamento del presente dictamen lo señalado en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, 77, 81 Fracción I, 82 Apartado A fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 3, 5 fracción IV, 9 fracciones I y IV, 18, 19 y 23 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; del 1 al 6, 9, 10, 11 fracción I, 12, 18, 40, 44, 50, 72, y 102 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California y demás disposiciones relativas aplicables en materia municipal.

Finalmente debe manifestarse que el presente Dictamen cumple cabalmente con los requisitos que establece el artículo 108 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por lo que ahora se someten a la consideración de este H. XXII Ayuntamiento, para su discusión y aprobación en su caso...

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre y Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.-----

- - - Por lo anterior, el honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente punto de acuerdo: -----

### PUNTOS DE ACUERDO

**ÚNICO.** - Se reforman las fracciones III y IV del Artículo 13 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio Tijuana, Baja California, para quedar en los términos que se contienen en el ANEXO ÚNICO del presente Dictamen, mismo que deberá tenerse aquí por transcrito cual si se insertase a la letra.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese las presentes reformas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal en su carácter de órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

**SEGUNDO.-** Las reformas que se aprueban entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**TERCERO.-** Una vez que entren en vigor las reformas aprobadas, notifíquese por conducto de la Secretaría de Gobierno Municipal a las dependencias involucradas, para la implementación de tales reformas.

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **4.7.-** Dictamen **XXII-CDUOSP-37/2018**, relativo a la autorización para la ocupación del espacio aéreo y de camellón central de la avenida Frontera y la calle Bursátil, de la Zona Urbana Río Tijuana, primera etapa, Delegación Centro de esta Ciudad, para la construcción y posterior uso, administración, mantenimiento y operación de puente peatonal; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número catorce**. Solicita la regidora Myrna González Medina la dispensa de la lectura íntegra del dictamen para que se permita leer el proemio y los puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por unanimidad en votación económica; una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles.-----

**Intervención del regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia:** *«Sí. Qué tal, buenas noches. Platicando con una persona, eh, a cerca de este... de este puente, le... le comentaba yo que, eh, en beneficio de la ciudadanía también sería muy bueno poner un alumbrado que sea público y también poner cámaras de vigilancia, que estén conectadas a nuestro sistema de vigilancia de cámaras de la ciudad. Y parece ser que va a haber un buen... buena respuesta a esto, y lo van a hacer así. Es cuánto.»* -----

**Intervención de la regidora Myrna González Medina:** *«Sí, yo nada más para... ya sé que ya nos... estamos apresurados de tiempo, pero les quiero informar que el... cuenta con todos los, eh, todas las anuencias. La construcción del puente se da por cuenta única de SIMNSA. Se mantendrá el libre tránsito de las personas en todo momento por el tiempo que dure la concesión y sin costo alguno para el Ayuntamiento ni usuarios. Mantendrán el puente limpio y le darán mantenimiento por su cuenta y costo por el tiempo que dure la concesión, y sólo le... se podrá usar la estructura para el fin que fue creado. La concesión se propone que sea por un término de quince años. Se cuenta con los dictámenes de congruencia, se cuenta con la opinión favorable de obras públicas, del IMPLAN. Se... concesionarios otorgarán y garantizarán el libre acceso de tránsito y seguridad a los peatones de los puentes, especialmente cuando el peatón tenga que atravesar sus propiedades para ingresar al puente peatonal. Y se incluyeron penalidades en caso de incumplimiento. El Ayuntamiento de Tijuana será el único facultado para operar y explotar el puente, en caso de que así lo requiera. La concesión no implica transferencia de dominio del bien de uso público ni legaliza ningún tipo de cerramiento u*

ocupación indebida sobre el mismo y sólo podrá utilizarse como puente peatonal. Es cuánto.» -----

**Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre:** «Un comentario rápido, nada más. Eh, no perder de vista que cuando estemos, eh, integrando el... la Ley de ingresos del dos mil diecinueve hay que incluir el tema porque ahí establece que cada año va a incrementar un diez por ciento, pero en la próxima Ley de ingresos hay que, eh, gravarlo. Es cuánto.»-----

No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que:-----

### **ANTECEDENTES**

**1.-** Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos recibió mediante oficio IN-CAB-2337/2017 firmado por el Secretario de Gobierno Municipal, expediente XXII-096/2017 relativo al escrito del Ing. Jorge Guerrero Vázquez, quien dice ser Administrador de Edificio SIMNSA, donde solicita la aprobación para uso de la vía pública y posterior concesión de puente peatonal, que denomina "Puente Frontera", cuyo objeto es brindar mayor seguridad a las personas que transitan en la zona y facilitar la integración de peatones a la Torres Medica SIMNSA, anexando para este efecto carpeta con proyectos ejecutivos para dicho proyecto.

**2.-** Por oficio IN-CAB/0463/17 emitido por el Secretario de Gobierno del XXII Ayuntamiento de Tijuana y en seguimiento al expediente XXII-096-2017 remite escrito del 11 de Diciembre del 2017 firmado por Ing. Jorge Guerrero Vázquez quien dice ser Administrador del Edificio SIMNSA sin acreditarlo en el que pide la aprobación y en su caso la concesión de puentes peatonales.

**3.-** Por escrito de fecha 05 de Abril del 2017 emitido por el entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, M. en C. Alejandro Ricardo Lomelín Clapera, con folio SDUE-XXII-592/2017 mediante el cual solicita se remita Carpeta con documentos e información del proyecto del puente frontera y otra a la Comisión de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos.

**4.-** Que conforme lo indicado en la documentación presentada por el Solicitante, la petición consiste:

**a)** Que el Ayuntamiento otorgue a SIMNSA y/o Francisco Sabas Carrillo Serrano permiso para la uso del espacio público aéreo para construcción de puente peatonal y de superficie terrestre sobre camellón central para instalar apoyo de trabe para el proyecto, ambas áreas sobre la Avenida Frontera Zona Urbana Río Tijuana de la Delegación Centro, lo anterior con el fin de llevar a cabo proyecto de construcción de un puente peatonal sobre la Avenida Frontera y Calle Bursátil. El desplante de la edificación será sobre zapata aislada, que partirá de inmueble marcado como lote 31 de la manzana 004 propiedad de Francisco Sabas Carrillo Serrano y se empotrará sobre inmueble marcado como lote 03 en la manzana 003 de la zona urbana Río Tijuana, siendo los propietarios: en cuanto al terreno el Sr. Salomón Cohen Achmi y en cuanto a la edificación la moral INMOBILIARIA ENSEDOR, S.A. DE C.V.;

**b)** El costo total del puente correrá por cuenta exclusiva de Sistemas Médicos Nacionales, S. A. de C.V. y/o Francisco Sabas Carrillo.

**c)** Que el Ayuntamiento otorgue la Concesión para el uso, administración, mantenimiento y operación del puente peatonal sobre la Avenida Frontera y calle Bursátil de la Zona Urbana Río Tijuana a la persona moral Sistemas Médicos Nacionales, S.A. de C.V. (SIMNSA) y/o Francisco Sabas Carrillo Serrano, obligándose a mantener el libre tránsito a las personas en todo momento y sin costo alguno para el Ayuntamiento ni usuarios.

d) Como contraprestación además del pago Él o los Concesionarios realizarán la limpieza y mantenimiento del puente a su costo, por el tiempo que dure la concesión, y solo podrá usar la estructura para el fin que fue creado, que es puente peatonal, no pudiendo por ningún motivo usarlo para fines publicitarios, promocionales o actos de comercio, cualquiera que sea su índole.

5.- Que los días 22 de Mayo de 2017 y 14 de Agosto de 2018, la y los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, celebraron reunión de trabajo donde se analizó la solicitud en cuestión y concluyeron presentar este dictamen bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

##### **EN CUANTO A LA SOLICITUD:**

**PRIMERO.-** Que obra en expediente copia de escrito del 11 de Diciembre del 2017, signado por el Ing. Jorge Guerrero Vázquez quien dice ser Administrador del Edificio SIMNSA, presentado ante el Secretario de Gobierno del XXII Ayuntamiento de Tijuana, mediante el que solicita la autorización de la vía aérea y concesión de Puentes Peatonales uno sobre la Avenida Frontera de la zona urbana Río Tijuana y otro sobre Avenida Amistad también de la zona urbana Río Tijuana, conforme se indica en el antecedentes II anterior.

**SEGUNDO.-** Forma parte del expediente copia de escrito del 08 de enero del 2018, signado por el Ing. Jorge Guerrero Vázquez quien dice ser Administrador del Edificio SIMNSA, solicitando:

- El otorgamiento de permiso temporal para la Ocupación y Uso de la vía pública mediante la Concesión de la vía pública que ocupa el desarrollo del puente en el Espacio Aéreo y apoyo central (zapata) en camellón central, para la construcción del Puente Frontera, cuyo desplante es zapata aislada el cual parte del inmueble de la manzana 04 y se empotra en la manzana 003 y viceversa.
- El otorgamiento de permiso temporal de ocupación y uso de la vía pública mediante la concesión de la vía pública que ocupa el desarrollo del puente en el espacio aéreo para la construcción del Puente Amistad cuyo desplante es zapata aislada el cual parte del inmueble en la manzana 05 y se empotra en la manzana 04 y viceversa.
- Temporalidad y Vigencia. El otorgamiento de concesión de la vía pública que ocupa el desarrollo del puente en el espacio aéreo para la construcción del Puente Amistad y el desarrollo del puente en el espacio aéreo y apoyo central (zapata) en camellón central, para la construcción del “Puente Frontera”. Se solicita se someta al H. Cabildo su aprobación por un periodo de 30 años y previo a fenecer su vigencia se establezca un plazo para prorrogar un periodo igual al autorizado, debiéndose observar la normatividad que se encuentre vigente.
- En caso de incumplimiento del objeto de los puentes, como primordial el libre tránsito, con las excepciones de ley, el cabildo determine las sanciones y las instruya a la autoridad municipal correspondiente para que realice lo conducente.

**TERCERO.-** Asimismo dentro de expediente obra escrito de fecha 22 de Enero del 2018 expedido por la Lic. Carolina Chavez Vázquez, Directora Binacional y Relaciones Publicas Sistemas Médicos Nacionales, S.A. presentado ante el Arq. Alejandro Ricardo Lomelín Clapera, entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, en el cual solicita en primer término el otorgamiento de concesión de ocupación y uso de vía pública, del “Puente Frontera”, cuyo desplante es zapata aislada el cual parte del inmueble en la manzana 004 y se empotra en la manzana 003 y viceversa, así como que se incluya en el dictamen técnico de cabildo, su vigencia y prorroga por un periodo igual al autorizado, con las salvedades que manifieste en pleno los ediles, así como su restricción en cuanto a la explotación a favor de empresas distinta a la solicitante.

**CUARTO.-** Consta en expediente técnico escrito con fecha 20 de Abril del 2018, firmado por el Sr. Salomón Cohen Achmi, compareciendo en su carácter de propietario y arrendador del inmueble en el que se encuentra construido el estacionamiento conocido como Easy Park, y en representación de la empresa arrendataria Inmobiliaria Ensedor, S.A. De C.V., la cual es propietaria del edificio de estacionamiento público Easy Park, manifestando tanto por su propio derecho, como a nombre de su representada, su voluntad de adherirse al proyecto del puente peatonal Frontera a fin de que se ejecute, manifestando su consentimiento y apertura a la conectividad del estacionamiento público, con el puente frontera, así como a proveer de las instalaciones e infraestructura necesarias para recibir el tráfico peatonal del puente.

**QUINTO.-** Con fecha 04 de Mayo del 2018 en seguimiento a las solicitudes anteriores el C. Francisco Sabas Carrillo Serrano, como representante legal de Sistemas Médicos Nacionales, S.A. de C.V. y por su propio derecho, presenta ante la Comisión de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos escrito en donde solicita la Concesión para el uso del espacio público aéreo, para la construcción, operación, conservación y mantenimiento y, en general, todo lo necesario para la debida operación y funcionamiento del puente peatonal sobre la Avenida Frontera y Calle Bursátil de la Sora Urbana Río por su cuenta y costo, por un término de 15 años a la moral Sistemas Médicos Nacionales, S.A. De C.V. y/o Francisco Sabas Carrillo Serrano. Manifestando además que es propietario de los predios donde se encuentra ubicado el Hospital SIMNSA identificados con claves catastrales RG-004-031, RG-004-032 y RG-004-005, documento que obra anexo al expediente técnico.

**SEXTO.-** El 25 de Mayo del 2018, el C. JORGE GUERRERO VAZQUEZ en representación de SISTEMAS MEDICOS NACIONALES, S.A. DE C.V. presentó escrito en donde solicita se deje en espera su petición en lo que respecta al Puente denominado Amistad, para quedar subsistente únicamente su petición en cuenta al Puente sobre la calle Frontera.

**EN CUANTO A LA PERSONALIDAD DE LOS SOLICITANTES:**

**SÉPTIMO.-** Sistemas Médicos Nacionales, S. A. de C.V. acreditó ser una persona moral constituida conforme las Leyes Mexicanas, mediante escritura pública numero 2959 volumen 99 de fecha 27 de Agosto de 1992 pasada ante la fe del Lic. Marco Antonio Mayo Barrón, Titular de la Notaria Numero 11 de la ciudad de Tijuana, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Baja California bajo partida núm. 26492, a fojas 273 tomo LXVIII 2do. Auxiliar, que contiene su acta constitutiva.

El Sr. Francisco Sabas Carrillo Serrano, para identificarse presento copia de pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos con folio MEX E10085564 y dentro de la cláusula vigésima cuarta y cuarta transitoria del documento notarial arriba indicado, acredita la calidad de representante legal de Sistemas Médicos Nacionales, S.A. de C.V., con la que comparece.

Asimismo dentro del expediente se encuentra copia del Contrato de Arrendamiento a plazo forzoso celebrado entre Francisco Sabas Carrillo también conocido como Francisco Sabas Carrillo en calidad de Arrendador con la empresa Sistemas Médicos Nacionales, S.A. de C.V. como arrendatario, de fecha 20 de Septiembre del 2017 respecto varios inmuebles, donde se incluye el predio catastrado con clave RG-004-031.

**OCTAVO.-** Por su parte Inmobiliaria Ensedor, S.A. de C.V. acreditó su personalidad mediante acta constitutiva pasada ante la fe del Lic. Eduardo Illades Moreno, Notario Público Número Seis, de esta ciudad, bajo escritura 32,212, volumen 612 de fecha 02 de Mayo del año 1989 e inscrita el 04 de octubre del mismo año, con el numero 21613 Tomo XLIX, Segundo Auxiliar sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad. El Sr. Salomón Cohen Achmi, se identificó mediante credencial

para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector CHACSL33121609H500, con vigencia hasta el 2015 cuya copia obra adjunta y acredita su personalidad mediante la escritura pública Número 120,761 volumen 2,930 del Notario Público Número Tres, Lic. Xavier Ibáñez Veramendi, que contiene Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de abril del 2007 en la que es elegido como Administrador Único de la Moral con las más amplias facultades de conformidad con las cláusulas décima, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta y vigésima sexta de la escritura constitutiva de la sociedad.

#### **EN CUANTO A LOS INMUEBLES OBJETO DE LA AFECTACION DEL PROYECTO**

**NOVENO.-** El Desplante del puente por el lado sur, por el lado de la Calle Bursátil donde se ubica SIMNSA, se hará sobre el lote de terreno marcado con el número 31 de la manzana 04 de la Zona Urbana Río Tijuana, propiedad de Francisco Sabas Carrillo Serrano, quien lo acredita mediante escritura pública 77171 del volumen 1041 pasado ante la fe del Notario Público Número Cinco de esta ciudad, e inscrito en el registro público de la Propiedad y comercio bajo partida 6041305 de fecha 19 de Diciembre del 2016, Sección Civil.

**DÉCIMO.-** Se cuenta con copia de Acta de Deslinde Catastral de fecha 08 de Julio del 2016 respecto del inmueble identificado con clave RG-004-031.

**UNDÉCIMO.-** El desplante del puente por el lado norte de la Avenida Frontera donde se ubica el estacionamiento EASY PARK de INMOBILIARIA ENSEDOR, S.A. DE C.V. será sobre el lote 03 de la manzana 03 del Desarrollo Urbano Río Tijuana de esta ciudad, propiedad que en lo que respecta a la superficie de terreno corresponde al Sr. Salomón Cohen Achmi, acreditándolo con copia de la escritura pública número 90,763, Volumen 1,693 de fecha 07 de diciembre del año 2001, pasada ante la fe del Lic. Xavier Ibáñez Veramendi, Notario Público Número 3 (tres) de esta Ciudad de Tijuana, Baja California, Inscrita en el registro Público de la propiedad y del Comercio, bajo la partida número 5279156 de fecha 09 de mayo de 2002. Y en lo que corresponde a la propiedad del edificio de estacionamiento público sobre el inmueble citado, corresponde a INMOBILIARIA ENSEDOR, S.A. de C.V., quien tiene autorización y contrato de arrendamiento por 15 años, según copia de contrato de arrendamiento de fecha 11 de enero del 2016 que obra en expediente, así como copias Licencia de construcción comercial ZC2016A1324 y licencia de operación de giro comercial Easy Park con número de cuenta 720483.

**DUODÉCIMO.-** Se cuenta con copia de plano certificado de Catastro Municipal del predio marcado con clave catastral RG-003-003 con fecha de despachado 01 de Marzo del 2018.

#### **OTRA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL SOLICITANTE**

**DECIMOTERCERO.-** Forma parte del expediente plano elaborado por el solicitante que indica posición y ubicación del puente peatonal dentro de los inmuebles con claves catastrales RG-004-031 y RG-003-003, así como Plano Conjunto.

**DECIMOCUARTO.-** Obra en expediente Presupuesto de obra por la construcción de Puente de conexión, escaleras y cubo de elevador, expedido por ICASA por un importe de \$3, 200,144.76 M.N. (Tres millones doscientos mil ciento cuarenta y cuatro pesos 76/100 Moneda Nacional).

#### **EN CUANTO A DOCUMENTOS EMITIDOS POR AUTORIDADES:**

**DECIMOQUINTO.-** El expediente técnico cuenta con copia de cedula Catastral de fecha 16 de Mayo del 2018, que en indica que el inmueble con la clave catastral RG004031 anteriormente estaba registrado e integrado dentro de la clave catastral RG-004-005, donde tributaba, y del cual proviene.

**DECIMOSEXTO.-** Obra como parte integrante del expediente copia del oficio 005486 de fecha 28 de Diciembre del 2017, emitido por el Director de la Secretaria de

Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, que contiene dictamen Técnico de la acción de urbanización en los puentes peatonales denominados “Puente Frontera” y “Puente Amistad”, donde determina que es congruente con la Planeación Estatal, y para su autorización definitiva, es necesario que además de lo mencionado se cumpla con la normatividad Federal, Estatal o Municipal aplicable. Autoridad que sella los planos del proyecto: 8 planos de Plantas de estructura y 4 planos de Plantas Generales.

**DECIMOSÉPTIMO.-** Obra en expediente copia de Oficio A201609752 de fecha 29 de abril del 2016, emitido por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana CESPT, donde informa que muy cerca del área del proyecto existe una tubería de 6”pulgadas de diámetro para alcantarillado sanitario, por lo que se requerirá elabore planos de proyecto donde se incluya la infraestructura de C.E.S.P.T. y los ingrese a dicho organismo, para su revisión y visto bueno, a fin de descartar afectación a sus tuberías. Asimismo en este oficio indica que se deberá considerar la necesidad de ubicar red de 6” pulgadas de diámetro para agua potable y otra de 8”pulgadas de diámetro para alcantarillado sanitario que se recomienda incluyan en proyecto de puente.

**DECIMOCTAVO.-** El expediente cuenta con copia de oficio ZG2016081 de la Compañía de Gas de Tijuana, S.A. de C.V. de fecha 25 de Abril del 2016, donde indica que no cuenta con red de distribución subterránea de gas L. P. E en área cerca o aledaña al proyecto.

**DECIMONOVENO.-** Que el Ayuntamiento de Tijuana acredita la propiedad de las vialidades del fraccionamiento Zona Urbana Rio Tijuana, Primera Etapa, mediante contrato de donación gratuita, pura y simple de fecha 22 de Julio de 2002, celebrado entre el H. XVII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y la empresa Promotora de Desarrollo Urbano de Tijuana. A. de. C. V., debidamente inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo partida 5316254 de la Sección Civil, de fecha 7 de Abril del 2003.

**VIGÉSIMO.-** Que la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California en su artículo 17 párrafo primero establece “Todo inmueble señalado como vía pública en algún plano o registro oficial en cualquiera de las Unidades Administrativas del Municipio, del Estado, en el Archivo General de la Nación, o en otro archivo, museo, biblioteca o Dependencia Oficial, se presumirá salvo prueba en contrario, que es vía pública y constituye un bien de dominio público de uso común” y en su párrafo segundo establece que “Los inmuebles que en el plano oficial de un fraccionamiento aprobado por la Autoridad Estatal o Municipal, aparezcan destinados a vías públicas, al uso común o algún servicio, se consideran, por ese solo hecho como bienes del dominio público de uso común”.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Que es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “...manejar su patrimonio conforme a la Ley....” y “...aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal.....” los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal....”.

En concordancia con la fracción III inciso g) del artículo en referencia, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, de las calles, parques y jardines y su equipamiento.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** De igual forma, el artículo 82, Apartado A, fracción VI y Apartado B fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamiento tendrán a su cargo las atribuciones de resolver, mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus integrantes, respecto de la

afectación, uso y destino de los bienes inmuebles municipales, así como las funciones y servicios públicos de calles, parques, jardines y su equipamiento.

**VIGÉSIMO TERCERO.-** Que la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su artículo 2 determina que, el Municipio, como orden de gobierno local, tiene la finalidad de ejercer las funciones y prestar los servicios que ésta requiera, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y en su artículo 3 faculta a los Ayuntamientos, a regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales.

El artículo 5 del mismo ordenamiento legal, cita que cada Ayuntamiento establecerá las Comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento en las materia de, entre otras, de desarrollo urbano, servicios públicos, y las demás que conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer.

El artículo 13 señala que “El Patrimonio de los Municipios lo constituye.... así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios, bajo la siguiente clasificación.... I.- Son bienes de dominio público municipal enunciativamente: a) Los que se destinen para equipamiento público municipal o de uso común, dentro de los centros de población; b) Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines;... Con excepción del Comodato para fines particulares, los Ayuntamientos pueden ejecutar sobre sus bienes propios, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común”. Así mismo el artículo 15 del mismo ordenamiento legal cita que “para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar los siguientes actos... II.- La enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio,...”.

**VIGÉSIMO CUARTO.-** La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, en su artículo 150 indica que “el otorgamiento de permisos y autorizaciones para realizar acciones de urbanización es competencia de los ayuntamientos, salvo las condiciones y excepciones siguientes: I. El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, deberá extender un dictamen técnico de congruencia a solicitud de los ayuntamientos, previo a cualquier expedición de autorización cuando se trate de acciones de urbanización de alcance estatal tales como todo tipo de infraestructura que no haya sido considerada dentro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Estatal, Municipal y de Centros de Población, como son: 1. Puentes vehiculares y peatonales sobre vialidades primarias intraurbanas mayores de 25 metros de ancho a parámetros o vialidades interurbanas;...”.

**VIGÉSIMO QUINTO.-** Que en concordancia con lo que establece los artículos 11 y 17 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, los bienes inmuebles que se utilizan como vialidades, banquetas, callejones, parques, jardines y áreas de equipamiento e infraestructura urbana, se reputan como bienes del dominio público por ministerio del presente Reglamento, y que para la explotación o afectación de un bien propiedad municipal, el Ayuntamiento deberá aprobar la autorización correspondiente con el voto favorable de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo.

**VIGÉSIMO SEXTO.-** Que son atribuciones de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para mejorar la prestación de servicios públicos a cargo del Ayuntamiento, así como proponer al Cabildo proyectos para la ejecución de obras públicas.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019, aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo, el día 24 de marzo de 2017, publicado en el

Periódico Oficial del estado de Baja California, el día 7 de Abril de 2017, Tomo CXXIV, sección IV, Señala en el Eje 3. Ciudad Segura, Objetivo 3.5. Alcanzar la seguridad ciudadana, gestión del riesgo y resiliencia ante las amenazas naturales. Determinando como Estrategia 3.5.2. Línea del acción 3.5.2.3. Promover la prevención del riesgo de accidentes con la consolidación de una cultura vial, mejorando la movilidad urbana vehicular y peatonal.

**VIGÉSIMO OCTAVO.-** Que el proyecto en mención no tiene fines lucrativos, ni algún nexo político o religioso, solo persigue un interés de beneficio social para nuestra ciudad, el costo total de la construcción será solventado por Sistemas Médicos Nacionales, S.A. de C.V. (SIMNSA), con la finalidad de solucionar la problemática generada por el acelerado crecimiento urbano y poblacional que en lo últimos años ha sufrido nuestra ciudad. La infraestructura relativa a puentes peatonales es insuficiente en la actualidad, debido al incremento de peatones, esta obra permitirá al acceso de personas que tienen la necesidad cruzar la Avenida Frontera y Avenida Amistad, de la Zona Urbana Río Tijuana. Por lo que se hace necesario dotar a la comunidad tijuanaense de puentes peatonales que solucione el gran riesgo que representa el cruzar por este lugar, lo anterior atento a los siguientes:

#### **F U N D A M E N T O S   L E G A L E S**

Lo señalado en los artículos 115 fracción II inciso b), fracción III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, 77, 81 fracción III inciso a) 82 apartado A fracción VI y Apartado B fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3 fracción IV, 5 fracción IV, 6, 9, 13 y 15 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 párrafo primero de Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, 3, 4, 11 párrafo segundo, 17 párrafo segundo del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana de Baja California, en los Decreto No. 128 y 132 expedidos por las honorables IV y XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicados en el Periódico Oficial del Estado, los días 10 de Octubre de 1965 y 31 de enero de 2003, respectivamente, en el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019 y demás relativos aplicables.

Que en los términos de los Artículos 72, 75, 79 fracción V, 84, 103, 105, 106, 107 y 108 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, son atribuciones de los Regidores el Dictaminar sobre todos aquellos asuntos que les sean turnados y del ramo de su competencia, como lo son las desincorporaciones de bienes inmuebles del dominio público al privado y su enajenación.

Que en razón de lo anterior, agotados los puntos y toda vez que nuestra Legislación prevé que este tipo de eventos, la y los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, someten a la consideración de este H. Cabildo para su discusión y aprobación...

- - - Acto seguido, las regidoras y los regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre y Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.-----

- - - Por lo anterior, el honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se autoriza a la empresa SISTEMAS MEDICOS NACIONALES, S. A. DE C. V., y/o Francisco Sabas Carrillo, la concesión del uso de la vía pública aérea para llevar a cabo la acción de urbanización de un puente peatonal con la colocación de una columna en el camellón central de las avenida Frontera y Bursátil, ambas de la Zona Urbana Rio Tijuana, Primera Etapa, Delegación Centro de esta ciudad, para conectar los predios catastrados bajo las claves RG-004-031 propiedad de Francisco Sabas Carrillo Serrano y RG-003-003, propiedad de Salomón Cohen Achmi.

**SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal para la suscripción y formalización del contrato de concesión o instrumento jurídico correspondiente, respecto del uso de la vía pública aérea para llevar a cabo la acción de urbanización descrita en el punto de acuerdo PRIMERO que antecede, documento que deberá elaborarse en los términos del presente dictamen, con facultad de establecer las condiciones, términos, limitantes, y especificaciones necesarias para cuidar los intereses del Municipio y nuestros ciudadanos, estableciéndose en forma enunciativa y no limitativa que:

a) El o los concesionarios otorgarán y garantizarán el libre acceso y tránsito de los peatones sobre y bajo los puentes, especialmente cuando el peatón tenga que atravesar sus propiedades para ingresar al puente peatonal;

b) El o los concesionarios bajo ningún concepto podrán utilizar y explotar con fines publicitarios el interior o exterior del puente peatonal en lo que respecta a la parte ubicada sobre la vía pública, incluyendo la estructura colocado en el camellón central, siendo el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el único facultado para operar y/o explotar la publicidad sobre el mismo, sea directamente o a través de terceros según convenga a sus intereses. Por lo que El o los concesionarios, así como Inmobiliaria Ensendor, S.A. DE C.V. y el Sr. Salomón Cohen Achmi, estarán obligados a permitir la colocación de anuncios y/o publicidad sobre el puente en referencias y dar las facilidades que se requiera para la instalación y operación de la publicidad. El Ayuntamiento podrá hacer uso de este derecho una vez que la estructura física del puente lo permita, independiente de los avisos de conclusión de obra a que este obligado él o los concesionarios.

c) Deberá obrar dentro del instrumento en que se otorgue la Concesión, el consentimiento y sujeción expresa del Sr. Salomón Cohen Achmi y la moral INMOBILIARIA ENSENDOR, S.A. DE.C.V. para la operación, mantenimiento y administración de los puentes peatonales, obligándose al tenor de las condiciones, especificaciones y términos establecidos en el presente dictamen, así como las condiciones y términos del mismo instrumento de Concesión;

d) Cuando el Ayuntamiento, Estado y/o Federación en forma conjunta o separada requieran la utilización del espacio aéreo y/o superficie de terreno Concesionado total o parcialmente para la realización de obra de infraestructura, modernización o de proyecto de cualquier índole, en el que el puente represente un obstáculo para su desarrollo, y que le sea notificado por escrito a Él o Los Concesionarios y/o a la moral Ensendor, S.A. de C.V. y/o Salomón Cohen Achmi, se tendrá por terminada la autorización y/o concesión otorgada por el Ayuntamiento en el presente dictamen, y en consecuencia Él o Los Concesionarios tendrán un plazo de 90 días para la demolición de las estructuras que se encuentre en el espacio aéreo y camellón central de vialidades, sin que tengan derecho a retribución, y/o pago y/o indemnización alguna, por ningún concepto. De no cumplir con esta obligación, el Ayuntamiento, Estado o Federación podrá(n) ejecutar la obra y/o proyecto y consecuentemente realizar la demolición del o de los puentes peatonales a costa y cobro de Sistemas Médicos Nacionales, S.A. de C.V. y/ ó Francisco Sabas Carrillo y/o Serrano o Ensendor, S.A. de C.V. y/o Salomón Cohen Achmi. Lo anterior, sin

necesidad de determinación judicial alguna, independientemente de otras sanciones aplicables a los anteriores por su incumplimiento;

e) El o los Concesionarios no podrán ceder o transferir derecho alguno respecto de la Concesión otorgada, sea total o parcialmente;

f) La concesión no implicara transferencia de dominio del bien de uso público, o legaliza ningún tipo de cerramiento u ocupación indebida sobre el mismo y solo podrá utilizarse como puente peatonal, no pudiéndose realizar ninguna otra actividad dentro, sobre o debajo del mismo;

g) El término de vigencia de la Concesión será de 15 años, prorrogable conforme el procedimiento establecido en los artículos 16, 17 y 17 bis del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, y demás aplicables;

h) La presente autorización no constituye una licencia para la construcción del puente peatonal en comento, por lo que la moral Sistemas Médicos Nacionales, S.A. de C.V. deberá obtener los permisos correspondientes;

i) El o Los Concesionarios pagarán al Municipio a través de la Tesorería Municipal el importe de la contraprestación por la Concesión otorgada, importe que incrementara en forma anual en un 10% (diez por ciento), lo anterior adicional a la obligación de ser el responsable del mantenimiento, seguridad e higiene del puente peatonal;

j) "El o Los Concesionarios" así como Ensedor, S.A. de C.V. y Salomón Cohen Achmi, se obligarán a dar a las autoridades Municipales, Estatales o Federales que se lo requieran, el acceso a los puentes peatonales, sus entradas, pasillos, caminos y estructuras accesorias, en general dar las máximas facilidades para el ejercicio de sus funciones, por sí o por terceros que al efecto se autorice;

k) Al término de la vigencia de esta Concesión, "El o Los Concesionarios" estarán obligados, a demoler y remover completamente el puente peatonal concesionado por su cuenta y costo, para lo cual el Ayuntamiento le concederá un plazo de 15 días hábiles para demoler y remover el mismo, habiendo culminado el plazo señalado, el Ayuntamiento podrá realizar la demolición y remoción del puente, a costo y cuenta de El o Los Concesionarios, sin perjuicio de otros derechos que asistan a el Ayuntamiento;

l) En caso de que "El o Los Concesionarios" no cumplan en tiempo y forma con los términos de este dictamen y/o el contrato de Concesión correspondiente, el Concesionario deberá obligarse a la construcción a su cuenta y costo de otro puente peatonal en el lugar y bajo las especificaciones que el Ayuntamiento determine, independientemente de otros derechos que asistan al Ayuntamiento;

m) Para el caso de que "El o Los Concesionarios" incumplan con su obligación de demoler y remover completamente el puente peatonal concesionado, y sea una autoridad quien realice su demolición y remoción El o Los Concesionarios, y/o Ensedor, S.A. de C.V. y/o Salomón cohen Achmi, estarán obligados al pago del importe de los gastos realizados, además de una pena por el equivalente al 50% de los gastos en que haya incurrido la autoridad para la demolición y remoción del puente peatonal, sin perjuicio de otros derechos que tenga el Ayuntamiento a su favor;

n) EL o Los Concesionarios deberán obtener pólizas de fianza por importe suficiente que garanticen el resarcimiento por cualquier daño o lesiones, incluso muerte a personas o bienes, sean a empleados, terceros y/o bienes públicos y privados, independientemente de otras garantías que establezca el instrumento legal de la Concesión;

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Se faculta al Ejecutivo Municipal para que por su conducto y en los términos del artículo 28 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del ayuntamiento de Tijuana Baja California, gire instrucciones a la Consejería Jurídica Municipal, para que elabore el contrato de concesión o instrumento jurídico

correspondiente en los términos del presente acuerdo, así como incluir el cobro correspondiente, con apego a lo que establece la Ley de Hacienda Municipal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y/o Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, para el conocimiento de los vecinos.

**TERCERO.-** Notifíquese a las partes interesadas, así como a Oficialía Mayor, Consejería Jurídica, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, la Tesorería Municipal y demás dependencias involucradas para el seguimiento correspondiente.

- - - Se prosigue al **punto 5 del orden del día** relativo a la clausura de la sesión, en donde el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro dio clausura al tenor de lo siguiente: *«Bien, antes de concluir la sesión quiero agradecer el apoyo de los intérpretes de seña mexicanas, Erika Torres Ruiz y Alan Anaya Ceja. Muchas gracias a ellos. Siendo... siendo las veinte horas con veinte minutos del día veintitrés de agosto del dos mil dieciocho se da por clausurada la sesión.»* - **DOY FE.** -----